



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

"LA AUDITORIA Y LA OBRA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

TRABAJO PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

PRESENTA:
YOSZELIN ITZEL OCHOA GUERRA

ASESOR:
ARQUITECTO HUGO HERNÁNDEZ CRUZ



SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, 2022



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE:

PRÓLOGO "La Auditoría y la Obra Pública en la Ciudad De México"

INTRODUCCIÓN

Justificación

Objetivo General

Objetivo Especifico

CAPÍTULO I INSTITUCIONES INTERESADAS EN LA PROBLEMÁTICA Y SU SOLUCIÓN

1.1 Antecedentes de la Administración Pública en México.

1.2 Administración Pública Federal.

1.2.1 Administración Pública Federal Centralizada.

1.2.2 Administración Pública Federal Estatal.

1.3 Administración Pública de la Ciudad de México.

1.4 Alcaldías y su Administración.

1.5 UNAM, FES Acatlán.

1.6 Asignación de obras públicas y su control de eficiente en la Administración Pública

CAPÍTULO II MARCO NORMATIVO GENERAL

2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

2.2 Dependencias (Instancias de Planeación y Control)

2.2.1 Presupuesto de Egresos de la Federación.

2.3 Lucha contra la corrupción.

2.4 La corrupción y la obra pública.

CAPÍTULO III MARCO JURÍDICO Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3.1 Normatividad en la Administración Pública de la Ciudad de México.

3.2 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.3 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.4 Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

3.5 Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3.6 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de La CDMX.

3.7 Presupuesto de Egresos de la Federación.

3.7.1 Leyes de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal Correspondiente.

3.8 Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

3.9 Tabulador General de Precios Unitarios.

3.10 Normas de construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CAPITULO IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 4.1 Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
- 4.2 Órgano Interno de Control
- 4.3 Secretaría Administración y Finanzas de la Ciudad de México
- 4.4 Presupuesto de la Ciudad de México en alcaldías
- 4.5 Auditoría de Obras Públicas
 - 4.5.1 Etapas de la auditoría
 - 4.5.2 Planeación general
 - 4.5.3 Planeación detallada
- 4.6 Tipos de Auditoría
 - 4.6.1 Por programación
 - 4.6.2 Por enfoque
- 4.7 Ejecución de Auditoría
 - 4.7.1 Apertura de auditoría
 - 4.7.2 Revisión documental
 - 4.7.3 Revisión física
 - 4.7.4 Observaciones
 - 4.7.5 Seguimiento
 - 4.7.6 Dictamen Técnico
- 4.8 Recursos
 - 4.8.1 Ramo 33
 - 4.8.2 FAIS
 - 4.8.3 Presupuesto Participativo

CAPITULO V LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN MÉXICO

- 5.1 Antecedentes de contratación pública en México
- 5.2 Neoliberalismo y la Nueva Administración
- 5.3 Concepto de licitación
- 5.4 Tipos de contratación
- 5.5 Licitación Pública
 - 5.5.1 Convocatoria pública
 - 5.5.2 Bases de licitación
 - 5.5.3 Visita al sitio de los trabajos
 - 5.5.4 Junta de aclaraciones
 - 5.5.5 Presentación de propuestas técnicas y económicas
 - 5.5.6 Fallo (contrato)
- 5.6 Excepciones a la Licitación Pública
 - 5.6.1 Adjudicación Directa
 - 5.6.2 Invitación Restringida a cuando menos a tres personas
- 5.7 Procedimiento de contratación
- 5.8 Proceso para la realización de la obra pública
 - 5.8.1 Planeación, Programación y Presupuesto
 - 5.8.2 Formalización de contratos
- 5.9 Laboratorio de Revisión de Obras de la Secretaría de la Contraloría General

CAPITULO VI PERFIL ACTUAL DEL ARQUITECTO

6.1 El perfil del arquitecto

6.2 FES ACATLÁN

6.2.1 Perfil del profesionista

6.2.2 Campo laboral

6.2.3 Plan de estudios 2009 de la carrera de arquitectura

6.3 Perfil académico-profesional

6.4 Ámbito de desempeño del arquitecto

6.5 Objetivo de la profesión

CAPITULO VII ANALISIS Y RESULTADOS

7.1 Problemática en el ámbito profesional

7.2 Impactos

7.3 Aportación de la experiencia

CONCLUSIONES

APÉNDICE

GLOSARIO

FUENTES DE INFORMACIÓN

CIBERGRAFIA

DEDICATORIA

A mis abuelos, que ya no están conmigo, pero su cariño prevalece siempre en mi corazón, les dedico este trabajo.

A mi abuelo Luis, por haber estado en los momentos importantes de mi vida, por haber sido un ejemplo para salir adelante y por los consejos que han sido de gran ayuda para mi vida y crecimiento. Este trabajo es el resultado de lo que me enseñaste en la vida, ya que siempre fuiste una persona honesta, bondadoso, entregado a tu familia y trabajo, y un gran líder.

A mi abuela María Luisa, que con la sabiduría de dios me enseñaste a ser quien soy. Gracias por tu paciencia, gracias por tus consejos, por el amor que me diste y por tu gran apoyo incondicional.

A mis padres Alicia y Armando, quienes a lo largo de mi vida me han apoyado, motivado e iluminado en mi camino, por el amor, la dedicación y la paciencia con la que cada día se preocupan por mi avance y desarrollo personal.

Gracias por confiar y creer en mí y en mis expectativas, gracias por cada consejo y cada una de sus palabras que me guiaron durante mi vida. Gracias porque cada día bendice mi vida con la hermosa oportunidad de estar y disfrutar al lado de ustedes.

A mis hermanas Yuritzin y Ahitiziri por ser una guía en mi camino en todos los aspectos, son un gran ejemplo en mi vida, con su inteligencia e independencia siempre han influido en mí.

Gracias por su amor y apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A mi madre, gracias por todo el esfuerzo, el apoyo y por la confianza que depositaste en mí. Gracias por la paciencia que has tenido para enseñarme, por el amor que me has dado y por tus regaños que me merecía.

Gracias, mamá por siempre estar al pendiente, gracias por enseñarme a creer en mí y motivarme hacer las cosas de la mejor manera. Eres y serás la persona especial en mi vida. Te amo.

Papá, este es un logro que quiero compartir contigo, gracias por creer en mí. Quiero que sepas que ocupas un lugar especial.

Gracias a mi familia, porque me han brindado su apoyo incondicional y compartir conmigo buenos y malos momentos.

Al Arquitecto Hugo Hernández Cruz, asesor de mi tesis, por su valiosa guía y asesoría a la realización de esta. Gracias por darme la oportunidad y por el tiempo que ha dedicado en este trabajo.

Yoszelin Itzel Ochoa Guerra

➤ PRÓLOGO A “LA AUDITORIA Y LA OBRA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

Es necesario conocer las necesidades, demandas, sugerencias y reconocimientos que los ciudadanos exponen a los servidores públicos, entes públicos o empresas que se relacionen con el Gobierno, que permitirá evaluar la calidad de los servicios, para establecer mejoras e innovación en aquellos que presenten debilidades, así como fortalecer los que funcionan bien.

Los ciudadanos son la razón para la realización de dichos proyectos, es indispensable que el gobierno conozca las necesidades de los ciudadanos, esto proporcionara servicios de mayor calidad. La Administración Pública tiene la responsabilidad de afrontar y asumir los nuevos retos que la sociedad exige.

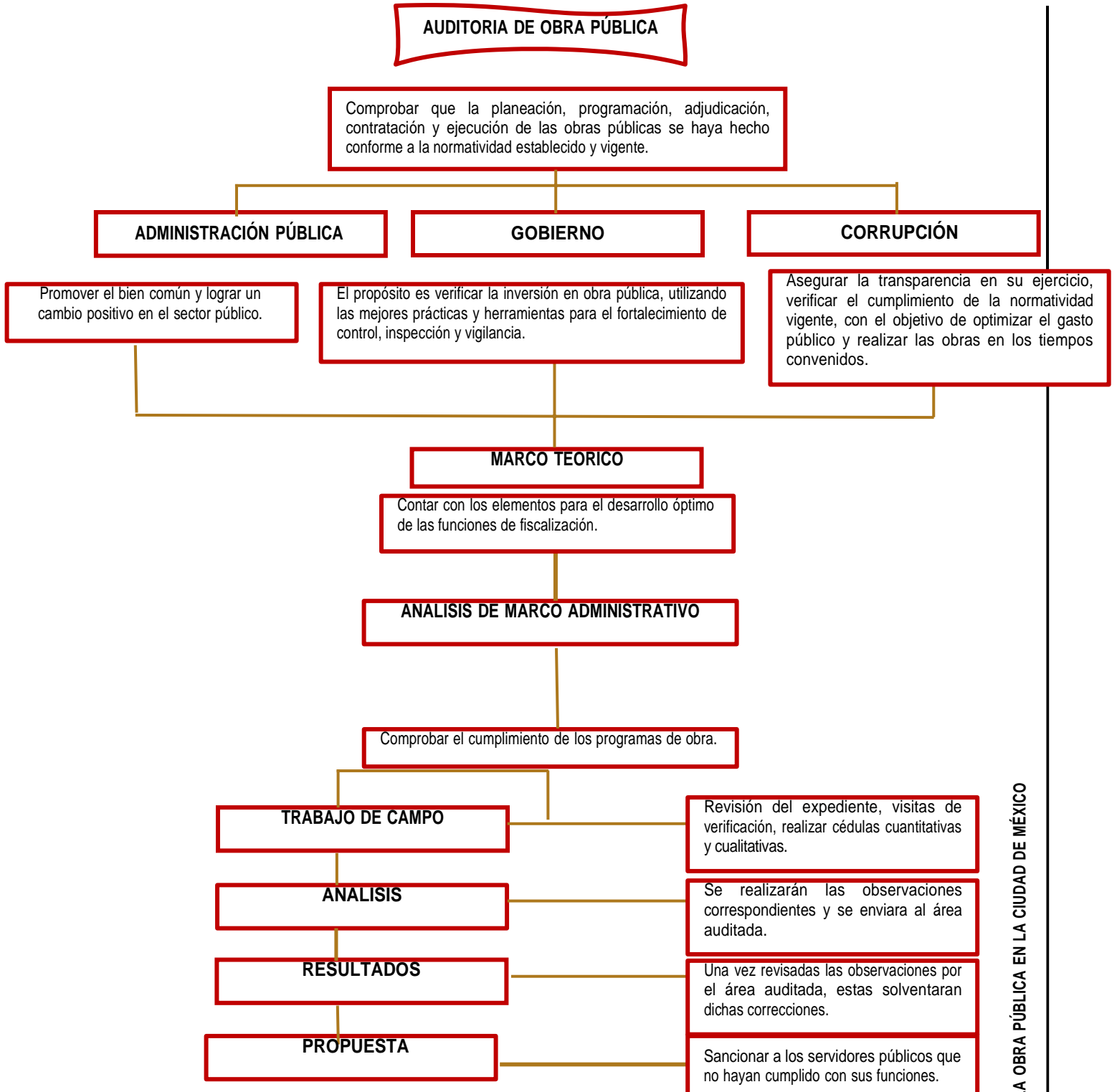
Esta memoria de ejercicio profesional centra su atención en la Auditoria en la Administración Pública de la Ciudad de México, con el propósito de mejorar las prácticas y herramientas para el fortalecimiento del control, inspección y vigilancia en las obras públicas que lleva a cabo en dicha entidad. Ayudará a medir la capacidad de gestión en la Administración Pública de la Ciudad de México, y ofrecer un panorama crítico respecto al estado actual de la auditoria de obra pública, lo que permitirá implementar acciones más efectivas, la reflexión acerca del avance del gobierno.

Analizar la discrecionalidad, que dificultó durante los últimos 35 años la fiscalización de los recursos en obra pública, que impedía un control y supervisión de la obra; han permitido detectar desvíos de recursos; y acompañar los procedimientos de adjudicación de acuerdo con las normatividades y precios alzados pertinentes en los contratos.

Se pretende analizar la eficiencia y eficacia de los recursos empleados en la Ciudad de México; aplicar la metodología con pruebas y técnicas de auditoria para la obtención de evidencias que sustenten el informe final; observaciones encontradas durante las visitas y la revisión continua pertinente del expediente único de obra.

Lo anterior propone un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que fomenten la aplicación de procedimientos para prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad en las instituciones, que impulsen la mejora en la gestión pública. La auditoría pública bien ejecutada es una herramienta de control y evaluación para examinar y mejorar al ente público.

Para avanzar hacia la construcción de una sociedad plenamente democrática e incluyente, se requiere promover una mayor participación de las mujeres en la gestión pública, en todos los campos del conocimiento (ciencia, tecnología, ingeniería y artes) y en los liderazgos y tomas de decisiones en la administración pública; cerrar las brechas de género en el mercado laboral y promover un mayor crecimiento y equidad para el crecimiento igualitario de oportunidades, uno de los temas más significativos y urgentes, en una sociedad democrática como la nuestra .



➤ INTRODUCCIÓN

En México, como en muchos países del mundo se ha cuestionado la eficacia del gobierno. Por el hecho de contar con un procedimiento sistematizado, que llevado en función de la obra pública a realizar se estaría en mejorar posición de seleccionar a las empresas contratistas por su estructura, organización y desempeño, es de esperarse una mejor ejecución de la obra pública, que como se señaló anteriormente es el objetivo requerido por el contratante a fin de maximizar los recursos a ejercer.

Uno de los más grandes y graves problemas que se viene presentando en la administración pública en la Ciudad de México es la corrupción. En este punto, es cuando el servidor público realiza desvío de recursos públicos, algún encubrimiento, contratación indebida, tráfico de influencias, utilización indebida de información y abuso de funciones.

La idea primordial de este trabajo es exponer de manera breve y concisa mi trayectoria profesional como arquitecto en el ámbito de la administración pública de la Ciudad de México; acreditando de esta manera la titulación en la modalidad mencionada.

Esta memoria de experiencia laboral que se presenta es el resultado de 2 años 3 meses de trabajo en el Órgano Interno de Control (antes Contraloría Interna) en la alcaldía de Milpa Alta del 01 de octubre 2017 al 30 de enero de 2020 y en el Órgano Interno de Control en la alcaldía de Gustavo A. Madero del 1 de febrero de 2020 hasta la fecha.

La memoria realizada va enfocada al trabajo en la rama de auditoría en la obra pública, el informe contiene detalles de problemas identificados y decisiones tomadas en el momento que se realizaba el proceso, como auditor se tiene la responsabilidad de controlar, vigilar, prever, planear, programar las actividades, para obtener una calidad y ejecución en tiempo y forma.

Expone la importancia de plantear la problemática que existe en la administración pública, en cuanto a carencias de disposición de normatividad, recursos empleados en la ejecución de obra pública, así como la responsabilidad de los servidores públicos para que se ejecuten en tiempo y forma.

La importancia de esta memoria radica en resultados obtenidos, en alcances de procesos internos, prácticas desarrolladas, criterios adoptados, principios y metodología implementadas, así como las decisiones tomadas.

Del mismo modo, veremos los aspectos más importantes en lo referente a las convocatorias y bases para la Licitación de Obras Públicas, mediante Licitación Pública Nacional, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y la Adjudicación Directa. Esta última, una de las predilectas de los servidores públicos responsables de adjudicar la obra.

Este trabajo proporcionara a los estudiantes de arquitectura los elementos necesarios para estar en posibilidad de conocer mejor el sector público y prepararlos para profundizar más en el tema y a los lectores que les interese la auditoría en la obra pública en la Ciudad de México.

Los proyectos de infraestructura pública involucran grandes inversiones al Estado, se encuentran en la obligación de gestionarlos de la mejor manera, sin embargo, la falta de un marco normativo, la transparencia y rendición de cuentas ocasiona una pésima ejecución. Sin considerar las obras públicas

exentas (adjudicación directa o invitación restringida) que han tenido los peores resultados, como la discrecionalidad al momento de la contratación de la obra pública, la falta de transparencia y falta de competencia además las persistentes reglas que limitan la aplicación de la ley ya que muchas de las excepciones implican que los entes públicos puedan reglamentar sus propias disposiciones para ejecutar la obra pública.

El objetivo principal es analizar el proceso de auditoria en obra pública que se lleva a cabo en la Ciudad de México, con la finalidad de explicar los alcances y límites en la mejora, innovación y modernización de la administración pública.

El trabajo se sustenta de 7 capítulos que argumentan la discusión sobre el papel que juega la administración pública en la auditoria en obra pública, revisará cronológicamente y a través de diversas fuentes la formación de instituciones de transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción bajo una perspectiva analítica y crítica que se desarrollará:

- Prólogo “La Auditoria y La Obra Pública en la Ciudad De México”
- Introducción
- Justificación
- Objetivo General
- Objetivo Específico
- Capítulo I Instituciones interesadas en la problemática y su solución.
- Capítulo II Marco Normativo General.
- Capítulo III Marco Jurídico y Normatividad Vigente en la Administración Pública en la Ciudad de México.
- Capítulo IV Cronograma de actividades en la Administración Pública.
- Capítulo V Contratación de las Obras Públicas en la Ciudad de México.
- Capítulo VI Perfil actual del arquitecto.
- Capítulo VII Análisis y resultados
- Conclusiones

El trabajo busca identificar aquellas fallas en los mecanismos de contratación en las obras públicas en la que la Administración Pública favorece a la creación de actos de corrupción. La ausencia de una ética de los servidores públicos es factor para que la corrupción siga creciendo ya que no existen mecanismos para identificar estos actos.

Esta lucha no puede librarse de manera aislada, sino que requiere de esfuerzos de los diferentes sectores de gobierno y sociales para proyectar un futuro distinto y mejor para el país.

Para llevar un sistema de contratación apropiado debe conseguir el equilibrio el estado debe establecer un sistema de contratación apropiadas que estén basados en la transparencia, la competencia para prevenir la corrupción. Es por eso por lo que hay que seguir un proceso para una buena ruta de rendición de cuentas es necesario cumplir con las siguientes etapas:

- El gobierno debe adquirir bienes si existe una necesidad existente, se deberá justificar las cantidades y especificaciones técnicas al momento de la contratación.
- Disminuir el número de procesos de contratación por Adjudicación Directa E Invitación Restringida.
- Llevar un adecuado seguimiento al principio y al final de los contratos.

- Las entidades deben tener un periodo fijo en las contrataciones el inicio y termino de la obra, ya que muchas ocasiones la empresa contratista no termina en la fecha programada.
- Integrar el expediente debidamente con la información requerida.
- Ejercer sanciones cuando no se cumplan con lo establecido.
- Fuertes castigos para los servidores públicos al momento de no cumplir con sus funciones.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de los criterios sumado con las estrategias de mitigación de corrupción permitirá optar por programas que se enfoquen a la necesidad de la comunidad, crecimiento económico, la transparencia y credibilidad en las instituciones del país.

Entenderemos el proceso de la auditoría en obra pública, para comprobar la correcta aplicación de los recursos en dichas obras.

La equidad de género en nuestro país esta demasiada relegada, dado que aún en el siglo XXI, las mujeres no tienen los mismos derechos, beneficios e igualdad de oportunidades que los hombres.

La incorporación de la mujer en el mercado laboral, como es el caso de la arquitectura, ha sido una batalla contra el machismo imperante en la sociedad mexicana, punto que se analizara en el capítulo VII.

En el siguiente apéndice se presenta de una forma amplia y detallada, un caso real para profundizar más sobre la auditoría en la alcaldía.

➤ JUSTIFICACIÓN

Es interesante que en el libro “Medidas para prevenir y controlar la corrupción. El caso de Finlandia” menciona que Finlandia es considerado como uno de los países más transparentes y ajenos a la corrupción, ¿pero a que se debe su éxito? Se expondrán algunos de los principales elementos.

1. *Consenso sobre la importancia de la ética pública en los asuntos públicos. Cuando se rescatan y fomentan los valores éticos en los servidores públicos, estos construyen, reconstruyen, fortalecen, motivan, generan integridad y dignidad...*
2. *Conocimiento y comprensión sobre instrumentos éticos de aplicación práctica. Es necesario escudriñar, indagar, conocer cómo se materializa la ética pública a través de que herramientas. Identificarlas, conocerlas, saber cómo están constituidas, cómo operan, cómo se instalan, como se les da seguimiento...*
3. *Política de prevención. Clave para combatir un problema es la creación de mecanismos para la prevención del mismo...*
4. *Instrumentación de la ética pública. Para ello hay que contar con planes, estrategias y herramientas. Para que la ética opere hay que llevarla a la práctica instalando o haciendo operativos los diversos instrumentos éticos de aplicación práctica...*
5. *Visión Integral. Se trata de mejorar el sistema estructural de la sociedad: legislación, normas, instituciones, medios de comunicación, liderazgo político, formación y capacitación de los servidores públicos.*
6. *Comité de asesoría sobre la ética de los servidores públicos. Su papel es emitir recomendaciones generales en relación con la ética en la administración pública para los funcionarios en activo...*
7. *Legislación en materia de ética pública.*
8. *Elaboración de códigos éticos. Dichos valores sirven de guías o referentes en la conducta de los servidores públicos.*
9. *Definición del perfil de los aspirantes a los cargos públicos.*
10. *Sistema de Acceso a la Administración Pública a través de las universidades pública. La mayoría de quienes diseñan y aplican los exámenes, realizan las entrevistas y evalúan a los aspirantes a incorporarse al servidor público son las universidades.*
11. *El valor de la confianza en la selección de cargos de alto nivel.*
12. *Áreas de capacitación de las agencias gubernamentales para formar en ética.*
13. *Cultura de la denuncia en instituciones para el combate a la corrupción.*¹

En el caso de Finlandia según Oscar Diego, la corrupción no desaparecerá sino más bien es el sentido de la reducción de esta, del bloqueo de actitudes antiéticas y sobre todo la creación de un tejido que abarque a la ciudadanía, la educación y el gobierno, ya que son elementos esenciales para el mejoramiento de la Administración Pública.

México está aún muy lejos de este campo de conocimiento enfocado en la política, asuntos del gobierno y en la administración pública. Para poder avanzar como país es necesario modificar la cultura institucional ya que es una herramienta más compleja, pero a su vez efectiva combata a la corrupción. El Gobierno es consciente de que no bastan las buenas intenciones, es necesario aplicar conocimientos, habilidades y técnicas, para impulsar un espíritu para examinar el cambio que requiere

¹ Oscar Diego Bautista “Medidas para prevenir y controlar la corrupción. El caso de Finlandia”. Edición: Universidad Autónoma del Estado de México, Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CICSyH), Poder Legislativo del Estado de México, ISBN Volumen: 978-607-422-635-5, Núm. De páginas: 17-24, Año: 2015

la administración pública. El gobierno guarda una relación con los instrumentos de transparencia, rendición de cuentas, las cuales no permiten la calidad de las políticas implementadas.

¿Las estrategias de la cuarta transformación responderán a la innovación de la administración pública? Este documento desea aportar un marco para debatir, organizar, analizar y evaluar varios aspectos de la formación del arquitecto como auditor.

Asimismo analizar la problemática actual de la administración pública de la Ciudad de México, en lo referente a obra pública, ya que el objetivo es proporcionar bienestar a la sociedad, por ello, es indispensable que exista una regulación legal a fin de garantizar que todas las partes que intervienen en el desarrollo de esta actúen de acuerdo con las leyes aplicables para el tipo de contrato que se tiene y la zona en la que este lleve a cabo; teniendo una propuesta para mejorar sus prácticas internas de administración.

➤ OBJETIVO GENERAL

La Administración Pública en México está obligada a incrementar y mejorar los servicios en todos los sectores, para así cumplir con sus responsabilidades y garantizar decisiones congruentes con las políticas públicas y en beneficio de la nación. La administración pública se enfrenta a grandes retos y exigencias, que son un factor clave para la dinamización de la economía y el logro de la cohesión social.

Si consideramos que México lleva más de cuatro sexenios esperando transformar la administración pública, a través de programas de modernización, innovación y mejoramiento de la gestión pública inscritos en los Planes Nacionales de Desarrollo de 2000, 2006, 2012, 2018; se percibe parcialmente la respuesta de la autoridad política en las instituciones gubernamentales; esto se debe a la llamada corrupción ya que se ha convertido en una pandemia en los ámbitos del gobierno, afectando el buen funcionamiento y en el avance de la administración pública.

El combate a la corrupción en México es hoy en día una de las prioridades del gobierno actual como parte de su plan de trabajo, por el cual en los últimos años han surgido nuevas secretarías de estado cuyo principal objetivo es vigilar la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Estado, los cuales a su vez han creado organismos especializados en el área de auditoría para comprobar la eficiencia y eficacia de entidades gubernamentales. Para esto es necesario conocer y entender la función de los Órganos Internos de Control, mismos que son vigilantes del quehacer gubernamental, para así lograr una sociedad más receptora y participativa en eventos políticos y económicos.

El objetivo trascendente que persigue esta investigación está orientada al campo del problema de la relación en la Administración Pública y la auditoría pública del gobierno de la Ciudad de México. Se tratará de analizar la decadencia que existe en la administración pública de la Ciudad de México, desde un concepto político, social y económico. La propuesta que se presenta intenta mostrar la corrupción administrativa como un fenómeno histórico, inherente al sistema de gobierno, que no ha sido controlado de forma efectiva a pesar de llevar un control interno por parte de las dependencias encargadas de vigilar, controlar y examinar los recursos públicos. Este artículo intenta responder a este cuestionamiento y algunos otros que se derivan del mismo.

El propósito de este apartado es presentar la realización de auditorías a la obra pública, en donde el auditor a criterio propio defina cuáles son los procedimientos que deben aplicarse con base a la eficiencia del control interno. Es por eso por lo que la auditoría forma parte esencial del proceso administrativo, porque sin control, el proceso no es significativo. Sin un control eficiente la eficacia de las instituciones genera un incumplimiento de metas y objetivos en los programas de gobierno, impidiendo que los proyectos no sean manejados adecuadamente, acaban financiándose obras públicas innecesarias, proyectos con problemas de factibilidad o proyectos de baja rentabilidad económica y social que solo satisfacen los objetivos de ciertos grupos de interés.

➤ OBJETIVO ESPECIFICO

Pensamos que, en lo concerniente a la Administración Pública, y aún más referido al caso de México visto como un país subdesarrollado y dependiente, que los procesos de licitación en obra pública necesitan una base de preparación en diferentes aspectos, ya que esto provoca actos de corrupción.

Analizar y fiscalizar requiere un proceso licitatorio que debe estudiar de forma fundamental las políticas y normatividad en esta materia, así como comprobar la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas, así como entregar un informe para tener una seguridad razonable sobre las cuentas públicas y los estados financieros.

La auditoría es un método para evaluar el nivel de riesgo del ente gubernamental, la elaboración del programa de trabajo y la ejecución de las acciones que tendrá que realizar el auditor, las cuales sustentarán su desempeño dentro del contexto gubernamental. El programa de trabajo es un instrumento para el control de gestión, pero también debe tener una relación estrecha con el control presupuestal. El propósito es evaluar la eficiencia, efectividad, economía y eficacia en el manejo de los recursos públicos, verificar que se lleve el cumplimiento constitucional, legal, reglamentario y normativo para su debida ejecución de las obras públicas desarrolladas por los entes públicos.

Formular recomendaciones dirigidas a mejorar la auditoria, es contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional y promover su eficiencia operativa.

El cumplimiento de este trabajo es permitir efectuar la planificación general de la auditoria y dar cumplimiento a la normatividad y a las leyes que rigen estas, para el cual es necesario cumplir los siguientes pasos:

- Comprobar que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras publicas se hayan hecho conforme a la normatividad establecida y vigente.
- Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos en las obras públicas para las que fueron asignadas.
- Que se cumpla la programación establecida en cada uno de los Programas Operativos Anuales de cada alcaldía y asegurar su debida congruencia.
- Verificar que se cumpla lo estipulado en el contrato en lo relativo al costo, calidad y tiempo de la obra pública.
- Verificar que la dependencia auditada informe periódicamente al Órgano Interno de Control sobre el ejercicio del gasto, el avance físico y financiero de las obras que se estén ejecutando.
- Verificar que los expedientes únicos de finiquito estén conforme a los lineamientos.
- Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministros se amparen en las estimaciones y en las visitas de obra.

Para cada auditoria deben prepararse los programas detallados que incluyan los procedimientos a aplicarse su alcance el momento de su aplicación y deberá definirse de acuerdo con la estructura de la organización o practico, el personal responsable de la auditoria.



CAPITULO I INSTITUCIONES INTERESADAS EN LA PROBLEMÁTICA Y SU SOLUCIÓN

Estamos en un momento clave para que la administración pública deba ser estudiada profunda y cuidadosamente, con la finalidad de que esta responda a los cambios evolutivos y requerimientos de la sociedad actual.

La administración pública ha experimentado durante décadas la búsqueda de incorporarse y validar la extensión del gobierno, de esta manera ha recuperado un espacio en los diferentes sectores, con el fin de mejorar la provisión de bienes y servicios a la ciudadanía.

1.1 ANTECEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO

"La Administración es el conjunto sistemático de reglas para lograr la máxima eficiencia en las formas de estructurar y manejar un organismo social". (Agustín Reyes Ponce). (Pablo, 2007)²

En consecuencia, partiremos de la definición etimológica de la administración para formular la definición buscada que es la mejor respuesta a las preguntas, ¿Qué es la Administración?, ¿Qué es la Administración Pública?

La palabra "administrar" proviene del latín ad-ministrare, ad (ir, hacia) y ministrare (servir, cuidar), y está relacionada con las actividades de los antiguos romanos. No obstante, el concepto de Administración Pública puede entenderse como actividad del Estado, tiene por objeto a la sociedad, para el cual labora en su perpetuación y desarrollo, por ende, tiene su existencia, su legitimidad y justificación, en la perpetuación y desenvolvimiento de la sociedad.

Asimismo, la Administración Pública se lleva a cabo mediante las actividades que tienen el siguiente contenido: a) Mantener el orden público; b) Satisfacer las necesidades de la población y c) Conducir el desarrollo económico y social y que en un Estado de derecho toda la actividad administrativa está determinada por el principio de legalidad a que se refiere el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Pues bien, el objetivo de este inciso es analizar la naturaleza y el funcionamiento de la organización gubernamental en México.

La Administración Pública en nuestro país ha venido transformándose a medida que los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales así lo han requerido; la austeridad, moderación, honradez, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, racionalidad, y rendición de cuenta son el conjunto de acciones encaminado a concretar sus propósitos regido por un sistema político y ligado a las condiciones que impera en el Estado.

La Administración Pública en México ofrece un amplísimo campo de observación al estudio y a la meditación de la economía, la ciencia política y el derecho.

Es importante analizar los antecedentes históricos, que permitan comprender nuestro pasado, entender el presente y proponer el futuro de la Administración Pública existente en nuestro país. Sin embargo, no es posible retomar el conjunto de los antecedentes históricos y económicos de esta disciplina, ya que rebasan los alcances de nuestra tesis y requiere estudios valorativos a profundidad, que deberán ser tema de otros estudios de mayor profundidad y especificidad.

Desde la época prehispánica hasta la actualidad la Administración Pública ha tenido aspectos fundamentales para el buen funcionamiento del gobierno, la organización administrativa, la administración financiera, la reforma administrativa, la miscelánea y la ciencia de la administración.

² "Origen y Desarrollo de la Administración Perspectivas". Universidad Católica Boliviana San Pablo Bolivia. Núm. 20, junio-diciembre 2007, pp. 44-54

Nuestro propósito es contribuir, desde una perspectiva teórica al análisis de la Administración Pública, este fenómeno se abordará por medio de la metodología la cual nos permitirá conocer brevemente los actores y factores que influyeron al país.

*“El concepto de historia implica, por lo menos, dos acepciones: por una parte, entendemos que historia es el acontecer; la realidad en la cual vive el hombre, el conjunto de acciones humanas realizadas en el tiempo y en el espacio; por otra parte, historia es también la disciplina que estudia dicho acontecer o que narra las acciones humanas de otras épocas”.*³ (Matute, 2013)

Algunos datos nos ofrecen luz al respecto: en la época prehispánica, encontramos a la cultura Mexica, que a pesar de contar con sistemas rudimentarios administrativos, contaban con reglas y normas que ordenaban el manejo de los recursos públicos, bajo el control del calpixque, hueycalpixque, y del cihuacoatl, quienes eran los funcionarios que hacían la recaudación y vigilancia de los tributos que recibía la monarquía azteca.

También les ayudaba jueces quienes tenían igualmente medidas de prevención contra malos manejos y desviaciones de conductas de los funcionarios y en ocasiones imponían severas sanciones donde el caso de corrupción aplicaba la pena de muerte.

Durante la época colonial, la organización administrativa no fue uniforme durante el periodo de tres siglos que comprendió la Colonia. Pues en esta época, la administración estaba a cargo del virrey que ejercía a nombre de la corona española, también se encontraba la real audiencia que ayudaba en el ejercicio de la función administrativa. En la época colonial, podemos ver que se advierten remotos antecedentes de algunos servidores públicos, tal es el caso de los llamados “oficiales reales” que eran funcionarios típicos de la Hacienda en Indias, que comprendía al contador, tesorero y veedor; estos tenían que declarar sus bienes antes de iniciar sus funciones.

En 1821, al nacer un México independiente, el gobierno de Agustín Iturbide quien suscribió en 1822 el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano establece un reglamento propio para la administración, buen orden y seguridad interna y externa del Estado, mientras que se forma y sanciona la constitución que ha ser la suma de nuestros derechos sociales.

Durante el gobierno de Iturbide se dan a conocer algunos acontecimientos importantes, como es el Decreto del 8 de noviembre de 1821, que establece los ministerios, organizando así la administración pública estableciendo cuatro fundamentos: justicia, gobernación, guerra y hacienda. Por medio de este decreto se crearon las siguientes secretarías.

- La Secretaría de Estado y Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores.
- La Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiástico.
- La Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.
- La Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda.

En abril de 1853 el decreto por el que se daban las Bases para la Administración Pública hasta la promulgación de la Constitución establece en el artículo 1 la organización de los ramos de la administración pública:

- Presidente de la República.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Secretaría de Relaciones Interiores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública.

³ Matute, Álvaro. *“México en el siglo XIX Antología de Fuentes e Interpretaciones Históricas”*. Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria Coyoacán. Quinta edición 2013. Pp. 188

- Secretaría de Hacienda.
- Secretaría de Guerra y Marina.
- Secretaría de Fomento.

Asimismo, en este último ramo administrativo, el de Fomento, el artículo 3 definió los asuntos de su competencia: formación de la estadística de las diversas actividades productivas, fomento de las ramas industriales y mercantiles, vías de comunicación, el desagüe de México y obras públicas.

La Constitución Política de la República Mexicana, de 5 de febrero de 1857, fue fruto del debate en el Congreso Constituyentes; donde centraron su mayor preocupación en los derechos del hombre, estructura de gobiernos y religión, formando una república representativa democrática, federal y popular, estableciendo los cuatro derechos clásicos del hombre: libertad, igualdad, seguridad y propiedad.

La modernización administrativa surgida en los últimos años de las décadas del siglo pasado, trajo consigo la necesidad de implementar nuevos modelos de gestión que diera respuesta a la crisis por la que atravesaba el Estado, fue entonces con la promulgación de la Constitución Mexicana de 1917, que cimentaron las leyes específicas que siguen el sistema político, sin embargo, los cambios significativos en la administración pública se llevaron a cabo hasta el comienzo de la década de los años 30.

Durante el régimen presidencial de José López Portillo marco el comienzo de la etapa para la reforma administrativa neoliberal. La fundamentación jurídica de esta reforma se encuentra en la Ley Orgánica de la Administración Pública, que constituye el punto de partida de las principales innovaciones realizadas están la obligatoriedad de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública, de desarrollar sus actividades en forma programada y con base en los lineamientos generales que señale el poder ejecutivo.

“Entre las obras de este periodo destacan el Informe de la Comisión de Administración Pública, publicada originalmente en 1967 y los textos de Alejandro Carrillo (1973-1979) acerca de la reforma administrativa en México.”⁴ (Dr. Gómez Díaz de León1 C. , 2016)

Hacer un recorrido sobre la Administración Pública en México en los últimos 35 años, ha tenido un gran impacto en México, ya que solo favorece algunos grupos e individuos económicamente más poderosos en perjuicio de los millones de personas que se encuentran desprotegidos y que no tienen capacidad adquisitiva suficiente.

El neoliberalismo en México se implementó en el país durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, sin embargo, Carlos Salinas de Gortari fue el que concreto el sistema hasta el término del sexenio del gobierno de Enrique Peña Nieto.

Los efectos sociales que ha causado el neoliberalismo ha sido un crecimiento del autoritarismo para gobernar, una mayor segregación urbana, el deterioro, dispersión y fragmentación de la vida en las ciudades, como el aumento exponencial de la violencia e inseguridad. En consecuencia, este sistema ha impactado en la pobreza social, desigualdad, depreciación de recursos naturales, pérdida de bienes de capital, explotación de trabajadores, dominación del mercado externo, entre muchas otras secuelas que obligan al gobierno a tomar medidas extremas.

El modelo neoliberal caracterizado por una enorme carga de la deuda pública, una economía crecientemente dependiente del exterior, la falta de credibilidad y una alarmante corrupción, planteo

⁴ Dr. Gómez Díaz de León1, Carlos. Origen y evolución del estudio de la Administración Pública. Capítulo 1. Pg. 228

una racionalización y modernización administrativa conforme al interés de las economías más poderosas del mundo que modificaron de manera radical el modelo económico y político de nuestro país e hicieron a un lado los intereses nacionales y de la población de nuestro país.

Administración Pública Federal

Caracterización	Periodo	Modeloeconómico
<i>Estadoteocrático</i>	1325-1521	Sistema Tributario
<i>Monárquico</i>	1521-1821	Sistema Tributario
<i>Estadogendarme</i>	1821-1866	Liberalismoclásico
<i>EstadodeFomento</i>	1866-1917	Liberalismopositivismo
<i>EstadodeBienestar</i>	1917-1982	Intervencionismo
<i>EstadoModerno</i>	1982-2018	Neoliberalismo
<i>EstadoModerno</i>	2018-actual	LiberalismoDemocrático

Fuente: Elaboración propia

A lo largo del tiempo, la Administración Pública Federal ha estado sometida a diversos cambios y reformas administrativas, las cuales sin duda han buscado mejorar funciones del gobierno para cumplir con sus objetivos. Contar con un modelo moderno eficiente y eficaz de administración pública debe ser una prioridad para lograr el objetivo de satisfacer intereses públicos y expectativas de la sociedad para alcanzar mejores estándares de bienestar y progreso colectivo.

El gobierno de Andrés Manuel López Obrador impulsa en su plan nacional de gobierno 2019-2024, la 4a transformación del país, un modelo de desarrollo que prioriza la atención de las problemáticas social, política y económica de la población más vulnerable de México.

Desde el comienzo de su gestión ha señalado que el distintivo del neoliberalismo de los 35 últimos años fue el despilfarro y corrupción de la gestión pública que priorizo el crecimiento de la deuda pública para hacer negocios personales y de grupo en lugar de la satisfacción de la problemática nacional. La administración pública se transformó en un obstáculo para impulsar la equidad y justicia social, de ahí la necesidad de la transformación nacional

El nuevo gobierno de nuestro país ha construido un ambiente favorable a las reflexiones sobre el acontecer administrativo en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. La clave para que este gobierno funcione está enmarcado en cuatro líneas estratégicas en el Plan Nacional de Desarrollo

1. Gobernabilidad democrática y seguridad pública.
2. Política de bienestar.
3. Eficiencia, transparencia y combate a la corrupción.
4. Impulsar el crecimiento económico y equidad social.

Lo que intenta es construir las innovaciones administrativas y organizativas del gobierno para la gestión institucional, financiera, estratégica y de calidad. Esta facultad administrativa del presidente de la República es de suma importancia para las entidades federativas y sus municipios.

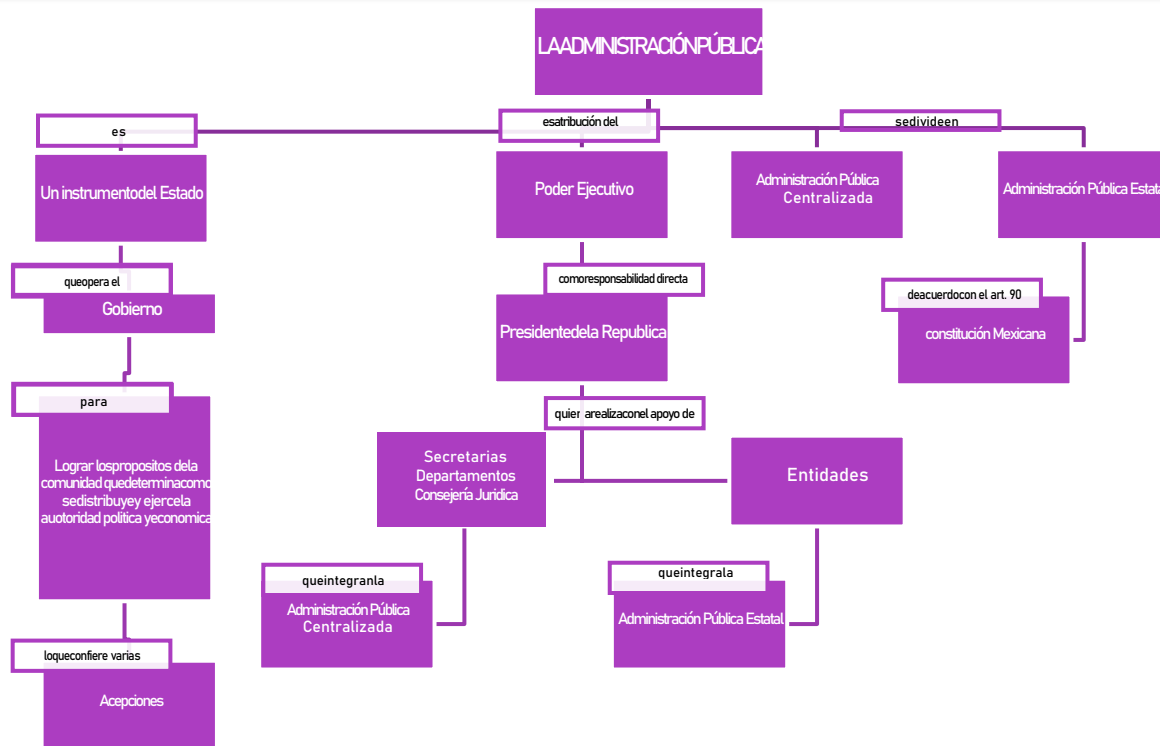
1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El gobierno se sirve de la Administración Pública Federal para realizar las funciones asignadas por el Poder Ejecutivo de la Federación. La Administración Pública Federal, en consecuencia, sirve de soporte para asumir las responsabilidades designadas al presidente de la República quien se apoya para ello directamente en las secretarías y dependencias del Estado.

1.2.1 Administración Pública Federal Centralizada

Está constituida por el conjunto de dependencias antes mencionadas que tienen una relación de jerarquía y subordinación con el titular del Poder Ejecutivo Federal, bajo el mando del cual se organiza y articula para el desempeño de sus atribuciones:

- a) **Oficina de la Presidencia de la República.**
- b) **Secretaría del Estado.**
 - Secretaría de Gobernación.
 - Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Secretaría de Marina.
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Secretaría del Bienestar.
 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - Secretaría de Energía.
 - Secretaría de Educación Pública.
 - Secretaría de Salud.
 - Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
 - Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
 - Secretaría de Turismo.
 - Secretaría de Economía.
 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
 - Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
 - Secretaría de la Función Pública
- c. La consejería Jurídica de Ejecutivo Federal.
- d. Coordinación de Estrategia Digital Nacional.



Elaboración propia

1.2.2 Administración Pública Federal Estatal:

- a) Organismos Descentralizados.
- b) Empresas de Participación Estatal
- c) Instituciones Nacionales de Crédito
- d) Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito.
- e) Instituciones Nacionales de Seguro y de Finanzas.
- f) Fideicomisos.

Las áreas que integran el universo de la Administración Pública Federal, a cuyo cargo queda principalmente el ejercicio de la función administrativa, y, en consecuencia, se encargan de la administración de recursos humanos, materiales, y financieras necesarias para el ejercicio de dicha función, así como para la prestación de los servicios públicos a su cargo, para la ejecución de la obra pública y para la realización de las demás actividades socioeconómicas de su competencia.

A su vez la Administración Pública Federal funciona de acuerdo con un marco jurídico, que determina los principios básicos de su planeación y estructura. Estas son la Ley de Planeación y la Ley Orgánica de la Administración Pública que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.3 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En este contexto, la Administración Pública es el contenido esencial de la actividad correspondiente a los órganos, dependencias, y se refiere a las actividades de gestión, que desempeñan sobre los bienes del estado para suministrarlos de forma inmediata y permanente, a la satisfacción de las necesidades públicas y lograr con ello el bien general; dicha atribución tiende a la realización de un servicio público, y se somete al marco jurídico especializado que norma su ejercicio y se concretiza mediante la emisión y realización del contenido de actos administrativos emitidos.

La Administración Pública de la Ciudad de México centralizada:

- PGJ
- Oficialía Mayor
- Secretaria General de la Contraloría de la Ciudad de México
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Conocidas también como dependencias y aunque no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, si tienen atribuciones para representar a la Administración Pública de la Ciudad de México ante particulares y autoridades y por tanto de realizar actos de autoridad, prestar servicios públicos y de proveer de recursos.

Órganos Políticos Administrativos

- 16 alcaldías

La Administración Pública de la Ciudad de México, contara con órganos político-administrativos en cada demarcación territorial denominadas como “*alcaldías*”, por lo que cuentan con autonomía de gestión y presupuestal, no están adscritas, ni sectorizadas y su conformación deviene de un proceso electoral.

La Ciudad de México es una entidad federativa se compone del territorio actualmente y sus límites geográficos son fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898, expedidos por el Congreso de la Unión.

La Ciudad de México se divide en demarcaciones territoriales denominadas Alcaldías que son la base de la división territorial y de la organización política administrativa.

- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| 1. Álvaro Obregón | 9. Iztapalapa |
| 2. Azcapotzalco | 10. Magdalena de las Contreras |
| 3. Benito Juárez | 11. Miguel Hidalgo |
| 4. Coyoacán | 12. Milpa Alta |
| 5. Cuajimalpa de Morelos | 13. Venustiano Carranza |
| 6. Cuauhtémoc | 14. Tláhuac |
| 7. Gustavo A. Madero | 15. Tlalpan |
| 8. Iztacalco | 16. Xochimilco |

La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada, paraestatal y descentralizada.

- I. Centralizada; integrada por: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y los Órganos Desconcentrados; y
- II. Paraestatal; integrada por organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, las instituciones de crédito y de bienestar social y los fideicomisos públicos.

La Administración Pública de la Ciudad de México conducirá sus actividades en forma programada, con base en las políticas establecidas logrando así los objetivos y prioridades que determinen el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de cada alcaldía.

Asimismo, sus atribuciones se encuentran enlistados en el máximo cuerpo jurídico de la Ciudad de México, destacando el ejercicio en materias como: la obra pública y desarrollo urbano; servicios públicos; la movilidad; la rendición de cuentas y la participación ciudadana. A su vez las alcaldías establecen procedimientos que garanticen la participación social, democrática y accesible en el

proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

La Ciudad de México aprobara los presupuestos de las alcaldías siendo estas: participaciones, fondos federales y demás ingresos provenientes de la federación; y recursos aprobados por el Congreso de la Ciudad de México.

1.4 ALCALDÍAS Y SU ADMINISTRACIÓN

Los titulares de la Alcaldía se auxiliarán de servidores públicos titulares de las referidas Unidades Administrativas y ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones.

Las Alcaldías deberán contar por lo menos con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Asuntos Jurídicos y de Gobierno;
- II. Administración;
- III. Obras y Desarrollo Urbano;
- IV. Servicios Urbanos;
- V. Planeación del Desarrollo;
- VI. Desarrollo Social.
- VII. Desarrollo y Fomento Económico;
- VIII. Protección Civil; IX. Participación Ciudadana;
- IX. Sustentabilidad;
- X. Derechos Culturales, Recreativos y Educativos;
- XI. Fomento a la Equidad de Género;

1.5 UNAM, FES ACATLÁN

“La educación debe facilitar a todos, lo antes posible, el pasaporte para la vida, lo que permitirá comprenderse mejor, asimismo, entender a los demás y participar así en la obra colectiva y la vida en sociedad. La educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares: Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser.”(Delors, 1996, 16) (La educación encierra un tesoro , 1996)⁵

La educación superior, en todos los tiempos han sido motivo de preocupación social y política por lo que ha causado que las instituciones educativas se ocupen del saber, como y de qué manera determinar su planeación, impartición y evaluación.

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se afianza como la máxima casa de estudios de México y de América Latina. La UNAM es incluida entre las mejores universidades del mundo y goza de un prestigio.

A la fecha la Universidad Nacional Autónoma de México se ha consolidado en la formación de nuevos egresados y profesionistas a través de planes educativos reconociendo por su calidad y pertinencia social.

Una de las funciones de la UNAM es la formación de profesionistas que el país requiere. En esta formación, debe verse de una perspectiva pedagógica los actores principales del proceso de la enseñanza-aprendizaje son el alumno y profesor.

Los alumnos que asisten a los diferentes planteles superiores están sujetos a los procesos de formación profesional adquiriendo los conocimientos, habilidades y aptitudes indispensables para el

⁵ Autor Jaques Delors *“La educación encierra un tesoro”*. Grupo Santillán de ediciones, 1996, Madrid.

desempeño de una profesión. Esta formación va desde el ingreso de la carrera, hasta el egreso o conclusión de los estudios.

Misión

Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Visión

Mantener el liderazgo, la autonomía, el rigor académico, el carácter laico y la pluralidad, como la institución científica y cultural más importante del país. Reconocida en el mundo como una Universidad Nacional de excelencia que honra su pasado, responde al presente y mira el futuro como el proyecto cultural de mayor relevancia en México.

Formar profesionales de la arquitectura proactivos, creativos, competitivos y eficientes, que les permita un desarrollo integral considerando valores, principios universales y éticos, que preserven los aspectos históricos, culturales y ambientales, así como la adquisición de habilidades y destrezas, los conocimientos teóricos, artísticos, conceptuales, técnicos, económicos y científico.

1.6 ASIGNACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SU CONTROL DEFICIENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Las obras públicas trascienden toda la vida económica del país. Son fuente gigantesca de empleo; generan, estimulan y fomentan el desarrollo del país y que coadyuban en forma vital al bienestar de una sociedad.

Se entiende por obra pública la acción, el servicio o el trabajo que decide llevar a cabo el Estado sobre bienes muebles o inmuebles, a fin de satisfacer necesidades públicas. Sin embargo, es común que el Estado no cuente con los suficientes recursos técnicos, ingeniería, equipos, maquinaria para la realizar las obras públicas que planea; esto explica porque el Estado recurre con frecuencia a diversos procedimientos legales para su realización.

A partir de la constitución de 1917, la primera norma jurídica relativa a las obras públicas fue el artículo 134; donde destaca que todos los contratos que el gobierno celebre para la ejecución de obras públicas serán mediante convocatoria, sometidas a concurso para escoger al mejor postor en las mejores condiciones económicas, técnicas y de tiempo.

Se trata de una norma que debe seguir el gobierno en la contratación de las obras públicas, y también son una base muy común, lo que requiere fundamentalmente de una regulación que especifique o estipule los procedimientos. Sin embargo, la ley no se emitió pronto y tardó casi medio siglo en aparecer.

La falta de esa ley, propicio que las autoridades administrativas contrataran las obras públicas siguiendo criterios distintos en cada caso. Fomento, por lo pronto, la anarquía en la decisión de elegir contratistas y en las condiciones de contratación, terminación y recepción de los trabajos.

En 1870, el Código Civil Federal regulaba los dos contratos por excelencia el de obra pública y el de suministro. En los artículos 1 y 5 del Decreto del Gobierno para Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanos que administren como propietarios las Corporaciones Civiles o Eclesiásticas de la República, se destacó en primero que esas fincas se adjudicarían a los que las tenía arrendadas por

el valor de la renta que pagaban más un rédito anual al 6% anual, y, en el segundo, que las que no se estuvieran arrendadas se adjudicaran al mejor postor.

“Durante el siglo XIX, la contratación se realizaba a través de proposiciones entregadas en pliegos cerrados, las propuestas se leían, se declaraban cual era la más ventajosa, y se adjudicaba la obra al mejor postor; se extendía el acta legalizada, y se entregaba al superior para la resolución definitiva; el adjudicatario entrega la escritura de obligación, la fianza y renunciaba al fuero domiciliario.”⁶ (Velasco)

Existen tres antecedentes importantes, pioneros de un régimen legal de las obras públicas federales, lo fueron la Ley sobre Vías Generales de Comunicación y Medios de Transporte de 1931, la Ley de Vías Generales de Comunicación de 1931 y Ley de Servicios de Inspección Fiscal de 1936. Las dos primeras con algunas normas fragmentarias, sin coordinación de ninguna especie, pero eran las únicas y la tercera, con un gran avance, que ya que considero como materia de servicios de inspección fiscal: *“Intervenir en los actos o contratos relacionados con las obras de construcción, instalación y reparación que se lleven a cabo por cuenta del Gobierno Federal y vigilar la ejecución de estos”. (Ley de Servicios de Inspección Fiscal, 1936) (art. 4 fracción V)⁷*

Fueron dos secretarías del Estado, en las primeras cuatro décadas de vida constitucional, la de Comunicación y Obras Públicas y la de Agricultura y Fomento, fueron las responsables de las más importantes obras públicas en el país.

Entre las innovaciones que introdujo la administración pública, fue la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 1958, publicado en el Diario Oficial, citando la Secretaría de Obras Públicas y la secretaria de la Presidencia.

Esto atribuyo a la autorización previa de inversiones públicas que se propusieron llevar a cabo las dependencias de la administración centralizada y los organismos paraestatales. Tenían además la atribución específica de inspeccionar la realización de las obras públicas para verificar que las mismas se ejecutaran de acuerdo con la inversión pública autorizada.

Actualmente las obras públicas se realizan en esta transición pública por administración directa, la Secretaría de Patrimonio Nacional se encargaba del registro de la obra pública; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuidaba de la utilización correcta de las partidas presupuestales; la Secretaría de la Presidencia tenía que otorgar su autorización previa a la inversión pública y desde luego la obvia intervención de la dependencia interesada.

En el año 1965 el Congreso de la Unión expidió la primera ley relacionada a la contratación de obras públicas, la Ley de Inspección de Contratos de Obra Pública. Con la Ley Orgánica de la Administración expedida en 1976, apareció en el nuevo escenario la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como la Secretaría de Programación y Presupuesto; estas dos secretarías eran las responsables de administrar la contratación de las obras públicas. En 1980, al expedirse la Ley de Obras Públicas, se abrogó la Ley de Inspección de Contratos de Obras Públicas.

En 1982 desaparece la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, y el ramo de obras públicas regresa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El 31 de diciembre de 1979 se emitió la Ley sobre Adquisiciones y Almacenes de la Administración Pública Federal; el 15 de octubre de 1980 se emitió la Norma de Concursos para la Adquisición de Mercancías, Materias Primas y Bienes Muebles, que como concurso regulo la licitación Pública.

⁶ Castillo Velasco, José María del. *“Ensayo sobre el derecho a la administración mexicano”*, t. I, México, Castillo Velasco e Hijos, 1875, p. 82

⁷ *“Ley de Servicios de Inspección Fiscal”*. Diario Oficial, tomo XCV, núm. 37. 13 de abril de 1936.

➤ **CAPITULO II. EL MARCO NORMATIVO GENERAL**

Para construir un buen gobierno es necesario convocar a la honestidad, la justicia y la confiabilidad como componentes de la transparencia, la rendición de cuentas, y el combate a la corrupción como principios de actuación cotidiana, mediante los cuales el nuevo gobierno de “La Cuarta Transformación” reconoce que la situación actual que guarda el país es muy delicada, debido a las malas políticas públicas de los gobiernos neoliberales, como la inseguridad imperante desde hace años en todo el país, lo cual conlleva a la falta de inversiones y políticas de seguridad, que van de la mano con la corrupción y la impunidad. Se requiere una transformación en la administración pública en el ejercicio público y rendición de cuentas, con el propósito de disminuir los niveles de corrupción y recuperar la confianza en las instituciones.

Con una serie de cambios y propuestas en materia en anticorrupción, México combate la corrupción necesitando la confluencia y participación de la ciudadanía, en la gestión pública de las instituciones, real equilibrio de poderes, rendición de cuentas y castigos ejemplares para los servidores públicos y empresas participantes en la contratación.

2.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

¿Qué es la “cuarta transformación” que propone Andrés Manuel López Obrador?

En los últimos cuarenta años México ha enfrentado una serie de problemas estructurales de inseguridad, violencia, desigualdad, pobreza, baja productividad y estancamiento económico, que han impedido lograr un desarrollo pleno para toda la población, al igual que descontento social.

El 1 de julio de 2018, el 58.18% de quienes acudieron a emitir su sufragio lo hicieron a favor de la Coalición “Juntos Haremos Historia”. Ahora bien, desde su Plan de Nación dado a conocer durante la campaña electoral, López Obrador trazo los lineamientos para un cambio de régimen en el país, al cual denominó la Cuarta Transformación.

El mandatario electo quiere situar a su sexenio, que comenzó el 1 de diciembre al nivel de tres momentos clave de la historia de México:

- ✓ La Independencia: Movimiento armado liberarse de 300 años de dominio español. Tuvo lugar de 1810 a 1821.
- ✓ La Reforma: Guerra entre los liberales y conservadores suscitada entre 1858 a 1861.
- ✓ La Revolución: Conflicto armado contra el régimen de Porfirio Díaz entre 1910 y 1917.

A más de dos años de la llegada del nuevo gobierno y con la bandera de la lucha contra la corrupción como distintivo, la 4 transformación optó por centralizar las contrataciones públicas de un mayor monto en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El argumento usado apuntó a la falta de probidad imperante en la mayor parte de las áreas de adquisiciones de las demás dependencias y entidades. Por otra parte, la nueva administración ha decidido utilizar la adjudicación directa de contratos que debieron ser públicas.

El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México este viviendo en un entorno de bienestar, la lucha contra la corrupción, impunidad y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad; están orientados a ese propósito sexenal.

Entonces ¿Qué requiere México hoy? Se plantean los pasos delineados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante su Administración deberán seguir, estos son los principios de su propuesta:

EJES GENERALES
Justicia y Estado de derecho
Bienestar
Desarrollo económico

EJES TRANSVERSALES
Igualdad de género, no discriminación e inclusión.
Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.
Territorio y desarrollo sostenible.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El Plan Nacional de Desarrollo se presenta en cumplimiento al artículo 26 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se elabora de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la Administración deberá regir la acción del gobierno, de tal forma que esta tenga un rumbo y una dirección clara. Los objetivos que se plasman en el Plan Nacional de Desarrollo se derivan del diagnóstico general de la situación actual del país y de la identificación de las principales problemáticas y temas prioritarios, que deben ser atendidas a través de la intervención del Estado con el objetivo de impulsar el desarrollo nacional.

Uno de los propósitos que tiene la Cuarta Transformación es la obra pública, esto conlleva al Acuerdo Nacional de Inversión de Infraestructura con el sector privado. Este acuerdo es una herramienta para facilitar y acelerar la implementación de proyectos que contribuyan al crecimiento y desarrollo del país.

México requiere infraestructura para fomentar su desarrollo de manera incluyente y acercar oportunidades a las regiones más rezagadas. Es por eso por lo que el sector privado ha identificado proyectos de inversión pública y privada en infraestructura que podría contribuir a lograr un crecimiento superior al 4% propuesto por el gobierno de México en el Plan Nacional de Desarrollo.

El objetivo es alcanzar una inversión anual en infraestructura de 5% del Producto Interno Bruto.

EJECUCIÓN DE CADA PROYECTO



Fuente: Elaboración propia

Invertir recursos de capital en los 147 proyectos de infraestructura identificados en este Acuerdo, que equivale a \$859'022,000.00 millones de pesos.

Ejecutar los proyectos en tiempo, calidad y costo				
Número de Proyectos por plazo 2020-2024				
Sector	2020	2021-2022	2023-2024	Total
Transporte	50	27	24	50
Carreteras	15	9	18	44
Ferrocarriles, trenes suburbanos	3	2	3	8
Puertos	15	4	3	22
Aeropuertos	17	12	-	29
Telecomunicaciones	2	2	-	4
Agua y saneamiento	4	8	-	12
Energía	6	-	1	7
Energía eléctrica	-	-	6	6
Turismo	9	3	3	15
Salud	1	-	-	1
Otros	-	1	-	1
Total	72	41	34	142

Elaborado: proyectosmexico.gob.mx

2.2 DEPENDENCIAS (INSTANCIAS DE PLANEACIÓN Y CONTROL)

Todo proyecto de construcción es concebido para dar solución a ciertas necesidades. Los proyectos de obra pública son ejecutados con recursos del gobierno a fin de solucionar o aportar a la población obras de infraestructura.

Las instancias de planeación en la administración pública son las encargadas de llevar a cabo la planeación, deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país. Para esto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, es la responsable de integrar y administrar la cartera de programas y proyectos de inversión con base en la evaluación, información y prioridades que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como analizar, proponer y promover en coordinación con las instancias componentes, esquemas de inversión con la participación de los sectores público, privado y social.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México le corresponde participar en la elaboración de políticas financieras, fiscales y crediticias; asimismo de proyectar y calcular los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, verificar la congruencia entre el presupuesto y programas que estén acordes a las prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Nacional. Para la administración e integración de la cartera, la unidad de inversiones valida la viabilidad socioeconómica de los programas y proyectos por medio de un análisis costo-beneficio, así como su inclusión en los documentos de planeación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- Proyectos de Infraestructura económica
- Proyectos de infraestructura social
- Proyectos de Infraestructura gubernamental
- Proyectos de inmuebles

La Secretaría de la Función Pública, vigila que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones, sanciona a los que no lo hacen así; promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal, de disposiciones legales en diversas materias, dirige y determina la política de las compras públicas de la Federación, coordina y realiza auditorías sobre el gasto de recursos federales, coordina el procesos administrativo, coordina la labor de los órganos internos de control en cada dependencia del gobierno federal y evalúa la gestión de las entidades.

La Secretaría de la Función Pública, es la encargada de la programación y presupuestación de las contrataciones públicas a través de las unidades:

- Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas: Implementar y evaluar una política de contrataciones públicas orientada a asegurar las mejores condiciones para el Estado, fundamentalmente en la promoción de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.
- Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas: Para la correcta aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.
- Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

2.2.1 Presupuesto de Egresos de La Federación

La acción tomada por el gobierno para la economía hacia ciertas metas y objetivos depende del presupuesto de Egresos de la Federación ya que establece cada año el programa del gasto de la Administración Pública; en el cual describe el grado de intervención que el Estado asumirá en la economía. Implica conocer la forma en que habrá de financiarse el total del gasto público, se formula para los diferentes órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal.

El gasto público se distribuye entre las diferentes dependencias e instituciones encargados de llevar a cabo las tareas, las cuales se realizan por lo general en arreglo a los planes y programas gubernamentales.

El “**Clasificador por objeto del gasto**” es un documento determinante de capítulos, conceptos y partidas genéricas y específicas base para la ejecución del gasto de la Ciudad de México previsto en el Presupuesto de Egresos, de observancia obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El Clasificador por objeto del gasto se constituye en el instrumento normativo de carácter contable presupuestal que permita expresar de manera estandarizada, sistematizada y armónica las tareas de planeación, ejercicio, registro, evaluación y rendición de cuentas a las que están obligadas los entes públicos de la Ciudad de México, así como los servidores públicos responsables de la administración de los recursos consignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

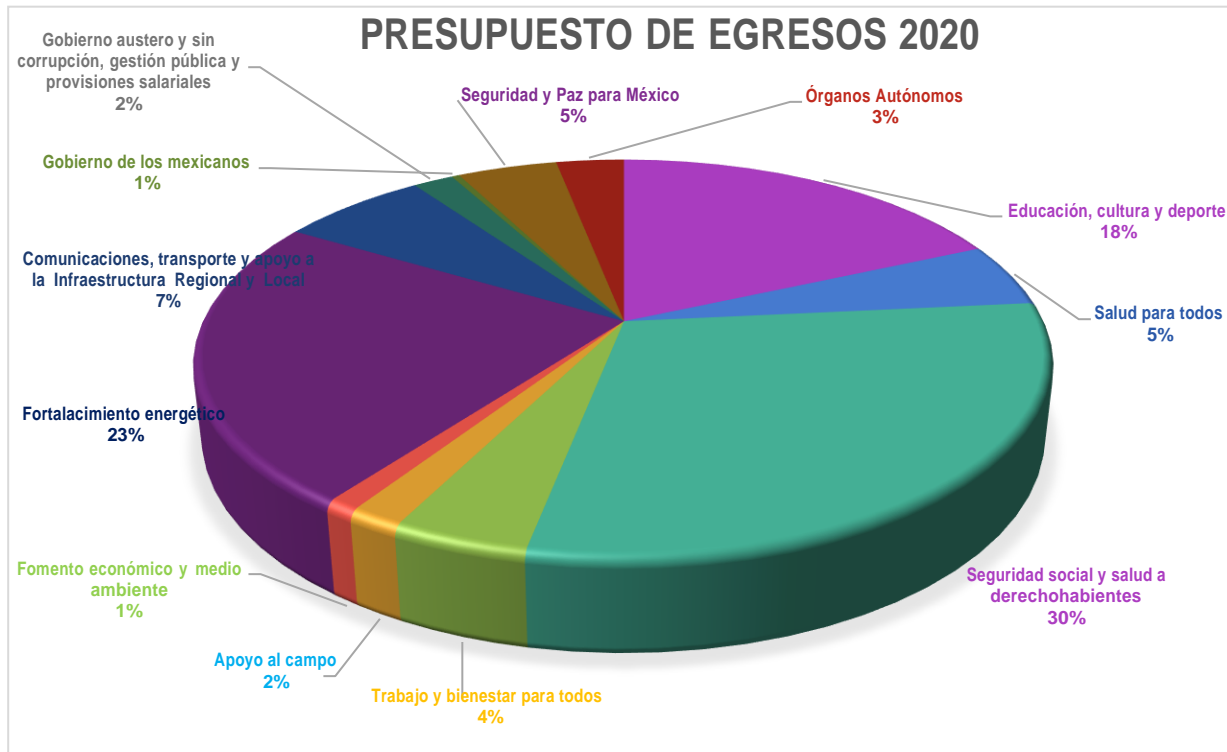
Para el manejo en cuestión de obra pública dicho documento establece que el capítulo 6000 “Inversión Pública” las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Para el Presupuesto de Egresos 2020, se destinaron 465,280 millones de pesos al gasto de obra pública, lo que representa una reducción de 8.1% respecto a los destinado en 2019.

Del total de este gasto, el 78% se destina a inversión pública o infraestructura, 18.8% se concentra en participaciones y aportaciones para entidades federativas y los municipios, en tanto que 2.1% se trata de inversiones financieras y otras inversiones.

En el 2020 cada uno de las Ramas Administrativas ha ejercido los recursos

Fuente: *Transparencia Presupuestaria. Observatorio del gasto*



2.3 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

“Es importante destacar que hay tantas definiciones de corrupción como hay especies de plantas tropicales y varían tanto en su apariencia, con su carácter y su resiliencia. El punto es que la búsqueda de la verdadera definición de corrupción es como la persecución del Santo Grial eterna, extenuante y en última instancia inútil”.⁶ (Martínez, 2016)

El presente trabajo explorara el fenómeno de la corrupción en la obra pública, para esto trataremos de responder a las preguntas: ¿Qué se entiende por corrupción? ¿Cuáles son sus causas? ¿Qué tipo de prácticas corruptas se identifican? Para esto hay que precisar el significado de **“corrupción”** debemos comenzar por la cuestión etimológica del término que proviene del latín corruptio que resulta de *com* (junto) y *rumpere* (romper). La corrupción es el *“abuso del poder público para obtener un beneficio particular”*. Sin embargo, las definiciones de corrupción y su impacto varían. No se puede suponer que la corrupción siempre signifique la misma cosa o que tenga el mismo impacto o motivación.

“se define como corrupción al fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa. Corrupto es, por lo tanto, el comportamiento desviado de aquel que ocupa un papel en la estructura estatal (...). La corrupción es un modo particular de ejercer

⁶ Paulina Flores Martínez. “Irregularidades en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): Una aproximación al estudio de la corrupción en la Obra Pública en México”. noviembre 2016, Centro de Investigación y Docencia Económica A.C. pp. 5

*influencia: influencia ilícita, ilegal e ilegítima. Esta se encuadra con referencia al funcionamiento de un sistema y, en particular, a su modo de tomar decisiones”.*⁹ (Gianfranci, 1988)

En México la corrupción ha sido intensa tanto en los estratos altos como en los medios y bajos, infecto al Estado en su totalidad. Un ejemplo comienza con el policía que pide la famosa “mordida” para no efectuar una multa por una infracción de tránsito, sigue con los funcionarios que cobran para ignorar las leyes o saltar algún trámite y continua con las conductas de los altos funcionarios.

Durante décadas México lleva lidiando con la corrupción, lo que ha provocado una inquietud pública en torno a esta cuestión aumentado de manera significativa. Durante el sexenio del expresidente Enrique Peña Nieto, México cayó 32 puestos en el índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional ocupando el puesto 130 entre 180 países en el año 2018. Considerando a nivel estatal y municipal México tiene un amplio costo social, ya que, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Inseguridad de México, más del 65% de los ciudadanos consideran que la policía, los fiscales y los jueces a nivel municipal y estatal son corruptos, lo que perjudica gravemente la sanción de seguridad de las comunidades y su confianza en las instituciones públicas.

En mayo del 2015, el Congreso aprobó el Sistema Nacional de Anticorrupción y fortalecer las instituciones que lo conforman. Las leyes establecieron las bases para la creación de una Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, ampliaron la autonomía del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, e instaron a la adición de 18 magistrados anticorrupción, al igual que en la Auditoría Superior de la Federación, estableciendo sanciones contra los delitos de corrupción.

Sin embargo, los mensajes duros y leyes estrictas no tendrían impacto ya que los organismos que formaban el Sistema Nacional de Anticorrupción carecían de un manejo y capacidad institucional.

Para el 2018, el Comité de Participación Ciudadana presentó una propuesta para una Política Nacional Anticorrupción en la que se definen 60 estrategias prioritarias para combatir la corrupción. La propuesta se desarrolló mediante una serie de consultas públicas y definen cuatro puntos: 1) combatir la impunidad a través de mejorar los mecanismos de denuncia, investigación y sanción de los delitos administrativos; 2) reducir la arbitrariedad en el gobierno a través de profesionalizar la función pública y fortalecer los controles internos y mecanismos de auditoría; 3) crear espacios de participación de la sociedad civil; y 4) tener puentes entre los ciudadanos y las instituciones gubernamentales para aumentar la transparencia.

Según las encuestas de salida realizadas por la empresa Parametría, la corrupción supero por primera vez a la delincuencia y la economía como el asunto más importante para los habitantes en las elecciones de México celebradas en julio 2018.

Si bien el nuevo compromiso del presidente Andrés Manuel López Obrador de adoptar una nueva postura más dura sobre la corrupción ha generado esperanza de que se haya iniciado una nueva etapa en México. El combate a la corrupción fue uno de los ejes centrales de la plataforma de campaña de López de Obrador y desde que asumió el cargo, ha continuado destacando este esfuerzo como precondition fundamental para reducir la desigualdad y la violencia criminal que están a la raíz de muchos problemas de México.

⁹ "Corrupción" Pasquino. Gianfranco. en Norberto Bobbio (Coord.) Diccionario de Ciencia Política. México. Siglo XXI editores, 1988, págs. 438-440.

“En este libro reafirmo mi postura de que la corrupción es el principal problema de México. No me limito a formular una condena a la corrupción y hacer un llamado a erradicarla por completo; también propongo como hacerlo y planteo una nueva política y un manejo económico, así como estrategia y proyectos específicos”. (López, 2017: 9)¹⁰

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Andrés Manuel López Obrador incluye el objetivo de mejorar la capacidad del país de prevenir y combatir la corrupción, así como impunidad y señala la implementación de la Política Nacional de Anticorrupción que fue aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de corrupción en México.

El objetivo principal de la Política Nacional de Anticorrupción es asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integra el Estado y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad con la finalidad de asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno.

1. Combatir la corrupción y la impunidad.
 - Prevención, detección, denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas.
 - Procuración e impartición de justicia en delitos por hechos de corrupción.
2. Promover la mejora de la gestión pública y de puntos de contacto gobierno-sociedad.
 - Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos.
 - Puntos de contacto gobierno- iniciativa privada.
3. Involucrar a la sociedad y el sector privado.
 - Participación ciudadana: vigilancia, colaboración.
 - Corresponsabilidad e integridad empresarial.
 - Educación y comunicación para el control de la corrupción.
4. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder.
 - Profesionalización e integridad en el servicio.
 - Procesos institucionales de auditoría y fiscalización.

Para combatir la corrupción el presidente, ha decidido apoyarse desde la Secretaría de la Función Pública y de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.4 LA CORRUPCIÓN Y LA OBRA PÚBLICA

La inversión pública constituye un poder de desarrollo económico que dinamiza la generación de riqueza y bienestar, por lo que resulta indispensable maximizar su potencial evitando el uso inadecuado de los recursos destinados a este fin. La industria de la construcción es fundamental para las economías, ya que la infraestructura pública sirve para ampliar la capacidad productiva de los países.

Pero ¿Por qué las obras públicas son un blanco fácil para la corrupción? Una respuesta sería que existe un desvío de recursos de los gobiernos municipales, estatales y federales, hacia dicho rubro dado que consideran al gobierno el cliente más importante de las empresas constructoras y porque son mucho más grandes los proyectos de inversión en los tres niveles de los gobiernos antes mencionados y existe conflicto de intereses, y corrupción.

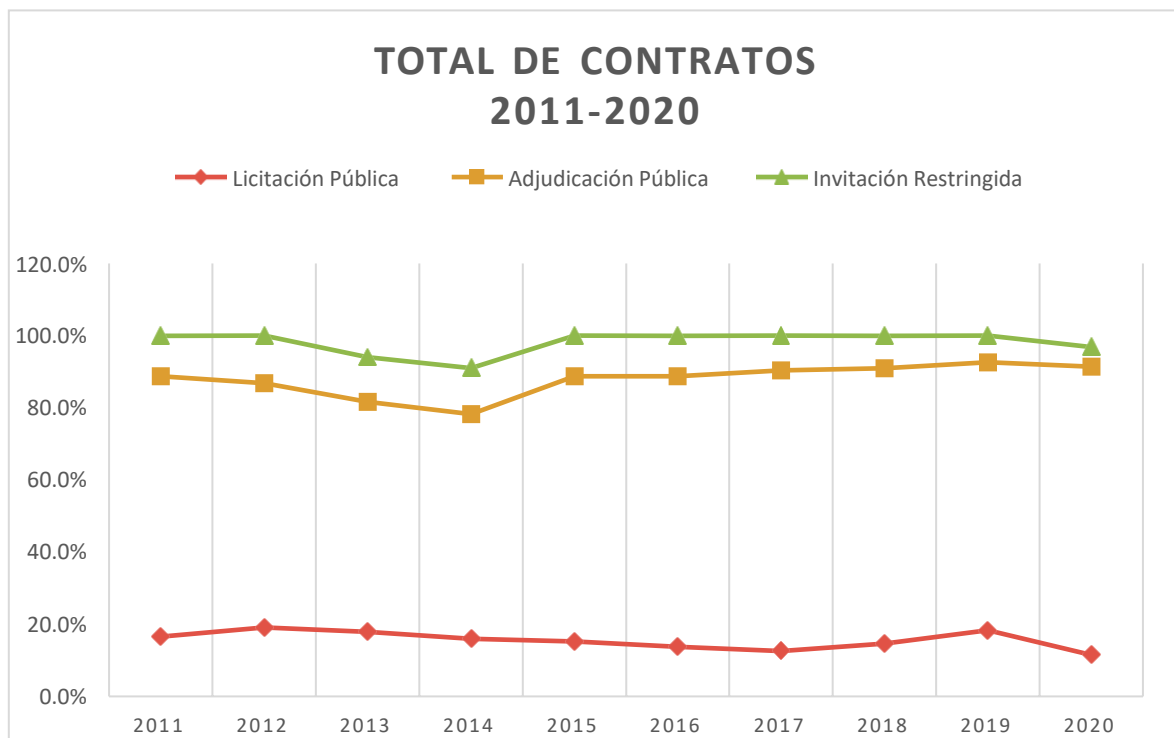
¹⁰ López Obrador Andrés Manuel “2018 La Salida, Decadencia y Renacimiento de México. “. Planeta, 2017

“Cuando hay corrupción, la obra pública pierde su sentido como un instrumento al servicio del interés de la sociedad y se convierte en una fuente de problemas, frustración social y malestar ciudadano”¹¹ (Evalúa, 2016)

También se puede mencionar que el gasto en obra pública en México tiene desafíos existentes, ya que se observa que durante el proceso del proyecto, que va desde la concepción hasta la culminación presenta irregularidades tales como: mala construcción, baja calidad en materiales, precios alzados en el catálogo de conceptos, no se aplica la normatividad según corresponda lo establecido, la nula competencia en los procesos de contratación (*la mitad de los contratos de obra se asigna al proveedor bajo la modalidad de la adjudicación directa y no con base en el concurso de licitación pública que prevé el marco normativo*), la nula transparencia ya que los gobiernos carecen de la información veraz de los contratos de cada construcción: el tiempo estimado, el monto contratado, el nombre del contratista.

Pero ¿Cómo pretende el nuevo gobierno acabar con la corrupción pública? El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, estipula el compromiso de combatir la corrupción en todos los ámbitos del gobierno, en el uso transparente y eficaz de los recursos públicos.

Sin embargo, datos oficiales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los 10 meses transcurridos de 2020, encontraremos 120; 102 contratos que actualmente forman parte de la base de datos de COMPRANET; (95,887) han sido entregados por vía de la Adjudicación Directa, es decir, el 79.8%, mientras 11.5% (13,821) por Licitación Pública y el 5.6% (6,729) por Invitación Restringida.



Fuente: Elaboración propia con base a los contratos ingresados por
COMPRANET

¹¹ México Evalúa, Centro de análisis de políticas públicas, A.C. Fecha de publicación 2016. “MeTroP antídoto vs. Corrupción”.

Por lo que se observa que, sin importar el partido en el gobierno, las adjudicaciones directas han sido y siguen siendo el mecanismo favorito para la asignación de contratos públicos. Por lo anterior, acabar con la corrupción y la impunidad, falta mucho que hacer.



Fuente: *Elaboración propia con base Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales. INEGI*

El cumplimiento de la fiscalización en la revisión de infraestructura de las obras es muy importante en la prevención de actos de corrupción, pero sobre todo para garantizar la estabilidad de las edificaciones ante la presencia de fenómenos naturales.

➤ **CAPÍTULO III MARCO JURÍDICO Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En este capítulo se proporcionarán los elementos relacionados con la Normatividad en el caso concreto de la Ciudad de México, donde se abordarán los aspectos generales de la contratación pública aplicable en la obra pública.

3.1 NORMATIVIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

A efecto de llevar a cabo la tarea de revisión, la obra pública debe ser controlada en tres aspectos: jurídico, técnico y financiero, además de contar con las herramientas normativas que proporcionen solidez a la revisión y legitimen las observaciones a las desviaciones presupuestales o al incumplimiento de los servidores públicos que se establezcan en la fiscalización.

Al aplicar el marco legal en la fiscalización en obra pública, su primordial objetivo es conocer la normatividad aplicable para la realización de esta, se deben conocer los procedimientos para las diferentes etapas de la ejecución de las obras de acuerdo con el origen de los recursos, lo anterior para verificar los resultados de la gestión financiera y en el cumplimiento de las metas marcadas en el Programa Anual de Obra Pública de la alcaldía. A continuación, se hará un análisis analítico y explicativo acerca del sistema legal que rodea a la obra pública en la Ciudad de México.

México requiere un marco jurídico para el desarrollo de obra pública que cumpla con altos criterios técnicos, operativos y presupuestales, y el paso para lograrlo es revisar la legislación. Hoy, las entidades federativas realizan obra pública con una planeación y seguimiento, deficiente lo que provoca una discrepancia relevante entre lo presupuestado y lo ejercido para el rubro de la infraestructura.

En una publicación del Centro de Investigación en Política Pública, titulada **“Índice Legal de Obra Pública: Evaluación de la Calidad del Marco Jurídico Estatal”** marca una metodología para analizar la calidad de las leyes que regulan la obra pública estatal, a partir de la siguiente información: la ausencia de información que describa el funcionamiento integral de la obra pública, limita el desarrollo de soluciones eficaces para reducir deficiencias técnicas, operativas, normativas o presupuestales, las cuales se traducen en proyectos de obra pública, que con frecuencia no genera los beneficios esperados. Para esto se evaluaron 15 entidades con mayor población e impacto en el PIB nacional, de las cuales ninguna cumple con los requisitos mínimos evaluados.¹² (Pública., 2018)

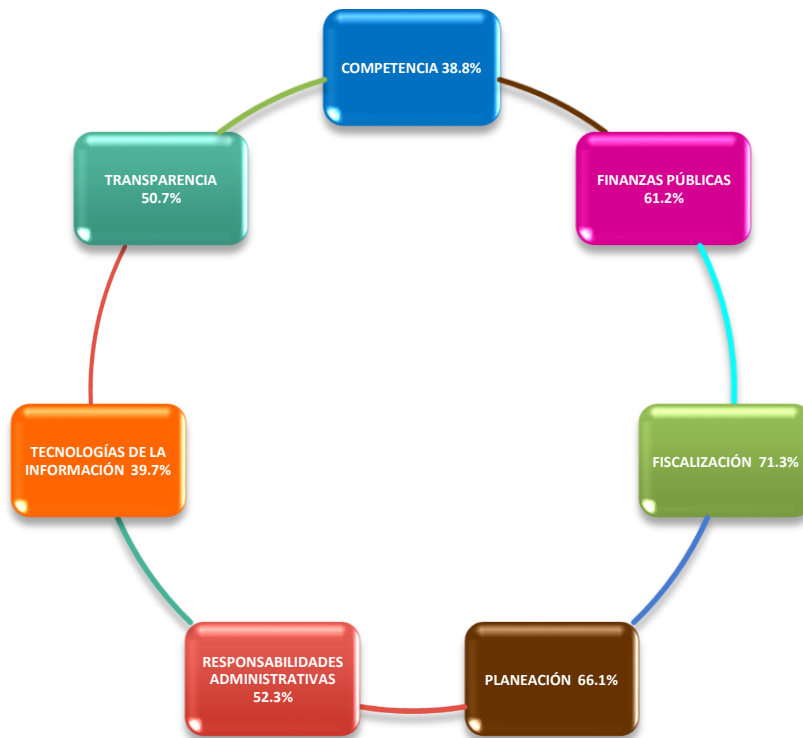
En el informe del Índice Legal de Obra Pública contiene 24 indicadores que se desagregan en 144 criterios mínimos que deben ser contemplados por el marco normativo que regula toda la obra pública. Se rigen por siete ejes transversales para garantizar el buen desarrollo de la obra:

1. **COMPETENCIA:** acceso libre a los procedimientos de contratación, criterios de asignación de contratos.
2. **FINANZAS PÚBLICAS:** autorización de recursos para proyectos conforme al plan de obra pública.
3. **FISCALIZACIÓN:** las actuaciones de procedimiento de contratación deben ser sujetas a auditoría.

¹² Centro de Investigación en Política Pública. *“Índice Legal de Obra Pública: Evaluación de la Calidad del Marco jurídico Estatal.”* 17 de abril de 2018

4. **PLANEACIÓN:** el programa estatal de obra pública debe estar alineado a los planes estatal y nacional del desarrollo.
5. **RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:** aplicación de sanciones a servidores públicos o particulares.
6. **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:** sistemas informáticos y plataformas electrónicas que permitan el control y el desarrollo de contratación.
7. **TRANSPARENCIA:** obligaciones de publicación de información relacionada con los procedimientos de contratación.

Cumplimiento por eje transversal



Fuente: Centro de Investigación en Política Pública
<https://imco.org.mx/indice-legal-obra-publica/>

Cumplimiento por estado en los ejes transversales.

EJE TRANSVERSAL	MAYOR CUMPLIMIENTO	MENOR CUMPLIMIENTO
Competencia	64% Veracruz	14% Querétaro
Finanzas públicas	87% Veracruz	17% Nuevo León
Fiscalización	88% Sonora	30% Sonora
Planeación	92% Sonora	25% Nuevo León
Responsabilidad Administrativas	69% Sonora	24% Nuevo León
Tecnologías de la Información	56% Veracruz	20% Querétaro
Transparencia	67% Estado de México	25% Querétaro

Fuente: Centro de Investigación en Política Pública.
<https://imco.org.mx/indice-legal-obra-publica/>

Los Estados con malas prácticas fueron Campeche/Chihuahua/Ciudad de México/Estado de México/Guanajuato/Jalisco: en donde se encontró que los contratos pueden modificarse por más del 25% del monto o plazo, lo que desincentiva la competencia, pervierte los procesos de licitación con ofertas, artificiales de bajos costos y genera espacios de corrupción

Ningún estado analizado cumple con los siguientes criterios: Realizar investigación de mercado previo al concurso; incorporar prácticas que fomentan la competencia; contener excepciones razonables a la licitación pública; permitir modificaciones al contrato solo por debajo del 10%; digitalizar y publicar la información desde la planeación hasta la ejecución de la obra; conservar la información por lo menos ocho años.

Sin embargo, dentro del universo de las finanzas públicas del país, uno de los temas que ha causado alarma es el de obra pública a nivel nacional. Ya que se trata de un esquema de gasto que no cuenta con los controles adecuados.

Las entidades federativas persisten en la carencia de sistemas institucionales relacionadas con proyectos de inversión pública y se equipamiento que garanticen:

- Elaboración de una evaluación de costo-beneficio de los proyectos.
- Medición de impacto social y económico de los resultados de los proyectos.
- Que los proyectos generen ingresos para cubrir el costo de su financiamiento.

Durante las últimas décadas, el desarrollo de mecanismos de control para el presupuesto en obra pública a nivel federal, estatal y municipal ha estado motivado principalmente por el inadecuado manejo del dinero público; corrupción, desvíos, malversación, entre otros; ha impulsado el esfuerzo por generar condiciones mínimas de integridad e idoneidad en la asignación, seguimiento y fiscalización del erario.

Con base a lo anterior, a continuación, se señala el marco normativo para la Auditoría de Obra Pública:

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Legislación Estatal

- Ley de Administración y Finanzas Públicas de la Ciudad de México.
- Presupuesto de Egresos de Ejercicio Fiscal que se esté ejecutando en la auditoría.
- Lineamientos Generales de Operación de recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales.
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Presupuesto Participativo de la Ciudad de México.
- Lineamiento para Integrar el Expediente de Finiquito de los Contratos de Obra Pública.

- Tabulador general de precios unitarios.
- Normas de construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Manual de Administrativo Alcaldía Milpa Alta y Gustavo A. Madero.

El propósito de este tema es proporcionar un marco de referencia general acerca del funcionamiento en la obra pública, basado en el marco jurídico aplicable, las responsabilidades y atribuciones contenidas en las disposiciones normativas vigentes y a los principales procesos administrativos a desarrollarse.

3.2 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- **CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ**

Artículo 25.- Para determinar el establecimiento del Comité, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad tomará en cuenta si existe un programa anual de obras y servicios para el ejercicio correspondiente, la cantidad de obras y servicios previstos en dicho programa y el monto del presupuesto autorizado. Cuando la dependencia o entidad determine no constituir el Comité de conformidad con el párrafo anterior, deberá informarlo por escrito al órgano interno de control correspondiente acompañando la justificación de dicha determinación. En estos casos, la dictaminación sobre la procedencia de las excepciones a la licitación pública en los casos a que se refieren las fracciones I, III, y VIII a XIV del artículo 42 de la Ley corresponderá al titular de la dependencia o entidad, quien podrá delegar esta facultad en el Oficial Mayor o equivalente.

- **TÍTULO SEGUNDO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATO CAPÍTULO PRIMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SECCIÓN I GENERALIDADES**

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública y, en su caso, sus modificaciones serán publicadas en CompraNet por las dependencias o entidades en días hábiles y por una sola ocasión. El mismo día en que se publique en CompraNet la convocatoria a la licitación pública, la convocante deberá enviar al Diario Oficial de la Federación para su publicación un resumen de la misma, que deberá contener lo siguiente: I. El nombre de la dependencia o entidad, número y carácter de la licitación pública, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización; II. Una descripción sucinta del objeto de la licitación pública indicando, en su caso, el volumen de obra a contratar, asentando la descripción general de la misma, o de los servicios a contratar, de manera que se identifique la magnitud de los trabajos o servicios, sin que resulte necesario especificar los conceptos de trabajo a ejecutar; III. La fecha, hora y lugar en que se celebrarán la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, y IV. La fecha en la cual se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública.

3.3 LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CAPÍTULO I.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

- Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien, los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación

de esta Ley. Cuando la dependencia o entidad obligada a realizar los trabajos no tenga la capacidad para hacerlo por sí misma y contrate a un tercero para llevarlos a cabo, este acto quedará sujeto a este ordenamiento

3.4 LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 23.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obra pública.

ARTÍCULO 24.- La obra pública por regla general se adjudicará a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones que cumplan con los lineamientos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos de acuerdo con lo solicitado por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal.

- Licitación Pública Nacional.
- Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes.
- Adjudicación Directa.

De las Convocatorias y Bases para Licitación de Obras Públicas.

ARTÍCULO 28.- Las convocatorias que podrán referirse a una o más obras públicas, se publicarán en la Gaceta de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 32.- La contraloría deberán intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley.

ARTÍCULO 44.- Los contratos de obra pública para efectos de esta ley, podrán ser de tres tipos:

- I. A base de precios unitarios.
 - a) En el caso de obra, por unidad de concepto de trabajo terminado.
 - b) En caso de servicios relacionados con la obra pública por una unidad de concepto de servicio realizado.
- II. A precio alzado, en cuyo caso el importe del pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por ministraciones que se establecerán en el contrato.
 - a) Los contratos a precio alzado no podrán ser modificados en monto o plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos.
 - b) Los proyectos integrales, siempre deberán contratarse a base de precio alzado.

5.5 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 9.- La administración Pública en la planeación de las obras públicas realizara los estudios técnicos previos de acuerdo con la naturaleza de estas y del preinversión de factibilidad ambiental, social, urbana, técnica y económica para la realización de las obras y de los proyectos integrales o la factibilidad económica.

ARTÍCULO 13.- La Administración Pública, en el caso de obras públicas a desarrollar con personal de su estructura, elaborará los programas y presupuestos considerando lo siguiente

- I. Los costos, la forma y cantidad por asignar de los recursos humanos;
- II. Las condiciones de suministro interno desde el almacén de los materiales que se vayan requiriendo, los de aplicación de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con la obra propiedad del Distrito Federal, sus costos correspondientes, y

- III. Los cargos para pruebas y puesta en funcionamiento del bien a construir, así como el importe de las pólizas para cubrir daños a terceros por responsabilidad civil.

Los costos se estimarán a precios de mercado que se esperan al inicio del ejercicio en que se ejecutará; en caso de tener que desarrollarse en varios ejercicios, para cada uno de ellos, en la etapa de formulación del proyecto de presupuesto para el siguiente año, se deben considerar los requerimientos presupuestales correspondientes, para la conclusión o continuación de la obra.

3.6 LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTICULO 28.-

- I. A la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías.
- II. Fiscalizar, auditar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública de la Ciudad de México, procediendo en su caso, a la investigación y substanciación del procedimiento correspondiente.
- III. Fiscalizar, auditar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública de la Ciudad de México y su congruencia de egresos.
- VI. Los Órganos Internos de Control ejercerán funciones de prevención, control interno, revisión y auditoría de las dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías y podrán sancionar e imponer obligaciones.
- VII. Revisar, auditar a través de los Órganos Internos de Control que le están adscritos el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de la Obra Pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de las funciones de los entes.
- XVI. Inspeccionar, vigilar y en su caso fiscalizar directamente a través de los Órganos Internos de Control, que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades cumplan las normas y disposiciones en materia, información, estadísticas, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación activos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

3.7 PRESUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

- Regula y destina los recursos públicos para los diferentes sectores que conforman la nación y contempla una de las partes de este hacia las obras públicas; describe además los requerimientos técnicos, información, tipo de obras y licitaciones de acuerdo con lo establecido.

4.7.1 LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

- Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2019, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos.

3.8 BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

El finiquito de la obra consiste en la integración de los documentos generados durante: la planeación y programación de la obra; así como aquellos productos de los procesos de adjudicación del contrato; la contratación y ejecución de los trabajos objeto durante su vigencia.

Con el objeto de que la Administración Pública de la Ciudad de México, integre el expediente del finiquito del contrato y de los trabajos comprometidos en él.

- Licitación Pública Nacional
- Adjudicación Directa
- Invitación Restringida

3.9 TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS

El Tabulador General de Precios Unitarios, son aplicables cuando cualquier área del sector obras de las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, requieran una base o apoyo de precios unitarios de concepto de trabajo para evaluar el costo presupuestal de los proyectos de las obras por realizar para efectos de los programas operativos anuales; así como referencia para evaluación de propuestas en concursos, previa adecuación de costos acorde a las especificaciones de la obra, también es utilizado para elaborar las estimaciones de pago, para el procedimiento del estudio de precios unitarios de conceptos de trabajo extraordinarios con base al contrato de obra pública.

Los precios unitarios de estos tabuladores deben ser revisados por la Dirección de Ingeniería de costos, Normas y Registros de Obra Pública adscrita a la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.

3.10 NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Libro I Tomo Único Disposiciones Generales

Libro 2 Tomo I Servicios Técnicos: Anteproyectos, Estudios. Trabajos de Laboratorio. Proyectos Ejecutivos Arquitectónicos y de Obras Viales.

Libro 2 Tomo II Servicios Técnicos: Proyectos Ejecutivos para Agua Presión, Alcantarillado y Diseño de Pozo para Extracción de Agua.

Libro 2 Tomo III Servicios Técnicos: Proyectos Ejecutivos. Alumbrado. Cementerios. Cimentaciones y Estructuras. Instalaciones y Acabados en Edificios.

Libro 2 Tomo IV Servicios Técnicos: Control de la Ejecución de la Obra Pública.

Libro 3 Tomo I Construcción e Instalaciones. Obra Civil en Urbanización.

Libro 3 Tomo II Construcción e Instalaciones. Obra Civil en Edificaciones.

Libro 4 Tomo I Calidad de los materiales para Obra civil. Materiales Básicos.

Libro 4 Tomo II Calidad de los Materiales para Obra Civil. Materiales Compuestos.

Libro 4 Tomo III Calidad de los Materiales para Obra Civil. Materiales Compuestos

Libro 5 Tomo I Calidad de Equipos y Sistemas. Mecánicos

Libro 5 Tomo II Calidad de Equipos y Sistemas. Eléctricos.

Libro 7 Tomo Único Puesta en Servicio de la Obra Civil y Electromecánica

Libro 8 Tomo I Conservación y Mantenimiento de Obras y Equipos. Obra Civil. Urbanización.

Libro 8 Tomo II Conservación y Mantenimiento de Obras y Equipos. Obra Civil. Edificación.

Libro 8 Tomo III Conservación y Mantenimiento de Obras y Equipos. Obra civil. Obra Electromecánica. Eléctrica.

Libro 8 Tomo IV Conservación y Mantenimiento de Obras y Equipos. Obra civil. Obra Electromecánica. Mecánica

Libro 9 Tomo Único Políticas, Bases y Lineamientos.

Libro 9 A Tomo Único Particularidades de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su reglamento.

➤ **CAPITULO IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En este capítulo se expondrán algunos aspectos importantes que se deben considerar para la obra pública en la Ciudad de México, en donde se desarrollara el concepto en todas sus etapas desde su planeación hasta su finalización. Asimismo, se dará a conocer el proceso de ejecución de la auditoría en obra pública que pretende definir y manejar de manera eficaz los controles de calidad, costo y tiempo.

4.1 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México está encargada del control y la evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Gobierno de la Ciudad.

Visión

Consolidarse como la dependencia que impulse la mejora gubernamental, innovación, transparencia e integridad en el servicio público, al implementar preventivas y correctivas.

Misión

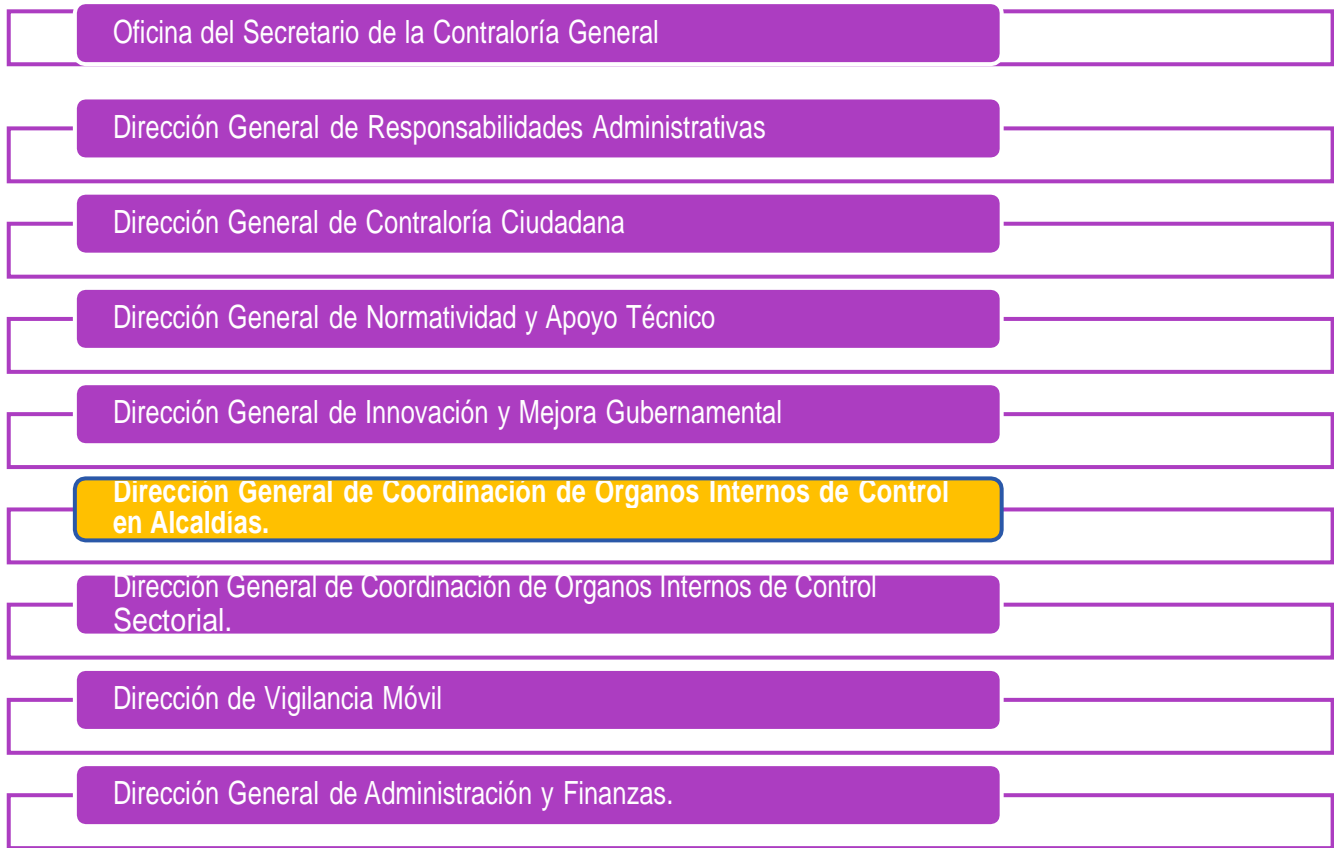
Prevenir, controlar, auditar y evaluar los entes y a las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función en el Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que coadyuven al combate efectivo de la corrupción e impunidad con transferencia, eficiencia, eficacia e integridad en el servicio público.

Procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, integro y transparente de los recursos públicos y promover el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos.

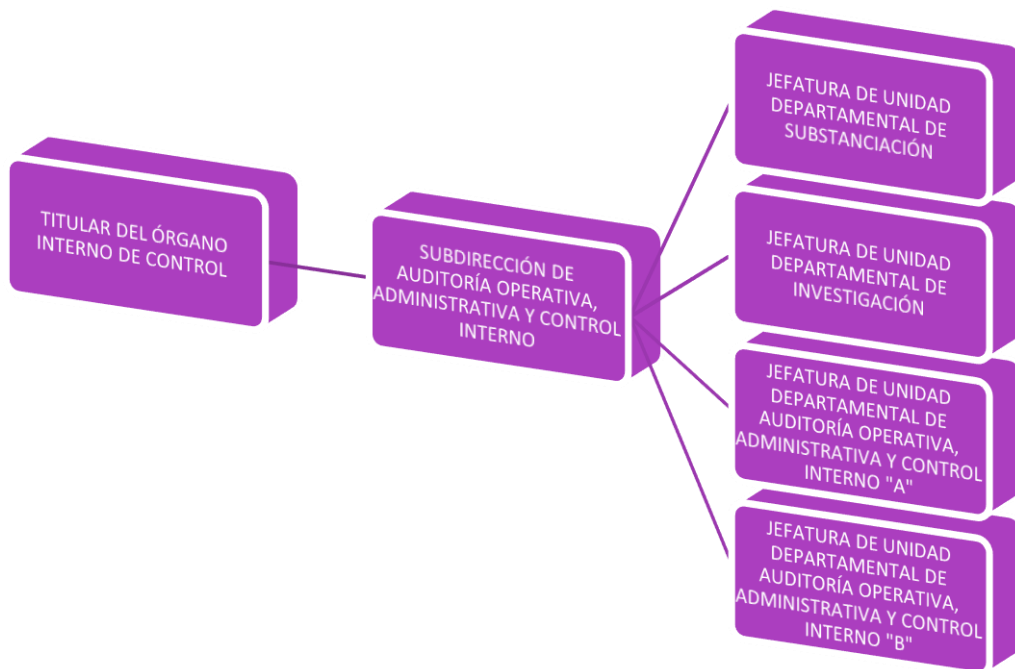
4.2 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ALCALDÍAS

Todos los entes públicos de la Ciudad de México contarán con Órganos Internos de Control y tendrán los siguientes objetivos:

- Revisar, auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisidores y la subrogación de las funciones de los entes públicos.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia administrativa, a través de la realización de auditorías y revisiones.
- Los Órganos Internos de Control serán independientes de los entes públicos ante que ejerzan sus funciones y si titularidad será ocupada de manera rotativa.
- Prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

El Órgano Interno de Control cuenta con 4 áreas:

1. **SUBDIRECCIÓN DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO:** Esta área dirige, supervisa y coordina la programación, ejecución y seguimiento de las auditorías ordinarias y extraordinarias del ejercicio presupuestal asignado a las Alcaldías.
2. **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN:** Esta área recibe, tramita e investiga quejas y denuncias sobre presuntas irregularidades cometidos por servidores públicos.
3. **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN:** Instrumenta procedimientos administrativos en contra de servidores públicos. También resuelve inconformidades que se presentan con motivo de Licitaciones en términos de la Ley de Adquisición y Obras y Públicas.
4. **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO:** Evaluar que los recursos asignados a la alcaldía se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados mediante la ejecución de auditorías, así como verificar que las funciones de los servidores públicos sean apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y eficiencia durante el desempeño de sus funciones.

4.3 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Es la dependencia administrativa del gobierno de la Ciudad de México encargada del desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México a la secretaria le compete:

- Elaborar el presupuesto de ingresos de la Ciudad de México que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México;
- Dictar las normas, lineamientos y criterios en materia presupuestal a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados y en su caso las alcaldías, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto;
- Expedir e instrumentar los procedimientos para la contratación de los bienes y servicios que requieran las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como las alcaldías. De igual manera su propósito será coordinar, asesorar y brindar el apoyo necesario a las Unidades Administrativas referidas, en materia, de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y compras.



Fuente: *Elaboración propia*

4.4 PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ALCALDÍAS

El incremento presentado para este año, es el resultado de los esfuerzos que el gobierno de la Ciudad de México realiza para que las Alcaldías atiendan las necesidades básicas que la población demanda para que se brinden los bienes y servicios de primera necesidad tales como: servicio de alumbrado público, servicio y ayuda de asistencia social, apoyo a la seguridad pública, mantenimiento del sistema hidráulico, así como al sistema de drenaje, protección civil, obras públicas, deporte, cultura, entre otros.

PRESUPUESTO PARA ALCALDIAS (miles millones de pesos)				
Alcaldía	2018	2019	2020	2021
Álvaro Obregón	2,320.40	3,197.48	3,272.40	2,984.70
Azcapotzalco	1,627.31	1,928.89	1,964.63	1,791.90
Benito Juárez	1,646.10	2,253.81	2,306.60	2,103.80
Coyoacán	2,047.43	2,832.74	2,888.74	2,634.70
Cuajimalpa de Morelos	1,084.80	1,738.34	1,756.25	1,601.90
Cuauhtémoc	2,962.10	3,361.11	3,416.56	3,116.13
Gustavo A. Madero	3,748.59	4,773.70	4,884.010	4,454.60
Iztacalco	1,574.70	2,031.03	2,074.38	1,891.10
Iztapalapa	4,418.26	5,853.26	6,011.58	5,482.10
Magdalena Contreras	1,042.10	1,699.39	1,725.88	1,574.11
Miguel Hidalgo	2,043.19	2,430.10	2,472.27	2,254.90

Milpa Alta	1,109.40	1,451.90	1,477.350	1,347.44
Tláhuac	1,383.05	1,720.28	1,754.25	1,599.10
Tlalpan	2,137.04	2,693.50	2,769.99	2,526.42
Venustiano Carranza	2,154.06	2,796.49	2,834.31	2,585.08
Xochimilco	1,652.80	2,056.68	2,108.59	1,923.17
Total	32,954.16	42,818.59	43,717.78	39,873.60

Fuente: Presupuesto de Egresos de la CDMX

4.5 AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS

La auditoría pública es una actividad profesional, objetiva e independiente que implica tanto el ejercicio de una técnica especializada como la aceptación de una responsabilidad. Provee al auditor las guías técnicas y profesionales para efectuar sus labores de evaluación, verificación, obtención de evidencias y formulación de conclusiones y recomendaciones, determinación de las disposiciones legales.

Cuando hablamos de auditoría la asociamos con la evaluación, se podría decir que son los dos lados de la misma moneda, es por ello que la American Accounting Association (Asociación Americana de Contabilidad) lo define como:

*“Un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso”.*¹³ (American Accounting Association, s.f.)

La auditoría pública cobra un papel muy importante dentro de la auditoría gubernamental, ya que examina y evalúa las operaciones y sistemas de control de las obras públicas, haciendo una adecuada fiscalización a los recursos financieros por la Administración Pública.

La auditoría de obra pública coadyuva a la realización de obras, con un óptimo uso de los recursos presupuestales asignados a la Dependencia y Entidades de Gobierno. Asimismo, la verificación del cumplimiento de los diferentes procedimientos establecidos, revisando que las obras cuenten con la debida planeación, programación y autorización de los recursos previo a su ejecución. Tiene relevancia el origen de los recursos con lo que se realizó una obra, ya que existen obras realizadas con recursos propios de los entes sujetos a revisión, otras ejecutadas con recursos federales y otras más con una mezcla de ambos.

Para que proporcione resultados la auditoría de obra pública debe ser; oportuno, concurrente y posterior ya que debe realizarse a tiempo y convenientemente antes, durante y cuando se hayan ejecutado esas operaciones; la evaluación objetiva de las operaciones se debe realizar de acuerdo con la técnica y no al modo de pensar y de sentir del auditor; planeada y sistemática, porque se debe decir, con anticipación, que hacer, como hacerlo, cuando hacerlo y quienes deberán realizarlo profesionalmente ya que debe estar a cargo de profesionales que llenen los requisitos establecidos.

Los objetivos de la auditoría de la pública deberán ser los siguientes:

- 1.- Comprobar que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se haya hecho conforme a la normatividad establecida y vigente.
- 2.- Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos en las obras públicas para las que fueron asignadas.

¹³ American Accounting Association. AAS (1972)

- 3.- Comprobar que, en lo referente a programas de inversión en obras públicas, se observe y se cumpla la programación establecida en cada uno de los Programas Operativos Anuales para el cabal cumplimiento de las metas programadas por cada dependencia.
- 4.- Verificar que se cumpla con lo estipulado en el contrato en lo relativo al costo, calidad y tiempo de ejecución de la obra pública.
- 5.- Verificar si los sistemas de operación, registro, control e información, inherentes a la realización de las obras públicas funcionan adecuadamente.
- 6.- Verificar que la dependencia auditada informe periódicamente a las instancias correspondientes sobre el ejercicio del gasto, el avance físico y financiero de los programas autorizados que se estén ejecutando.
- 7.- Verificar que existan expedientes técnicos que permitan el análisis y evaluación de las acciones desarrolladas, asimismo que se encuentren debidamente requisitadas y autorizadas.
- 8.- Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministros que amparen las estimaciones, correspondan con los físicamente aplicados en la obra.
- 9.- Revisar la situación que guarda la obra pública y su congruencia con las normas y procedimientos relativos para su operación, de acuerdo con su avance en la ejecución.

La auditoría pública se realiza en tres etapas:



Fuente: Elaboración propia

4.5.1 Etapas De La Auditoría:

La Secretaría de Contraloría General para llevar a cabo su función de fiscalización, utiliza un esquema metodológico que consiste inicialmente en la determinación de su Programa Anual de Auditoría.

- Planeación.
- Cronograma de actividades
- Oficio de Inicio de Auditoría.

- Requerimiento de Información.
- Cedula Única de Auditoría Interna.
- Informe de Auditoría.
- Reporte de Observaciones.
- Oficio de Notificación de Seguimiento.
- Reporte de Seguimiento.
- Dictamen Técnico de Auditoría.
- Oficio de Denuncia.

4.5.2 Planeación General

Esta primera fase consiste en un análisis presupuestal programático y financiero, para conocer y distinguir los sectores estratégicos y prioritarios susceptibles de auditoría.

El análisis presupuestal: se llevará a cabo un examen presupuestal de las partidas de obra pública, con el objeto de conocer los techos financieros asignados a las dependencias y alcaldías que apliquen recursos del erario. Para llevar a cabo el análisis antes mencionado se deberán revisar los documentos siguientes:

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Presupuesto de Egresos del Estado y municipios.
- Ley de Ingresos de la Federación y del Estado.
- Programas de Desarrollo Urbano.
- Programa Operativo Anual.

Cabe señalar que los documentos antes mencionados deberán contar con el soporte documental de autorización correspondiente.

- Diario Oficial de la Federación.
- Diario Oficial de la Ciudad de México.
- Oficios de Autorización Presupuestal.
- Oficios de Aprobación.

El análisis programático: es la revisión y comprobación de la eficiencia, eficacia de los objetivos y metas fijadas en los programas de las direcciones encargadas de la alcaldía.

- Programa Operativa Anual.
- Universo de contratos.
- Periodo de ejecución
- Calendarización de inversión.

Para integrar el universo de la inversión en obras, se llevará a cabo el vaciado de las mismas aprobadas e indicadas en cada anexo técnico aprobado y cada uno de los oficios autorizados.

Análisis financiero: es la evaluación de la gestión financiera tomando en consideración el monto de los recursos ejercidos, así como los avances físicos y financieros de los programas autorizados y cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas de la Ciudad de México.

4.5.3 Planeación Detallada

La Jefatura de la Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno elabora el Programa Anual de Auditoría en el cual tiene como el objetivo identificar a los entes públicos, encargados de ejecutar esos programas prioritario y/o estratégico de las áreas correspondientes a obra en la alcaldía.

La elaboración del programa anual de auditoría: este proceso se desarrollará a partir del análisis de la documentación considerada en la planeación y fuentes de información.

- Informe de gobierno y alcaldía.
- Resultado y seguimiento de auditorías anteriores.
- Programas anuales de control y auditorías del Órgano Interno de Control.
- Demandas, denuncias y reclamos de la sociedad, así como problemas de irregularidades expresadas por la obra pública a través de los diferentes medios de comunicación.

Elaboración del programa de revisión: Se llevará a cabo la elaboración del plan de trabajo preliminar realizando las siguientes acciones:

- Análisis de la documentación: tiene como objeto integrar el universo de obras por programa y de manera específica conocer la cantidad e importes aprobados durante el periodo de revisión, tipo de obra a ejecutar, ubicación y también conocer más a detalle el objeto del programa por ejecutar por la dependencia.
- Determinación de tipo de auditoría: Se hará con base en el estudio previo y el análisis de la documentación antes mencionada.
- Determinación de alcance de revisión: Se llevará a cabo una depuración de obras del programa teniendo en cuenta las consideraciones siguientes: inversión aprobada, impacto social, denuncias y factibilidad técnica de verificación física. Se tomará como base la muestra selectiva del universo el 25% de obras ejecutadas.
- Plan de trabajo preliminar y calendarización de actividades: Se elaborarán cedulas donde se especificarán las actividades a realizar, tiempo de ejecución desde el inicio hasta el término de la auditoría, actividades contempladas durante la auditoría.

4.6 TIPOS DE AUDITORIA

El tipo de auditoría se determina en función de los objetivos, planes, programas y metas alcanzadas que maneja cada alcaldía, para así garantizar la buena administración y comprobar el grado de economía y apego a la normatividad cuyo resultado es autónomo, la cual está concebida para agregar mayor eficiencia, eficacia a la gestión gubernativa de la Administración Pública de la Ciudad de México. Este trabajo se enfocará en los tipos de auditoría que se trabaja en el Órgano de Interno de Control:

4.6.1 Por materia:

1. **Administrativa:** Es la que se efectúa a fin de promover la eficiencia, la eficacia, la efectividad en las operaciones de los entes públicos, constatar el cumplimiento de objetivos y de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos, recursos humanos, obra pública y servicios relacionados con la misma.
2. **Financiera:** Es la que se practica para fiscalizar todos los recursos que se recauden, capten, administren, reciban, ejerzan, apliquen y registren respecto del ingreso de recurso o su asignación y que sean aprobados en la Ley de Ingreso o en el Decreto del Presupuesto de Egresos para cada ente público.

3. **Desempeño:** Es el examen sobre los resultados de la gestión pública que se evalúa a través de los indicadores, respecto de la eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades, procesos, planes y programas de la Administración, con el propósito de conocer el grado de atención, alcance y cumplimiento de los objetivos.
4. **Electoral:** Es la que se realiza para los procesos electorales, con la finalidad de asegurar que los recursos públicos aprobados para el cumplimiento de programas, recursos humanos, materiales y financieros de los entes públicos, así como los bienes muebles e inmuebles sean utilizados para los fines que se encuentran afectos y se evite que los destinen para apoyo y promoción de organizaciones que participen en elecciones de cualquier índole.
5. **Social:** Es la que se realiza a efecto de constatar la conformación, integración, cumplimiento y comprobación de objetivos, metas y recursos públicos destinados a un programa social.

4.6.2 Por programación:

1. **Ordinaria:** Auditoría Interna considerada en el Programa Anual de Auditoría.
2. **Extraordinaria:** Auditoría Interna no considerada en el Programa Anual de Auditoría, en el cual deberá incorporar, cancelar o modificar los objetivos y metas por alcanzar.

4.6.3 Por enfoque:

1. **Estratégica:** Auditoría Interna que se selecciona por la importancia, transcendencia o magnitud de la materia, área, presupuesto, función.
2. **Focalizada:** Auditoría Interna que se práctica a los actos y procesos administrativos.

4.6.4 Por temporalidad:

1. **Ex ante:** Auditoría Interna que se práctica a planes y programas, previo a que acontezcan los hechos.
2. **Ex tempore:** Auditoría Interna que se práctica en tiempo real durante la generación de los acontecimientos.
3. **Ex post:** Auditoría Interna que comúnmente se práctica posterior a los hechos.

La práctica de una auditoría tendrá duración de hasta tres meses.

4.7 EJECUCIÓN DE AUDITORIA

El objetivo de la auditoría es determinar las etapas, procesos y actividades que el auditor debe realizar durante la práctica de la auditoría a las áreas responsables.

Para efectuar la auditoría de Obras Públicas, la Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México, la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías y los Órganos Internos de Control, realizan auditorías en entes públicos, asimismo disponen con personal de auditores especialistas en las disciplinas requeridas para el programa de inversión en obras públicas a ser auditadas.

4.7.1 Apertura De Auditoría

6. **Oficio de inicio de auditoría.** – El Órgano Interno de Control, remite al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la revisión del inicio de la auditoría y para notificar al personal que comisionara para practicar la auditoría.

7. Oficio de solicitud de información. – Se solicitará y asentará la información y documentación necesaria para el análisis previo y planeación correspondiente.
8. Oficio de fechas de visita de obras. - Una vez analizado la información correspondiente (catálogo de conceptos, estimaciones y generadores) se le notificará al área auditada las fechas correspondientes para las visitas de obra.

4.7.2 Revisión documental

Una vez entregada la información y documentación preliminar se llevará a cabo el análisis de la siguiente documentación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

- Oficio de autorización por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- Estudio de factibilidad.
- Dictamen ambiental.
- Bases de proceso de licitación.
- Invitación a contratistas para participar en la adjudicación.
- Visita de obra.
- Junta de aclaraciones.
- Apertura de sobres.
- Fallo.
- Bases de concurso.
- Contrato
- Convenio
- Catálogo de conceptos del contratista.
- Lista de materiales con precios actualizados.
- Análisis de mano de obra, maquinaria y equipo.
- Análisis de básicos.
- Análisis de precios unitarios.
- Programa calendarizado.
- Álbum fotográfico.
- Catálogo de conceptos.
- Estimaciones.
- Generadores.
- Sabana finiquito.
- Bitácora.
- Cuentas certificadas.
- Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
- Acta entrega-recepción.

Los papeles de trabajo son un instrumento mediante el cual se respalda de manera detallada y sistemática la descripción de las pruebas realizadas. La elaboración, ordenamiento y consulta de las cédulas de trabajo y la documentación soporte de estas, a fin de respaldar, debidamente los trabajos desarrollados en la auditoría.

Está integrado por un conjunto de documentos y cédulas que se localizan en uno o varios legajos especiales y sirve de apoyo en auditorías.

- Expediente de papeles de trabajo del OIC
Al llevar a cabo una auditoría la función del auditor es conformar un expediente, donde se realice el avance del programa de auditoría y el logro de los objetivos de la revisión; determinar el grado de eficiencia, eficacia, economía y efectividad de la obra ejecutada.
 1. Cédula sumaria: Contiene los datos generales de los montos correspondiente a un grupo de conceptos cuyo análisis se encuentra en el expediente único de finiquito.
 2. Cédula analítica: Un procedimiento sobre aquellas partidas que han sido seleccionadas para su revisión.
 3. Informe de observaciones: Se plasman los hallazgos encontrados durante la auditoría, intervención y/o control interno.

4.7.3 Revisión física

Verificar que la obra fue ejecutada de acuerdo con lo programado, contratado y pagado, así de constatar que la obra esté terminada al 100%.

Se tomará la declaración de las personas acompañantes (área auditada, empresa contratista) en visita con el auditor, asimismo se firmarán los resultantes obtenidos en la inspección física para su debida constancia.

4.7.4 Observaciones

Se detallarán los hallazgos encontrados en la revisión, así como también se señalarán aquellos resultados en los que se hayan detectado desvíos en el manejo o aplicación de los recursos; a través del soporte documental y con fundamento legal correspondiente.

Este sistema de control permite al auditor establecer con mayor efectividad y precisión los objetivos específicos de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de sus pruebas, permitiendo asimismo obtener los elementos que le ayuden a soportar sus observaciones, conclusiones y recomendaciones, ya que como se sabe, toda función, actividad o procedimiento está sujeta a desvíos, errores o irregularidades.

4.7.5 Seguimiento

Realizada la verificación de la auditoría, la unidad administrativa del Órgano Interno de Control notificará mediante oficio de cierre de revisión al titular del ente público, atienda las irregularidades encontradas o las deficiencias, en un plazo de 20 días hábiles. Concluido el plazo para la atención de las observaciones, el Órgano Interno de Control deberá realizar el reporte de seguimiento, en el cual se examinará la información y el soporte documental suficiente que acredite la inexistencia de las irregularidades.

La falta total o parcial en la entrega de información y soporte documental donde se solventarían dichas irregularidades será motivo de responsabilidad administrativa, en término del régimen de responsabilidades de los servidores públicos con base en el Dictamen Técnico.

4.7.6 Dictamen Técnico

El Dictamen Técnico será el documento en el cual quedaran fundadas y motivadas, las irregularidades detectadas durante la auditoría y que se reflejan en las observaciones y seguimiento generadas, que no hubieran sido atendidas o solventadas en tiempo y forma.

El Dictamen Técnico deberá contener:

- Normatividad que se infringió.
- Elementos comprobatorios con que acredite las irregularidades.
- Determinación fundada y motivada del porque no se tiene por atendida o solventada.
- Nombre (s) y el cargo de los servidores públicos que realizo la conducta infractora.

4.8 RECURSOS

4.8.1 Ramo 33

El ramo 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de salud, educación, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa.

Actualmente, el Ramo 33 está formado por ocho fondos:

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (**FAEB**).
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASS**).
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Básica (**FAIS**).
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**).
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**).
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**).
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (**FASP**).
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**).

4.8.2 FAIS

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), tiene como objetivo financiar las obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

La Secretaria de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se encarga de distribuir los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipales y demarcaciones de la Ciudad de México, conforme a una fórmula que considera el número de carencias de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema.

El FAIS se divide en dos fondos:

- Fondo de Infraestructura Social Estatal (**FISE**)
- Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (**FISMDF**)

Se pueden destinar a los siguientes rubros:

- **FISMDF**: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.
- **FISE**: Obras y acciones que beneficien de manera preferente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

El FAIS cuenta con recurso equivalente al 2.5294% de la recaudación federal. Del total de la recaudación federal el 0.3066% corresponde al FISE, mientras que el 2.2228% al FIS MDF.

Estos recursos han sido invertidos por las 16 alcaldías de la Ciudad de México, principalmente en mejorar las condiciones de las viviendas, agua y saneamiento, infraestructura educativa, salud y urbanización.

RAMO 33 (FEDERAL) (pesos)			
Año	FAIS	FISE	FIS MDF
2018	\$73,421,447,739.00	\$8,899,745,346.00	\$73,421,447,740.00
2019	\$83,181,605,577.00	\$10,082,818,166.00	\$73,098,787,411.00
2020	\$85,853,823,090.00	\$10,406,729,722.00	\$75,447,093,368.00
2021	\$84,779,409,852.00	\$10,276,495,495.00	\$74,502,914,612.00

RAMO 33 (CIUDAD DE MÉXICO) (pesos)				
Año	ANUAL ALCALDÍA	FAIS	FISE	FIS MDF
2018	\$14,060,118,848.00	\$1,012,082,638.00	\$122,679,108.00	\$889,403,530.00
2019	\$15,499,566,289.00	\$1,174,761,660.00	\$142,398,166.00	\$1,032,363,484.00
2020	\$16,037,117,327.00	\$1,252,664,866.00	\$151,843,781.00	\$1,100,811,085.00
2021	\$16,205,424,138.00	\$1,233,683,824.00	\$149,544,215.00	\$1,084,139,609.00

Fuente: Elaboración propia

4.8.3 Presupuesto Participativo

La Secretaría de Administración y Finanzas publicara los lineamientos para la asignación del presupuesto participativo a ejercer en el año fiscal que corresponda.

El presupuesto Participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el gobierno de la Ciudad de México, para que los habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de:

- Obras y Servicios.
- Equipamiento.
- Infraestructura urbana.
- Prevención del delito.
- Actividades recreativas.
- Actividades deportivas.
- Actividades culturales.

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al presupuesto anual de las demarcaciones aprobado por el Congreso de la Ciudad de México se incrementará cada año hasta alcanzar el 4%.

En 2020 será el 3.25%

En 2021 será el 3.50%

En 2022 será el 3.75%

En 2023 será el 4.00%

Los montos oscilan entre 246 mil 279 pesos para las colonias o barrios más pequeños; de un millón 581 mil 329 para las de mediana densidad poblacional; hasta cinco millones 521 mil 360 para las colonias más pobladas.

La Ley de Presupuesto Participativo Art. 118: *Los recursos del presupuesto participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales conforme a lo siguiente:*

- i. *El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma alícuota entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad;*
- ii. *El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:*
- iii. *a) Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social; b) Incidencia delictiva; c) Condición de pueblo originario; d) Condición de pueblos rurales; e) Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; f) Población flotante en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.*

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (pesos)				
Presupuesto Participativo	2018	2019	2020	2021
Alcaldías	988,624,816	1,284,557,802	1,420,000,000	1,395,575,576

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (pesos)				
Alcaldía	2018	2019	2020	2021
Gustavo A. Madero	-	143,210,000	158,730,00	155,909,239
Milpa	-	43,560,000	48,010,000	47,160,595

Fuente: instituto Federal de la CDMX

➤ CAPÍTULO V. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN MÉXICO

El objetivo del diagnóstico es identificar los principales problemas que afectan a la obra pública en la Ciudad de México. La corrupción desde épocas muy tempranas en México ya presentaba los males de corrupción con respecto a los procesos de licitación desde sus inicios, en la conquista y la época colonial.

En los últimos años se han presentado polémicas relacionadas a los actos de corrupción, en los procesos de licitación, dichas implicaciones tienen incidencia en el estancamiento del nivel social y económico, esto ha provocado la debilidad del Estado y de quienes dirigen al país.

5.1 ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO

La regulación de la contratación pública debe sentar las bases para conseguir las mejores condiciones para el Estado en la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación de obra pública. La competencia en los procedimientos de contratación es una aliada para lograr que las contrataciones se den en las mejores condiciones.

Se considera que la primera Licitación que como tal se celebró en nuestro país, se efectuó en 1767, con la ejecución de la obra pública del desagüe de la Ciudad de México. ¹⁴ (López Elías, 1999)

Durante los primeros años del México independiente los contratos se regían por los ordenamientos jurídicos hispanos vigentes en la época colonial. Las primeras normas relativas a los contratos en nuestro país se dieron en torno de contratos del Estado que versaban sobre *empréstitos públicos*. Durante aquella época a pesar de que comenzaba a darse los casos en los que se utilizaba la licitación, el medio jurídico más utilizado fue la concesión, especialmente en la construcción de caminos.

El 25 de abril de 1893, Porfirio Díaz, publicó la Ley de la Renta Federal del Timbre, en tal ordenamiento se contempla el pago de un impuesto por concepto de avisos o anuncios de remate o almoneda, así como la exención del pago del impuesto de contratos celebrados oficialmente entre las autoridades o corporativos oficiales. Es conveniente señalar que durante el Porfiriato los contratos de obras públicas respondían al sistema de **“contratismo” (amiguismo)**, por el cual los adjudicatorios de las obras eran seleccionados arbitrariamente a capricho del mandatario.

A partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 encontramos el primer antecedente moderno de los contratos administrativos y la licitación pública. Se presentó la propuesta de adición de dicho artículo y tras una breve discusión fue aprobado con el siguiente texto:

“Artículo 134: Todos los contratos que el gobierno tengan que celebrar para la adjudicación de obras públicas, serán adjudicadas en subasta, mediante una convocatoria y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública”¹⁵ (Mexicanos, s.f.)

Este precepto solo contemplaba los contratos de obra pública y permaneció, prácticamente sin modificación hasta el 27 de diciembre de 1982, cuando el artículo 134 constitucional fue reformado:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos

¹⁴ López Elías, José Pedro. *“Aspectos de la Licitación Pública en México”*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México: 1999 p. 30

¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *“Artículo 134”*. 1917

presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”¹⁶

El 4 de enero de 2000 fue publicada la Ley de Obras en México estableciendo los siguientes títulos que contiene esta ley:

Título	Contenido	Artículos
Primero	Disposiciones generales	1 al 16
Segundo	De la Planeación, Programación y Presupuestación.	17 al 26
Tercero	De los Procedimientos de Contratación.	27 al 44
Cuarto	De los contratos.	45 al 69
Quinto	De la Administración Directa.	70 al 73
Sexto	De la Información y Verificación.	74 al 76
Séptimo	De las Infracciones y Sanciones.	77 al 83
Octavo	De las inconformidades y del procedimiento de conciliación	84 al 91

Fuente: Ley de Obras

5.2 NEOLIBERALISMO Y LA NUEVA ADMINISTRACIÓN

En los últimos 40 años el Programa de Inversión del Gobierno Federal referente a obra pública se maneja de manera particular a diestra y siniestra los contratos de obra pública a compadres, amigos, tíos en su más clara expresión: **“nepotismo”**.

A partir de 1982 durante el mandato de Miguel de la Madrid se da inicio a las primeras manifestaciones del neoliberalismo el cual es la no intervención del Estado en la economía, privatizando desde el gobierno todas las empresas paraestatales y de participación estatal. Del universo de empresas estatales, PEMEX y C.F.E son las únicas empresas que sobreviven a la privatización.

Se expidió una ley para la licitación de la inversión pública del gobierno federal sin que se ejerciera un control y supervisión de las obras entregadas a las constructoras; el proceso de privatización de la economía en los sexenios siguientes, la aplicación de la nueva ley fue ignorada utilizando los recursos públicos para fines privados: construcción de carreteras, puentes, aeropuertos, puertos marítimos, que mismos fueron concesionados a la iniciativa privada, hasta el sexenio del expresidente Enrique Peña Nieto, marcado, por una exorbitante corrupción a todos los niveles.

En el presente sexenio se pretende el ataque frontal a la corrupción e impunidad y tratar de erradicar este cáncer que corrompe a la sociedad y no permite otorgar beneficios a las minorías.

¹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “Artículo 134”. Última Reforma DOF 28-05-2021

5.3 CONCEPTO DE LICITACIÓN

La licitación forma parte de un proceso administrativo público, en el cual tiene como objetivo primordial la adquisición o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, contratación de servicios y de obra pública, buscando obtener en el menor tiempo posible, las mejores condiciones a precio y calidad de los servicios contratados.

La licitación, desde un punto de vista del derecho administrativo, es considerada como un procedimiento administrativo por el cual la administración pública elige como contratante a la persona física o jurídica, que le ofrece las condiciones más convenientes para el Estado.

En México, las dependencias, entidades, organismos descentralizados se encuentran obligados a celebrar procedimientos de licitación para la contratación de obras públicas, estos procedimientos serán celebrados conforme a la Ley de Obras Públicas Relacionadas con las mismas. Conforme a esta ley se define que toda contratación pública debe concebir, diseñar, calcular, investigar, asesorar, estudiar, dirigir, supervisar, rehabilitar y corregir alguna obra pública de la Administración Pública.

Dicho lo anterior, se establecen tres tipos de procedimiento de contratación, los cuales invariablemente deben asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuestión a precio, calidad y financiamiento.

5.4 TIPOS DE CONTRATACIONES:

- **Licitaciones Públicas:** Es el procedimiento por excelencia de contratación de la administración pública; es la regla general y equivale a ofrecer al público, en subasta mediante una convocatoria pública las obras a realizar; los licitantes competirán por ganarse el contrato.
- **Adjudicación Directa:** Es un procedimiento por excepción, funciona escogiendo a la empresa que se quiere contratar, esta decisión debe estar justificada mediante las razones en las que sustente su ejercicio, constar por escrito y ser firmada por el titular del área.
- **Invitación Restringida a cuando menos tres personas:** Procederá cuando el resultado de la investigación del mercado que sirvió de base para su selección demuestre la factibilidad y que los invitados cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos financieros.

El presente estudio será descriptivo y analítico, se describirán las bases de licitación, partiendo de la obra pública. Con el análisis se buscará desde el punto de visto administrativo, concluir con propuestas de mejora en el proceso licitatorio, respecto a la eficacia y eficiencia.

5.5 LICITACIÓN PÚBLICA

Conforme en el *artículo 31* de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, establece el procedimiento de la licitación pública, en el cual se invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas de entre cuales seleccionara y aceptara la más conveniente.

5.5.1 Convocatoria Pública

Es el trámite para satisfacer la demanda evaluada y aprobada por los entes encargados de llevar la obra pública. Se publica en la Gaceta de la Ciudad de México a las distintas personas físicas o morales, quienes quieran participar en el proceso de licitación, estableciendo en la publicación las reglas, requisitos y procedimientos a llevar.

5.5.2 Bases De Licitación

El área encargada (en este caso la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos) lleva el proceso de licitación donde dará a conocer los documentos que contiene los requisitos y condiciones que deberá cumplir los licitantes, en este caso es presentar las proposiciones técnicas y económica.

5.5.3 Visita Al Sitio De Los Trabajos

En la Convocatoria Pública deberá señalarse el lugar, la fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos. Donde asistirá un representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos, empresas contratistas que quieran participar y asimismo un representante del Órgano Interno de Control para verificar el lugar y los trabajos que se ejecutaran en dicha obra.

El día de la visita se le entrega un catálogo de conceptos de la obra, a las empresas contratistas y asimismo al Órgano Interno de Control, al finalizar la visita se realizará una minuta donde se establecerá el cumplimiento de la revisión al lugar del sitio y firmará de conformidad por todas las partes involucradas.

Posteriormente como auditor del Órgano Interno de Control se tendrá la función de realizar un reporte fotográfico y las especificaciones de la obra, asimismo conservar el catálogo de conceptos y tener una copia de la minuta entregada por la dirección para dar un seguimiento posterior a los trabajos y que se cumpla conforme lo establecido en las bases de licitación.

5.5.4 Junta De Aclaraciones

Posteriormente se realizará la junta de aclaraciones en el cual se mencionará dudas o comentarios surgidos en la visita al sitio de los trabajos.

5.5.5 Presentación De Propuestas Técnicas Y Económicas

La apertura de sobres; se entregará y presentará en sobres cerrados sus propuestas técnicas como económicas. Aclarando que la propuesta técnica hace referencia primordialmente para el caso de obra pública a las cuestiones cualitativas, tanto de tiempo, material, trabajadores, etc....mientras que para el aspecto de propuestas económicas se refiere a lo cuantitativo, especificando a las cuestiones monetarias.

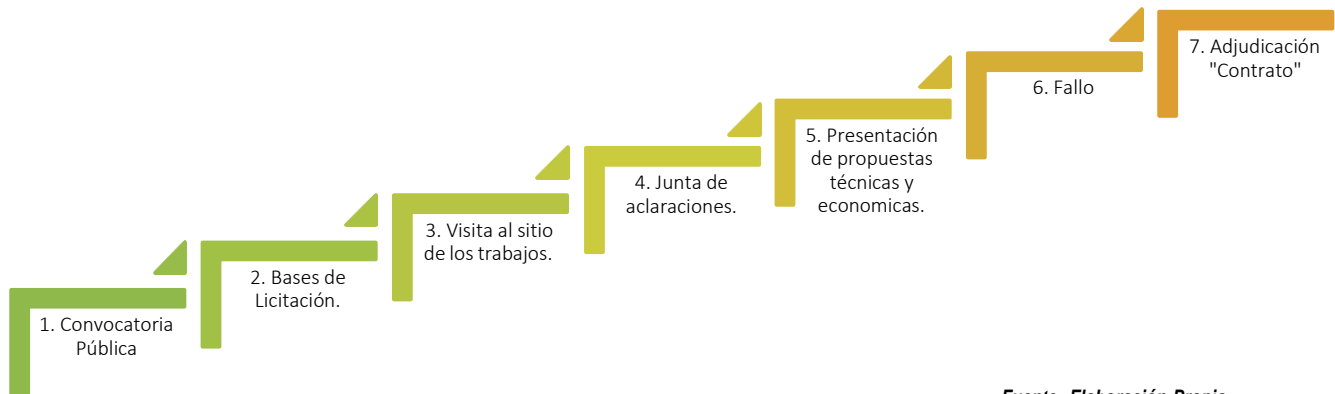
El jefe de la Unidad Departamental de Concurso es quien recibe las ofertas de las empresas contratistas, analizará y verificará la información y documentación presentada. Y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas

5.5.6 Fallo (Contrato)

Se convocará a los licitantes que hayan participado en dicho proceso, a su vez en este acto se elaborará un acta que será firmada por los asistentes de conformidad.

Al emitirse el fallo por parte de la Dirección, se deberá incluir a las empresas participantes rechazadas por el cual no resultan electas, a su vez, determinar la solvencia de las propuestas económicas y el nombre del ganador en el concurso.

Estos actos son de carácter público, y por ende podrán asistir las empresas contratistas, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés para estar presente en estos actos.



5.6 EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cuando el proceso licitatorio no es el óptimo, las autoridades administrativas podrán optar por otros, siempre preservando los intereses primordiales del gobierno.

“...cuando las licitaciones no son idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez.”¹⁷

“las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.”¹⁸

“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

VIII Se trata de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución.”¹⁹

5.6.1 Adjudicación Directa

La selección de procedimiento de excepción que realizan las dependencias deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren para cada caso. Así como la justificación de las

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134. Última reforma publicada DOF 19-02-2021.

¹⁸ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 40. Última reforma publicada DOF 11-08-2020.

¹⁹ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Artículo 42. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000.

razones en las que sustenten el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

Sin embargo, la licitación pública es el procedimiento de contratación que se suele utilizar para la contratación pública, pero la adjudicación directa es un procedimiento de excepción. El problema del uso excesivo de la Adjudicación Directa ha provocado que las alcaldías, encargadas de llevar a cabo los programas de inversión en obra, lo hayan adoptado como regla general. Lo que, a posterioridad, provoca que dicha adjudicación recaiga en corrupción y conflicto de intereses.

Para el 2017, se adjudicaron más de 228 mil contratos públicos, con un valor superior a los 585 millones de pesos, el cual el 78% de los contratos se otorgó por adjudicación directa, el 10% por invitación restringida y solo el 12% por licitación pública.

5.6.2 Invitación Restringida a Cuando Menos A Tres Personas

La invitación restringida a cuando menos a tres personas, no es un procedimiento público en los que pudiera participar cualquier interesado, cuya participación está sujeta a la invitación que las áreas convocantes realicen y que no están sujetas a términos.

Este deberá llevarse a cabo bajo dos supuestos: el primero, cuando se trata del presupuesto a ejercer y se encuentra de los montos de actuación, el cual no requiere ser sometido al subcomité; y el segundo, cuando por monto correspondería llevar a cabo una licitación pública, pero dada la circunstancia, este no encuadra en alguna de las hipótesis normativas de excepción.

5.7 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato de obra pública es un contrato administrativo del Estado cuyo objeto es la realización de una obra pública destinada a satisfacer el interés público, por el cual una de las partes "contratista", se ve obligado a realizar dicho trabajo, a cambio de un precio que se compromete a pagarle la administración pública.

Los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas podrán ser tres tipos:

- I. **Sobre la base de precios unitarios:** Es aquel en que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a los contratistas se realizará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- II. **A precio alzado:** El contrato de obras a precio alzado, es cuando al contratista dirige las obras y pone los materiales.
- III. **Mixtos:** Es cuando se tiene una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios a precio alzado.

Artículo 46. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante y del contratista;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;
- V. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos,

- planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia;
- VI. El precio para pagar por los trabajos objeto del contrato, así como los plazos, forma y lugar de pago y, cuando corresponda, de los ajustes de costos;
 - VII. El plazo de ejecución de los trabajos, así como los plazos para verificar la terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito;
 - VIII. Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
 - IX. Forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;
 - X. Términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, retenciones y/o descuentos;
 - XI. Procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato;
 - XII. Términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, para lo cual se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 55 de este ordenamiento;
 - XIII. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o contratista según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
 - XIV. Los procedimientos para resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de esta Ley, distintos al procedimiento de conciliación;
 - XV. Causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato, y
 - XVI. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate. Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación. En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública. En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.

5.8 PROCESO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

5.8.1 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

Para la planeación de la obra pública debe considerarse lo establecido en:

- 1 Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.
- 2 Programa General de Servicios Urbanos.
- 3 Programa Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.
- 4 Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

5 Programa Anual de Obras Públicas.

Las dependencias deben enviar su presupuesto de obras públicas a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

La planeación debe ajustarse a los programas enviados a la Secretaría de Finanzas y conforme al presupuesto de egresos definitivo aprobado.

La Secretaría de Finanzas informará la autorización presupuestal.

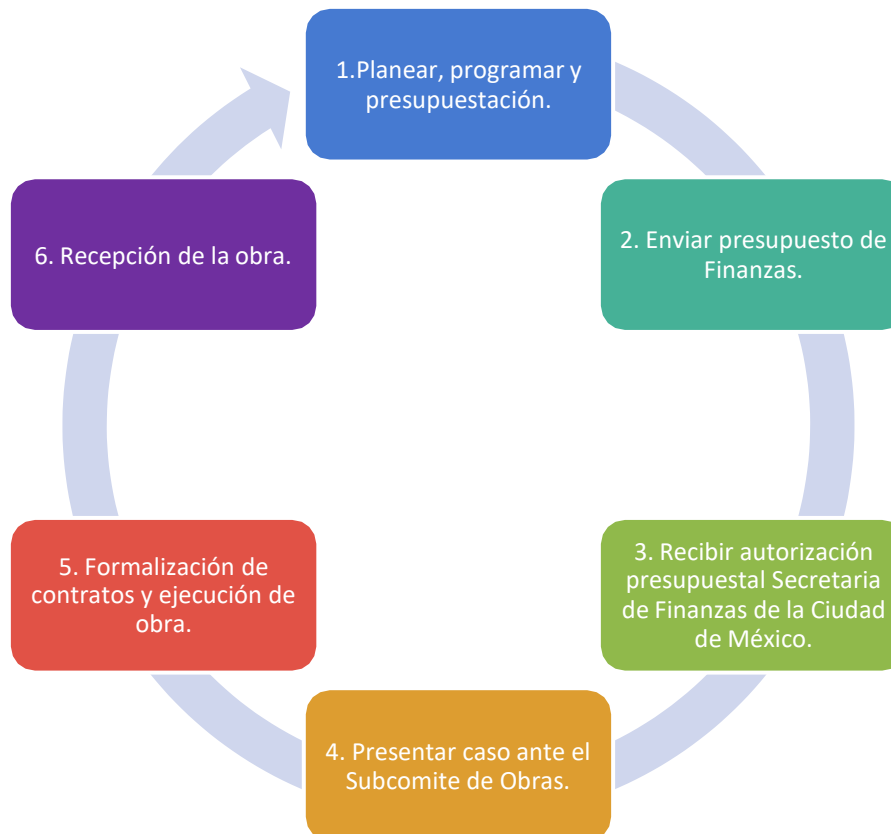
Las Alcaldías publicaran su Programa Anual de Obra Pública en la Gaceta de la Ciudad de México.

Una vez que se ha autorizado el presupuesto, las alcaldías deberán presentar su aprobación, la contratación de obras públicas al Subcomité de Obras, el cual autorizara la contratación mediante el procedimiento solicitado: Licitación Pública, Adjudicación Pública e Invitación Restringida a cuando menos tres.

Se publicará la convocatoria en la Gaceta de la Ciudad de México, se fijarán fechas: Adquirir bases, visita al lugar de la obra, junta de aclaraciones, apertura de sobres y fallo.

Una vez aprobado el caso, deben elaborarse las bases de la convocatoria.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Plataforma CDMX



5.8.2 Formalización De Contratos

Los contratos pueden ser de tres tipos:

- A precios unitarios.
- A precios alzados.

- Por administración.

Los contratos deben formalizarse a más tardar diez días después de la adjudicación.

Ejecución de la Obra.

- Establecer la residencia de supervisión, previo al inicio de los trabajos.
- La obra debe iniciar en la fecha pactada en el contrato, en el cual debe ponerse a disposición el inmueble en el cual deberá realizarse.
- Las estimaciones de la obra deben presentarse en un máximo de un mes.
- Se puede modificar los contratos mediante convenios de manera justificada: modificación de plazo, modificatorio de importe.

5.9 LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

El 7 de septiembre de 2017, un sismo con una magnitud de 8.2 con epicentro en Pijijiapan, Chiapas, azotó el sur del país resultando sumamente afectados los estados de Chiapas y Oaxaca. El 19 de septiembre de 2017, a 32 años del terremoto de 1985, un sismo de 7.1, sacudió al centro del país con epicentro en los límites de Morelos y Puebla. Esta vez sus efectos se hicieron presentes en siete entidades más: Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Puebla, Morelos, Tlaxcala y Veracruz.

Debido a esta situación, 70% de las edificaciones tuvieron daño no estructural, haciéndose altamente factible su rehabilitación. En el 30% restante de los edificios afectados fue necesaria su demolición, reforzamiento o reestructuración.

Tras el sismo del 19 de septiembre de 2017 y los daños ocasionados, el FONDEN asignó los montos asignados para ayudar a la reconstrucción de la Ciudad de México. Se vieron beneficiadas las 16 alcaldías y se distribuyeron entre los sectores de cultura, deporte, educación, forestación, sistema hidráulico, monumentos, salud y vivienda; con un total de \$2,656,876,471.00 pesos de los cuales \$259,192, 451.00 fueron destinados para reconstrucción de vivienda.

La Ciudad de México se tenía estimado 5 mil 180 viviendas con daño estructural o riesgo incierto de las cuales el 75.30% se concentran en las delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa y Benito Juárez.

***Inmuebles afectados en las alcaldías de la Ciudad de México
Septiembre 2017***

<i>Alcaldía</i>	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Alto Riesgo Colapso	Derrumbes
<i>Álvaro Obregón</i>	65	30	2	1	1
<i>Azcapotzalco</i>	35	17	10	2	-
<i>Benito Juárez</i>	353	179	112	66	12
<i>Coyoacán</i>	132	78	62	30	5
<i>Cuajimalpa</i>	4	-	2	2	-
<i>Cuauhtémoc</i>	462	320	215	136	10
<i>Gustavo A. Madero</i>	125	104	38	14	2
<i>Iztacalco</i>	30	496	28	3	-
<i>Iztapalapa</i>	145	638	173	108	2

Magdalena Contreras	16	3	7	2	-
Milpa Alta	1	2	1	1	-
Tláhuac	648	445	353	136	4
Tlalpan	69	21	19	18	-
Venustiano Carranza	78	76	49	20	-
Xochimilco	103	32	126	40	2

Fuente: Elaboración propia con datos de la Plataforma CDMX

En el portal para la Reconstrucción de la Ciudad de México, tanto en vivienda unifamiliar como multifamiliar hay dos tipos de intervención: Rehabilitación (cuando el inmueble se repara para dejarlo seguro) y Reconstrucción (cuando el inmueble colapso o los daños son de magnitud que el inmueble no puede ser rehabilitado o el costo de la rehabilitación es tan alto que es factible su demolición).

El Laboratorio de Revisión de Obras de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, es el encargado de ejecutar verificaciones y/o controles internos, para la revisión de las obras ejecutadas en el ejercicio del gasto público en las 16 alcaldías de la Ciudad México.

A petición de la comisión y de las entidades de la Administración Pública que participaron en el proceso de reconstrucción y de las personas damnificadas, se inició un proceso de investigación a partir de un oficio de una denuncia en contra de funcionarios públicos y empresas contratistas en función de sus atribuciones.

Como Contraloría se observó que no existe una situación de equilibrio de recursos entregados y lo que se está ejerciendo. Se encontraron diferencias de calidades, de cantidades, de dimensiones, que no concuerdan con el catálogo de conceptos de la empresa contratista y además a precios alzados.

En el recorrido, se visitaron durante el periodo del mes de noviembre de 2019, 7 unidades habitacionales en tres alcaldías de la Ciudad de México las cuales fueron:

- Coquimbo 909, 911 y 911 bis, Col. Lindavista, Gustavo A. Madero.
- Avenida Coyoacán 614, Col. del Valle, Benito Juárez.
- Balboa 1117, Portales Sur, Benito Juárez.
- Uxmal 443, Narvarte Poniente, Benito Juárez.
- Río Lerma 45, Col. Renacimiento, Cuauhtémoc.
- Magdalena No.22 Col. Del Valle Centro, Benito Juárez
- Calle Artemio No. 16 Col. Valle Norte, Benito Juárez

En el momento de la visita se estaban realizando los trabajos de rehabilitación y reforzamiento de los edificios, ya que muchos estaban dañados de su sistema estructural, el sistema de piso, muros de concreto, contraventeos, muros divisorios, trabes, daños en fachadas, muros de carga, y columnas.

Desgraciadamente existen varios factores que descaderaron las afectaciones en dichos edificios, como son: el tipo de inmueble en este caso vivienda, la edad de estos edificios que fueron construidos antes y después del sismo de 1985, la ubicación, el tipo de estructura y su cimentación.

De los siete edificios visitados, el único que tuvo más afectación fue el caso de Coquimbo 911, ya que este inmueble se consideró de alto riesgo y se demolió, este edificio está considerado para reconstrucción por la comisión de reconstrucción de la Ciudad de México.

Estas acciones de fiscalización nos permitieron conocer y revisar preferentemente en tiempo real el uso y aplicación de los recursos públicos en la reconstrucción de inmuebles de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones, legales, reglamentaria y técnica, a través de la revisión y evaluación de la gestión pública en beneficio de la sociedad.

Durante el 2020 el gobierno de la Ciudad de México informó que la reconstrucción y rehabilitación de edificios dañados presentan un avance de 52% y se espera que el total de las acciones concluya en el primer semestre de 2022.

Sin embargo, más del 70% de los recursos destinados para la reconstrucción de los estados afectados por el sismo de septiembre de 2017 desapareció. De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, 1,795 millones de pesos no fueron usados para las obras en las entidades perjudicadas, de un total de 2,500 millones de pesos asignados por la Federación durante el último año del gobierno de Enrique Peña Nieto. No se realizaron denuncias a este respecto, que da impunidad a los funcionarios responsables, así como las constructoras contratadas.

Esto provocó que se hayan registrado por cuestiones administrativas y de organización un retraso en la reconstrucción y rehabilitación de los edificios en los estados afectados.

➤ **CAPITULO VI. PERFIL ACTUAL DEL ARQUITECTO**

Se explorará la evolución de la situación del arquitecto en México en los últimos años. Analizar los criterios en la formación académica del egresado es fundamental, ya que se satisfará al empleador y al profesionista a obtener conocimientos y habilidades mayores de las obtenidas, nos remiten a un conocimiento transdisciplinar, socio- cultural, y tecnológico, y a un proceso de cambio en los planes curriculares y académicos

6.1 EL PERFIL DEL ARQUITECTO

El propósito del presente trabajo de investigación se direcciona en fundamentar la base de los aspectos incidentes en el proceso de formación de los profesionales de la arquitectura en el área de obra pública.

La arquitectura es una de las profesiones clave en la configuración del entorno construido y del espacio urbano. La formación que prepara a los arquitectos profesionalmente debe contemplarse bajo los contextos y objetivos concretos tales como:

- Contextos sociales, culturales y políticos.
- Contextos profesionales, tecnológicos e industriales.
- Contextos académicos, ciencia y conocimiento general.
- A nivel mundial.

La carta UNESCO/UIA contiene una serie de reglas para ayudar a orientar y guiar a los alumnos y profesores de todos los centros en la formación de la Arquitectura. Asimismo, aporta directrices, así como orientaciones, referencia y un marco para debatir, organizar, analizar y evaluar varios aspectos de la formación del arquitecto.

Los objetivos que marca la carta UNESCO/UIA, para la formación del arquitecto, se contemplan conocimientos de las humanidades, las ciencias físicas y sociales, la tecnología, las ciencias ambientales y las artes creativas.

Que la visión del mundo futuro, cultivada en las escuelas de arquitectura, debe incluir los siguientes objetivos:

- La comprensión de los métodos de investigación y preparación del proyecto a ejecutar.
- La capacidad técnica que le permita concebir edificios que cumplan con las exigencias de los usuarios.
- El conocimiento adecuado de la iniciativa privada y del gobierno, conociendo las regulaciones y procedimientos necesarios para realizar los proyectos.
- Conciencia de las responsabilidades frente a los valores humanos, sociales, culturales, urbanos y del medio ambiente, así como el patrimonio arquitectónico.
- Conocimiento adecuado de la financiación y gestión de los proyectos, control de costos y métodos de entrega.

La formación de la arquitectura igual comprende la adquisición de la concepción y conocimientos y aptitudes.

- Capacidad de recopilar información, definir problemas, aplicar análisis y juicios críticos y formular estrategias de acción.
- Capacidad para actuar con conocimiento de la sociedad, así como trabajar con clientes y usuarios que representen las necesidades de la sociedad.

- Conocimiento de los códigos, regulaciones y estándares relevantes para la planificación, concepción, construcción, higiene, seguridad.
- Comprensión de temas de conservación y gestión de residuos.
- Conocimiento de la historia y de la práctica del paisajismo, urbanismo, así como la planificación territorial y nacional y su relación demográfica.
- Conocimientos técnicos de estructura, materiales y construcción.
- Conocimiento de los procesos de concepción técnica y de integración de las tecnologías de estructura, construcción.
- Conocimiento de la función de la documentación técnica y de las especificaciones en la concepción del proyecto, así como los procesos de construcción, costos, planificación y control.
- Capacidad para actuar con conocimiento de contextos profesionales, comerciales, financieros y legales.
- Conocimiento de la ética profesional y de los códigos de conducta aplicados al ejercicio de la arquitectura y las responsabilidades legales del arquitecto en relación con el registro, el ejercicio y los contratos de construcción.
- La habilidad para actuar y de comunicar ideas a través de la colaboración, el dialogo, el cálculo, la escritura, el dibujo y la evaluación.
- Conocimiento de sistema de evaluación, mediante manuales y/o electrónicos en orden a una auditoria cualitativa del entorno construido.

6.2 FES ACATLAN

6.2.1 Perfil Del Profesionalista

El aspirante a esta carrera deberá haber cursado el Área de las Ciencias Fisicomatemáticas y de las Ingenierías en el bachillerato, además de contar con conocimientos de computación y del idioma inglés.

Gustar de la reflexión y el aislamiento; poseer la habilidad de pasar fácilmente del análisis a la síntesis; tener intuición y capacidad crítica; inclinación y gusto para apreciar producciones de otras artes; interés en el conocimiento de las conductas humanas; sensibilidad para captar las condiciones del medio ambiente, capacidad creadora y facultades manuales.

El perfil de egreso de la Licenciatura de arquitectura va vinculado con las actitudes, conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes de un perfil competitivo, proactivo y creativo que se adapte a las nuevas condiciones del desarrollo local, nacional e internacional, así como una conciencia social, ecológica, ambiental y política, que contemple su permanente actualización en los campos de conocimientos: conceptualización espacial, humanístico, tecnológico y económico.

Por lo que, el egresado de la Licenciatura de arquitectura de la Fes Acatlán estará capacitado para:

- Atender la demanda de la sociedad mexicana con una actitud positiva y de servicio con solvencia moral y profesional, con atingencia y pertinencia, preservando los valores de identidad y sentido de pertenencia.
- Promocionar y desarrollar su quehacer profesional individualmente o en equipo de trabajo aprovechando los nichos de oportunidad existentes proponiendo soluciones factibles dentro de un campo inter, intra y multidisciplinario.

- Aplicar con criterio lógico los conocimientos teóricos-metodológicos de la programación para la concepción del espacio urbano arquitectónico y su edificación.
- Coordinar las actividades relacionadas con el proyecto y edificación de obras diferentes niveles de complejidad.
- Aplicar las nuevas tecnologías en los procesos constructivos que satisfagan y respondan a las necesidades humanas y sociales, salvaguardando el medio ambiente.

El arquitecto es un profesionista emprendedor, competitivo, eficiente, desarrollado integralmente, que sigue los valores y principios éticos, por lo que es capaz de preservar los aspectos históricos, culturales y ambientales, poniendo en la práctica los conocimientos teóricos, artísticos, técnicos, económicos y científicos, para satisfacer las necesidades del hábitat del hombre, tanto en su entorno como en su contexto, con soluciones sociales, espaciales y respetando la normatividad vigente.

Objetivo

Formar y capacitar profesionistas que conozcan a fondo al hombre, tanto en su antropometría como en sus valores y comportamiento psicológico, que les permita, con base en el conocimiento de materiales y sistemas constructivos, resolver las necesidades de alojamiento en las diversas actividades que determine la sociedad.

Características y habilidades recomendables del estudiante que requiere poseer:

- Capacidad de observación, análisis crítico y síntesis.
- Gran facilidad para el dibujo en sus diferentes expresiones.
- Capacidad de percepción visual para manejar las formas y los colores, además de habilidad para dibujarlas.
- Vocación para la generación y manejo de espacios y volúmenes arquitectónicos.
- Habilidad manual.
- Manejo básico de herramientas computacionales.
- Capacidad creativa.
- Interés por las expresiones culturales y artísticas, e interés en el campo humanístico.
- Inclinação hacia la solución práctica de problemas en la disciplina.
- Aptitudes que le permitan desarrollar habilidades en la expresión verbal, escrita, gráfica y volumétrica.
- Disposición para el estudio independiente y grupal.
- Capacidad de lectura.
- Claridad para plantear ideas apoyado en un proceso de manera sistemática.
- Saber administrar su tiempo.
- Facilidad para establecer relaciones interpersonales.

6.2.2 Campo Laboral

- El arquitecto podrá realizar actividades en diversas especialidades como:
- Proyectista en diferentes escalas de edificios y géneros arquitectónicos, de elementos y estructuras arquitectónicas.
- Restaurador y rehabilitador de sitios y espacios arquitectónicos.
- Investigador docente.

- Constructor en distintas modalidades (contratista, residente y coordinador de obras, administrador, especialista en instalaciones, valuador, asesor y/o consultor, promotor, calculista y perito).
- Divulgador de la cultura arquitectónica.
- El profesionista estará capacitado para desarrollarse plenamente en:
- En el campo de la Conceptualización Espacial: Comprende actividades de coordinación y ejecución en las áreas de: investigación, diseño arquitectónico y de interiores, programación, asesoría y administración de proyectos urbano arquitectónicos, mediante la metodología arquitectónica aplicada al proceso de diseño y a la expresión gráfica, digital y volumétrica, detectando las necesidades de los usuarios-clientes y resolviendo funcionalmente en razón de las diversas disciplinas concurrentes al quehacer arquitectónico. Abriéndose también el campo en las actividades relacionadas con la computación aplicada a la disciplina. En consonancia con lo antes mencionado, abarca la actividad creativa fundamental y relevante marcando una originalidad estética.
- En el campo Tecnológico: Comprende la coordinación, programación, administración y supervisión de la obra arquitectónica mediante la investigación, diseño, desarrollo y actualización de procesos y sistemas innovadores en los que se apliquen técnicas, materiales y equipos con tecnología de punta en soluciones geofísicas, estructurales e instalaciones, que den prevención y protección a la integridad física del hombre. El deterioro del medio ambiente ha provocado la necesidad de estudiar diversos campos en las líneas de prevención, control y mitigación de los efectos negativos a los recursos naturales, entre los que encontramos: el energético, saneamiento y protección de los mismos para su mejor suministro, conservación, distribución y aprovechamiento para satisfacer las necesidades básicas del hombre dentro de un ámbito sustentable; en todos ellos es fundamental la tecnología.
- En el campo Humanístico: Comprende dos vertientes, primeramente, la teoría de la arquitectura donde se aplican las características del espacio arquitectónico en un contexto y tiempo específicos, bajo la consideración del valor arquitectónico determinado por los conceptos de: lo útil o funcional, lo lógico o verdadero, lo estético y por último lo social. La segunda vertiente se relaciona con las actividades en los procesos metodológicos de investigación, interpretación y salvaguarda de la historia, así como de la cultura urbana arquitectónica, a través de la preservación de nuestro patrimonio histórico cultural, enfatizando la regeneración urbana, con un enfoque de respeto a los usos, costumbres y a la idiosincrasia de los habitantes.
- En el campo Económico: Responde a una realidad de cambio en nuestra economía globalizada, la apertura del mercado inmobiliario hace que el profesional en la arquitectura tenga la posibilidad de participar en la planeación económica, así como la gestión y desarrollo del mercado inmobiliario, en el otorgamiento de créditos, financiamientos y mecanismos diversos en el manejo de costos y administración. Además, condiciona a éste a proponer proyectos factibles en el ámbito económico para poder promoverlos y desarrollarlos adecuadamente en beneficio de los diversos sectores socioeconómicos a través de financiamiento público o privado, nacional e internacional.

6.2.3 Plan De Estudios de la carrera de arquitectura 2009





Fuente: Plan de Estudios 2009 FES Acatlán

6.3 PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL

En principio, debe aclararse que se entiende por perfil académico- profesional. Se concibe a dicho perfil como el conjunto de orientaciones, disposiciones, conocimientos, habilidades y destrezas que se consideran deseadas y factibles para obtener el grado académico y ejercer la profesión.

Las universidades tienen la responsabilidad en educar a los universitarios como ciudadanos activos, comprometidos con el servicio a otros en la mejora de la comunidad. Las universidades deben promover el desarrollo de las capacidades de los estudiantes para examinar situaciones complejas en que compiten varios valores, así como emplear un conocimiento o razonamiento moral para evaluar los valores y problemas implicados, desarrollar nuestros propios juicios sobre aspectos en dialogo con otros y actuar de acuerdo con sus juicios.

He aquí la importancia de que los arquitectos desarrollen su máximo potencial para ser capaces el día de mañana de desempeñarse con éxito ante nuevos acontecimientos. Al estudiar cómo se gestiona la adaptación de la enseñanza de la arquitectura y la formación del arquitecto a las exigencias de la práctica profesional.

Como arquitecto debemos estar en rápido y continua redefinición y constante cambio y aparece adecuado proponer una metodología de investigación que no pretenda ofrecer soluciones únicas sino modelos de análisis que nos permita profundizar en el tema a tratar.

Es por eso que el perfil del arquitecto se visualiza en una alta integración al medio ambiente, social, económico; brindando un verdadero servicio a la comunidad, con valores cimentados en una alta ética profesional, desarrollando facultades para el análisis e investigación, así como un espíritu creativo y propositivo para resolver la problemática en el campo profesional.

Asimismo, los arquitectos deberán incorporar nuevas y adecuadas competencias en su ejercicio profesional, a la vez que deberán establecer relaciones entre las competencias exigidas en la práctica profesional.

6.4 ÁMBITO DE DESEMPEÑO DEL ARQUITECTO

La complejidad del mundo económico actual necesita profesionales altamente capacitados, con sólidos conocimientos conceptuales, pero fundamentalmente con las habilidades y aptitudes que permitan llevarlo a la práctica.

6.5 OBJETIVO DE LA PROFESIÓN

La profesión del arquitecto bajo el código de ética para el arquitecto mexicano; rige la forma en que los arquitectos deben de mantener el más alto nivel de profesionalismo, integridad y competencias e incrementen sus conocimientos en la búsqueda de la excelencia, para servir a la sociedad mexicana a la que pertenece.

El arquitecto actuara bajo los valores de honradez, honestidad y veracidad. Ejercerá su actividad profesional con la debida competencia, imparcialidad, confiabilidad y objetividad.

6.6 FUNCIONES QUE DESEMPEÑA

Entre los valores deseables que deben fundamentar la manera ética del hacer del arquitecto deberán considerarse:

- Se espera que sea confiable
- Se espera que sea comprometido
- Se espera que actúe con congruencia
- Se espera que sea honesto
- Se espera que sea discreto
- Se espera que sea honrado
- Se espera que sea justo
- Se espera que sea leal
- Se espera que sea prudente
- Se espera que sea responsable
- Se espera que sea veraz

El arquitecto podrá ejercer su actividad como:

- Planificación de obras públicas.
- Capacidad de realizar cálculos financieros.
- Análisis de la obra para determinar si esta con las condiciones óptimas.
- Adecuado conocimiento del diseño urbano, la planeación y las actitudes que requiere el proceso de planificación.
- Conocimientos de los problemas de diseños estructurales, construcción e ingeniería vinculadas con el diseño de los edificios.
- Evaluación de códigos, reglamentos y leyes.
- Sistemas de administración y supervisión de los proyectos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE EN
ALCALDÍAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN EN ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN
ALCALDÍAS "B"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN GUSTAVO A. MADERO.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 14 de junio de 2021
Asunto: Constancia Laboral

A quien le corresponda:

Presente:

Por este medio, se hace constar que la C. Yoszelin Itzel Ochoa Guerra presta sus servicios en este Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero del 01 de febrero de 2020 a la fecha, en la Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B", ocupando el cargo de auditor, adscrito a la Subdirección de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno.

Siendo sus funciones diseñar, revisar y elaborar cédulas de trabajo del programa de auditoría asignada y elaboración de oficios relacionados con las actividades programadas en la ejecución de auditoría y verificación, participar en los procesos de licitación pública, así como visitas de verificación de las obras en proceso de los contratos en ejecución durante el ejercicio de revisión en la Alcaldía.

Durante este periodo ha demostrado ser una persona responsable, honesta, eficiente y trabajadora.

Se extiende la presente para fines que al interesado convengan.

Sin otro particular, le envíen un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO.
EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

LIC. MAYTE JAQUELINE IBARRA GÓMEZ



Calle 5 de febrero s/n, esquina Vicente Villada, Colonia Villa
Gustavo A. Madero, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07050,
Ciudad de México. Tel: 51182800 ext. 0801

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE
EN ALCALDÍAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN EN ÓRGANOS INTERNOS-DE CONTROL
EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN MILPA ALTA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 10 de junio de 2021
Asunto: Constancia Laboral

A quien le corresponda:

Presente:

Por este medio, se hace constar que la C. Yoszelin Itzel Ochoa Guerra, prestó sus servicios en este Órgano Interno de Control en la Alcaldía Milpa Alta del 01 de octubre de 2017 hasta al 29 de diciembre de 2019, en la Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A", ocupando el cargo de auditor, adscrito a la Subdirección de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno.

Siendo sus funciones diseñar, revisar, elaborar cédulas de trabajo del programa de auditoría asignada y elaboración de oficios relacionados con las actividades programadas en la ejecución de auditoría y verificación, participar en los procesos de licitación pública, así como visitas de verificación de las obras en proceso de los contratos en ejecución durante los ejercicios de revisión en la Alcaldía.

Durante este periodo ha demostrado ser una persona responsable, honesta, eficiente y trabajadora.

Se extiende la presente para fines que al interesado convengan.

Sin otro particular, le envíen un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO.
EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA



C.P. DAVID GARCÍA SANCHEZ
CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA MILPA ALTA
CONTRALORIA INTERNA

Av. México esquina. Constitución, s/n, Colonia Villa
Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 1200,
Ciudad de México. Tel. 5862-3150, ext. 1201

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

➤ CAPITULO VII ANÁLISIS Y RESULTADOS

7.1 PROBLEMÁTICA EN EL ÁMBITO PROFESIONAL

En un área particularmente vulnerable a la corrupción, donde políticos y funcionarios alteran el proceso para adjudicar contratos, no en función de la calidad o en el precio, sino en beneficio de ellos mismos. Se proporciona una metodología, con sus respectivos procedimientos y normatividad, que permita realizar una auditoría a los contratos de obra pública que se realiza en la Ciudad de México.

Esta memoria tiene como objetivo hacer un recorrido de los valores y conocimientos adquiridos en mi educación universitaria y que permite el desarrollo profesional en la vida laboral.

Hay que mencionar que la incorporación como mujer en el mercado laboral en la arquitectura es complicado, ya que existe falta de oportunidades profesionales en el campo, ocasionando estereotipos a través de los años, que deberán cambiar en la presente coyuntura

“El Empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres es clave para romper con el ciclo de discriminación y violencia. Cuando una sociedad consigue que las mujeres en toda su diversidad alcancen su plena autonomía económica, física y política, asegura que se cumplan sus derechos en igual de condiciones y por tanto, garantiza también que niños, niñas y adolescentes tengan un desarrollo pleno.”²⁰ (UNICEF, 2019)

Muchas carreras han estado históricamente recelosas de involucrar las mujeres en áreas productivas, sin duda una de estas ha sido la arquitectura. Hoy en día, la mujer se puede dedicar a la construcción como arquitecta y demostrar que con sus cualidades e intelecto puede hacer lo mismo que un hombre en la obra al realizar un buen trabajo, y demostrar ante la sociedad que puede romper con los estereotipos que impiden que la mujer acceda a un trabajo en la realización de proyectos y construcción de obras para el sector público, privado y social

Por lo tanto, reducir la brecha de género en una sociedad en donde aún impera el machismo, es necesaria, así como la no discriminación hacia la mujer, y que pueda acceder a las mismas oportunidades que los varones en el sector laboral de la construcción y forme parte del ámbito profesional de manera cotidiana

Apoyar el empoderamiento no es otra cosa que fortalecer los conocimientos y capacidades para que las mujeres tengan la libertad, la información y el apoyo de tomar decisiones sobre su propia vida y actuar para hacerlas realidad.

¿Qué podemos hacer para cambiar esta situación? Para lograr cambios significativos es necesario aumentar la sensibilidad y fomentar un cambio de conducta, así promover políticas públicas que transformen las dinámicas de poder y las relaciones desiguales de género, aumentar la participación de las mujeres en el campo laboral es uno de los principales retos que el gobierno tiene que atender para lograr una verdadera igualdad de género en la sociedad. Fomentar la participación femenina en puestos, implementar y fomentar la transparencia en los empleos bien remunerados y de calidad.

Pero desafortunadamente la violencia de género, la inequidad y los retos que las mujeres tienen como profesionales, en el ámbito laboral en nuestro país ha contribuido a construir una sociedad injusta e inequitativa que debemos transformar mediante cambios culturales, económicos y sociales, sin dejar de mencionar, los de sexualidad, raza, grupo social, edad, estado civil y de la formación académica, para ser más incluyentes, democráticos y plurales.

²⁰ UNICEF América Latina y el Caribe. “Igualdad de género”. <https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero>. Año 2019

Se trata de crear un marco estable para impulsar la incorporación de las mujeres a la profesión, en un ámbito de igualdad para la toma de decisiones, que nos permita la transformación hacia una profesión más igualitaria.

Poseemos conocimientos y nos preocupamos por aprender y adquirir las habilidades necesarias para desarrollar óptimamente nuestro trabajo y tener una visión más amplia y diversificada. Esto nos permite hacer un cambio en la mentalidad de todos los involucrados que participan.

Para concluir, tanto hombres como mujeres debemos acceder al ejercicio profesional, al bienestar y la equidad en condiciones de igualdad, eso es lo que nos demanda nuestro país y el mundo en las actuales condiciones de desarrollo

7.2 IMPACTOS

La memoria realizada va enfocada al análisis crítico de la auditoría en obra pública en la Ciudad de México, se define como a todos los trabajos de construcción, sean infraestructura o edificación promovidos por el gobierno, que tengan como objetivo el beneficio de la comunidad. En el Órgano Interno de Control recae la responsabilidad de controlar, vigilar y dar seguimiento a la ejecución de las obras.

En el año 2017 se presenta la oportunidad de ingresar al Órgano Interno de Control en la alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, empecé a laborar desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2020, como auditor en la Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría, Operativa, Administración y Control Interno "A", posteriormente ingresé el 1 de febrero de 2020 en el Órgano Interno de Control en la alcaldía Gustavo A. Madero donde actualmente laboro.

El objetivo es describir las actividades concretas que he realizado durante mi estancia en el Órgano Interno de Control en las alcaldías de Milpa Alta y Gustavo A. Madero, siendo capaz de demostrar los conocimientos obtenidos durante la etapa universitaria. Es por todo lo antes expuesto, que requiero plasmar la experiencia profesional que he adquirido al estar el frente, como auditor de obra pública.

ÁREA EN QUE PARTICIPE

- Auditorías, Intervención y control Interno.
- Visitas de campo al sitio de los trabajos realizados (medición y cuantificación)
- Supervisión de obras en ejecución.
- Asistencia en Licitaciones Públicas
- Revisión de expedientes finiquito (obras y supervisión).
- Apoyo en el Laboratorio de Revisión de Obras de la Contraloría General de la Ciudad de México, revisión de los edificios dañados durante el sismo de 19 de septiembre 2019.

Durante el proceso de ejecución de auditoría de obra, los entes auditados por este Órgano Interno de Control son la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Participación Ciudadana, con el propósito de verificar lo ejercido durante el año.

En el periodo del año se llevarán a cabo 4 intervenciones: enero-marzo; abril- junio; julio- septiembre y octubre- diciembre, auditando a las áreas mencionadas con los recursos asignados por el Gobierno de la Ciudad de México y/o Federal.

Como ente fiscalizador el Órgano Interno de Control deberá garantizar el buen desarrollo de la obra pública enfocándose en los siguientes puntos:

1. Planeación.
2. Presupuesto.
3. Competencia.
4. Transparencia.
5. Tecnología.
6. Fiscalización
7. Responsabilidades.

De esta manera se evidencia el control en la programación de las obras que llevan a cabo la alcaldía, viendo reflejado el tiempo, el costo, la calidad de materiales y de mano de obra.

Entre los hallazgos que se encuentra al realizar la auditoria destaca lo siguiente: Incumplimiento en el plazo del contrato; retraso en las obras a revisar; deficiente manejo en las estimaciones y sabana finiquito; no cuenta con la documentación de declaratoria impacto ambiental; falta de firmas de los servidores públicos; planeación incompleta de los anteproyectos y proyectos ejecutivos; falta de documentación de la empresa para avalar la contratación; precios elevados en el catálogo de conceptos; verificación de la obra se comprueba que la empresa cobro el concepto sin embargo no fue colocado y/o instalado; falta de CLC'S (cuentas por liquidar certificadas) están son emitidas por la Dirección General de Administración avaladas por la Secretaria de Finanzas; Minuta de Recepción al concluir el proyecto y la Acta Entrega de dicha obra.

Esto ayudará a corregir las debilidades que existe en la obra pública y así dar recomendaciones para su mejor funcionamiento tales como: Regular que los contratos puedan modificarse solo en casos específicos y de ser así fundarse, motivarse; fortalecer las capacidades de investigación y contratación de los antecedentes de las empresas contratistas; reducir los supuestos de excepción a la licitación pública, incluir en los contratos una cláusula de terminación en caso de corrupción; utilizar plataformas electrónicas para la información relacionada con la obra pública; contar con las condiciones plenas de transparencia para entender si la obra pública se desarrolla correctamente desde su planeación hasta su fiscalización.

Emplear mis conocimientos técnicos, experiencia, don de mando y echar mano de todos los recursos a mi alcance para definir el o los criterios a utilizar en la solución de situaciones presentadas durante la visita de obra.

7.3 APORTACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La presente investigación persiguió el estudio de la obra pública en la Ciudad de México, mediante la descripción y análisis del proceso de auditoría.

Para esto me enfoque en tres preguntas fundamentales ¿Se realizan de manera correcta los procesos de contratación, programación y otros para validar el buen avance de la obra? ¿Qué factores generan retrasos que existen generalmente en la obra pública? Y ¿Qué tan transparente es la obra pública en la Ciudad de México?

Analizar el tema de auditoria pública, coadyuva a determinar la efectividad de la transparencia y la rendición de cuentas, fundamentando en el diagnóstico del análisis de los datos obtenidos durante el proceso de fiscalización, donde el arquitecto participa o se involucra de manera activa.

Así mismo formula un modelo de mejoramiento en el proceso de obra pública, esto me sirvió para identificar las problemáticas que existen en la administración pública en cuestión de infraestructura y así promover recomendaciones y acciones como elemento de control y calidad, que darán una óptima respuesta en el desarrollo de la obra.

Sin embargo, todavía existe la deficiencia del marco regulatorio, provocando ineficiencias y riesgos de corrupción en la obra pública, ya que sigue habiendo falta de transparencia e información en los procesos de contratación hasta la conclusión de la obra, falta de coordinación entre las dependencias.

El sistema de combate a la corrupción en la administración pública prácticamente no ha tenido cambio alguno desde la creación del sistema nacional anticorrupción, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo de 2015 y que a la fecha no ha impactado, ni mínimamente en los indicadores de percepción de la corrupción.

La lucha contra la corrupción no solamente es un problema de las instituciones, sino que la ciudadanía ha tenido una sensibilidad nula en los problemas de corrupción, sin una cultura democrática contra la corrupción este problema no tendrá solución.

Al igual que se necesita una reforma de regularización en la obra pública para reforzar mejor el sistema desde el municipal, estatal y federal.

Al realizar la auditoría se analizan minuciosamente los procedimientos y el cumplimiento en la base legal que lo sustenta, entre ellos es importante revisar la publicación del Programa Anual de Obra, Pública, de las convocatorias realizadas y de los contratos (licitación pública, adjudicación pública e invitación restringida) que deriven, así como los programas de ejecución que este caso los maneja el Comité de Obra y la entrega de la obra por parte de la empresa a la alcaldía. Esto nos permite como auditor mantener la objetividad, independencia y positivismo sobre las evidencias encontradas y así fortalecer la confianza y credibilidad ante la sociedad.

Sin embargo, la corrupción puede ser una parte importante de la administración pública ya que conlleva al gobierno tomar malas decisiones provocando que las construcciones, sean de baja seguridad, calidad, mal rendimiento y que no se aplique el recurso de destinado al proyecto.

Provocando que se cometan delitos de cohecho, malversación de recursos públicos, tráfico de influencias, abuso de autoridad y enriquecimiento ilícito por parte de las empresas contratistas, así como los servidores públicos involucrados.

Para lo que no hay explicación es para el hecho de que el gobierno de la “cuarta transformación” que ganó con la promesa de combatir la corrupción no haya comenzado a implementar las medidas necesarias como lo estableció en su Programa Nacional de Desarrollo.

Para esto es necesario llevar a cabo licitaciones públicas abiertas que sean garantía de honestidad y transparencia en la contratación, adjudicación y la realización de la obra. Además, se propone un mecanismo de cooperación entre las entidades de fiscalización y el Sistema Nacional Anticorrupción, que permitirán inhibir prácticas desleales y colusión, así como el fortalecimiento del régimen de responsabilidad de los servidores públicos.

Esto permitirá la implementación de un formato donde los datos sean abiertos para cualquier interesado pueda consultarlos; con el fin de obtener acceso a la información y transparencia permitiendo una evaluación integral de la planeación, programación y presupuesto en materia de obra pública.

CONCLUSIONES

- La Ciudad de México es hoy en día una de las ciudades con mayor crecimiento poblacional bastante alto y mejor capacitadas en cuanto a diseño y ejecución de obras públicas. La administración pública tiene el reto de ponerse al día en cuanto a las necesidades de sus ciudadanos e invertir en proyectos pertinentes de infraestructura y realización mediante licitaciones públicas.
- La transparencia y la rendición de cuentas son un primer paso elemental, para reducir la corrupción sobre inversión pública en infraestructura.
- Durante estos cuatro años de la actual administración pública, la auditoría pública bien ejecutada ha sido una poderosa herramienta de control y evaluación para examinar el ente público.
- Debemos reforzar el uso y puesta en práctica de normas éticas y códigos de conducta que propicien y fortalezcan los valores de honestidad, honradez, eficiencia y profesionalismo de los servidores públicos.
- Tras un exhaustivo análisis sobre la auditoría en obra pública es importante la necesidad de examinar con mayor profundidad la capacidad de fiscalización permitiendo que los resultados se realicen conforme al proceso legal, considerando una calidad y oportunidades aceptables en el proceso de licitación y que los recursos financieros hayan sido invertidos para el proyecto. Esto permite encontrar las anomalías que existen en las dependencias y/o entidades en las cuales es necesario fortalecer y dar solidez a los mecanismos de rendición de cuentas y así garantizar la correcta aplicación de los recursos que se destinan a las obras públicas.
- Es necesario llevar a cabo una nueva planeación de carácter estratégico nacional que permita realizar los cambios necesarios dentro del ámbito de las inversiones en obra pública, tanto a nivel nacional, estatal y municipal, con un enfoque a corto, mediano y largo plazo. Esto permitirá tener un mejor control de las obras a realizar, evitar la corrupción y el conflicto de intereses, que son los factores que no permiten brindar el bienestar social de la sociedad.
- Del mismo modo, la descentralización administrativa, debe llevarse a fondo, con el objeto de impedir malas políticas públicas, que no beneficia a nadie. Dichas políticas deben llevar beneficios a la sociedad en su conjunto y no a grupos privilegiados.
- Asegurar la transparencia en su ejercicio, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, exigiendo la mayor y mejor calidad en la mano de obra y de materiales usados en los proyectos, es el único objetivo de optimizar el gasto público y realizar las obras en los tiempos convenidos.
- La rendición de cuentas es un componente que ayuda al adiestramiento social, permite acciones como solicitar información respecto a la adjudicación, ejecución y término de las obras que realiza el Gobierno. Esto promueve una ética en la Administración Pública, asimismo dan cumplimiento a la información solicitada.
- Contribuye a la conciliación de la vida democrática del país, pues involucra el derecho a recibir información, divulgando datos del quehacer de las entidades que ejercen recursos públicos.
- La fiscalización consiste en revisar y comprobar que el dinero público otorgado a las dependencias y entidades del gobierno sea utilizado de forma correcta, eficiente, con honradez, además de cumplir con las leyes y regulaciones pertinentes.
- La participación en la vida profesional de las mujeres es una de las asignaturas pendientes en todo el mundo. En nuestra cultura, las mujeres han estado marginadas del acceso a la igualdad de oportunidades a la educación, salud, y trabajo, por lo que muy pocas ocupan cargos públicos.

- Es importante impulsar la construcción de instancias de participación femenina para la ampliación de la vida social en condiciones de igualdad y de equidad social, tanto en la Universidad como la sociedad en su conjunto
- En México, en los últimos años han tenido una especial relevancia, las estrategias e iniciativas en materia de igualdad de género, que deberán dirigirse a todas las personas de la sociedad, a las autoridades de los diversos niveles de gobierno, y a la sociedad misma para apoyar los procesos de igualdad de género, equidad, justicia y vida democrática

APÉNDICE

AUDITORÍA A-03/2019 DENOMINADA “OBRA PÚBLICA POR CONTRATO CON RECURSO LOCAL 2018”

ÁREA ESPECÍFICA AUDITADA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RUBRO A REVISAR	OBRA PÚBLICA
TIPO DE REVISIÓN	AUDITORIA
PERIODO A REVISAR	2018
DENOMINACIÓN	AUDITORÍA A-03/2019 “OBRA PÚBLICA POR CONTRATO CON RECURSO LOCAL 2018”
ENTE PÚBLICO AUDITADO	ALCALDÍA MILPA ALTA
INICIO 01 DE JULIO DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	

OBJETIVO:

Verificar los recursos aprobados para la realización de obras en la alcaldía Milpa Alta y que el ejercicio presupuestal 2018, se haya aplicado de forma correcta y conforme a los programas aprobados, de acuerdo con sus partidas y que se hayan aplicado los recursos en forma establecida con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2018.

ALCANCES:

Durante el año 2019, el Órgano Interno de Control en la alcaldía de Milpa Alta, realizó y ejecutó la auditoría denominada A-03/2019 “Obra Pública por Contrato con Recurso Local 2018”, el objetivo de la revisión consistía en verificar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía se haya ejecutado conforme a los procesos de planeación, programación, ejecución y supervisión de las Obras Públicas por Contrato con Recurso Local, conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y demás normatividad aplicable en la materia por el ejercicio 2018.

La Auditoría fue realizada de conformidad con los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitidos por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Con base en pruebas de cumplimiento y sustantivas, se revisó por el ejercicio 2018, lo siguiente:

Concepto	Universo	Muestra	%
Contratos	40	10	33
Monto	\$135,372,968.79	\$45,070,072.29	

Durante la ejecución de la auditoría se determinó verificar que las obras cumplieran con los trabajos estipulados en el catálogo de conceptos de los contratos, referente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, relativo a la ejecución, pago, liquidación, finiquito y supervisión de contratos de obra pública.

De los cuales se tomó una muestra del universo de contratos del ejercicio 2018 de la Alcaldía Milpa Alta con Recurso Local, de los cuales se consideró 5 contratos de obra pública y 5 de supervisión.

CONTRATOS		
No	No. CONTRATO	DESCRIPCION OBRA
1	DMA-DGODU-LP-OBRA-004/2018	"Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Edificio Morelos".
2	DMA-DGODU-LP-OBRA-045/2018	"Construcción de Parque Acuático en el Gimnasio de San Antonio Tecomitl"
3	DMA-DGODU-AD-SERV-050/2018	Supervisión para la Construcción de la Cancha de Futbol 5, en Santa Ana Tlacotenco y Cancha Multifuncional en el Cetus de San Salvador
4	DMA-DGODU-LP-OBRA-039/2018	"Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a la Coordinación de la Plaza Cívica de San Antonio Tecomitl"
5	DMA-DGODU-LP-OBRA-051/2018	Construcción de la Cancha de Futbol 5, en Santa Ana Tlacotenco y Cancha Multifuncional en el Cetus de San Salvador "
6	DMA-DGODU-IR-SERV-036/2018	"Supervisión para los Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a la Coordinación de la Plaza Cívica de San Antonio Tecomitl."
7	DMA-DGODU-IR-SERV-038/2018	"Supervisión para los Trabajos de Construcción de Parque Acuático en el Gimnasio de San Antonio Tecomitl"
8	DMA-DGODU-AD-SERV-050/2018	Supervisión para la Construcción de la Cancha de Futbol 5, en Santa Ana Tlacotenco y Cancha Multifuncional en el Cetus de San Salvador
9	DMA-DGODU-LP-OBRA-039/2018	"Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a la Coordinación de la Plaza Cívica de San Antonio Tecomitl"
10	DMA-DGODU-AD-SERV-050/2018	Supervisión para la Construcción de la Cancha de Futbol 5, en Santa Ana Tlacotenco y Cancha Multifuncional en el Cetus de San Salvador

REVISIÓN

La auditoría se practicó conforme a los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México y su normatividad y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se consideraron pertinentes; asimismo el periodo revisado es del día 01 de julio de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2019.

Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría, mismos que constan en papeles de trabajo, se llevó a cabo:

1. Revisión de Integración de Expediente Único de Finiquito de Obra.

2. Revisión de Cuentas por Liquidar Certificadas.
3. Revisión de Estimaciones.
4. Análisis de Diferencia de Volumen.
5. Revisión de contratos y convenios.
6. Revisión de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.
7. Revisión de Garantías del Contrato.
8. Visitas realizadas a los frentes de trabajo.

RESULTADOS:

Los resultados de la auditoria muestran que los objetivos y metas de la obra, así como del programa, no se están cumpliendo, ya que presenta deficiencias.

De la cual se determinaron 5 observaciones, como a continuación se presenta:

OBSERVACIÓN 01: DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES ÚNICOS DE FINIQUITO DE OBRA.

Como parte de las acciones de revisión que se realizaron durante la ejecución de la auditoria, se observó que no se llevó a cabo la integración de los Expedientes Únicos de Finiquito de Obra, dando como resultado de dicha revisión, la omisión de la documentación que justificará la terminación de los trabajos, los cuales se precisan a continuación:

- A) Falta de documentos (Oficio de notificación al contratista para que acuda a la recepción de los trabajos, aviso a la Contraloría de la recepción de los trabajos, terminación de estos, y la minuta de recepción física de los trabajos)
- B) Documentación que carece de firmas (Alcances y Términos de Referencia, Resumen de Estimación).
- C) Contratos que carecen de número de licitación en los Alcances y Términos de Referencia.

Una vez manifestadas las observaciones, se considera la falta de control y eficacia en la integración de los Expedientes Únicos de Finiquito de Obra, según lo establecido por la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Sección 27 de las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Asimismo, durante la ejecución de la auditoría se determinó verificar si las obras cumplieron con los trabajos estipulados en los catálogos de conceptos de los contratos; se revisaron y analizaron los procedimientos establecidos en el Manual Administrativo de la Alcaldía Milpa Alta, específicamente a los referentes a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, relativos a la ejecución, pago, liquidación, finiquito y supervisión de contratos de obra pública.

Dicho lo anterior y derivado del análisis realizado a las constancias documentales proporcionadas por la Unidad Administrativa intervenida y de los resultados obtenidos en las visitas de verificación física a los frentes, en los cuales se ejecutaron los trabajos contratados, mismas que se realizaron en conjunto con personal designado por la Dirección General de Obras, así como por el grupo de auditores, dando como resultado lo siguiente:

OBSERVACIÓN 02: INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

De las visitas de verificación física de obra a los diferentes frentes de trabajo realizadas en el mes de julio de 2019, mismas que se asentaron en Actas Circunstanciadas de Hechos, así como del análisis realizado a los catálogos de conceptos, estimaciones y números generadores, se detectó que 3 contratos de obra incumplen con las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos.

OBSERVACIÓN 03: PAGOS EN EXCESO POR DIFERENCIA DE VOLUMENES.

De las visitas de verificación física de obra a los diferentes frentes de trabajo realizadas en el mes de julio de 2019, mismas que se asentaron en Actas Circunstanciadas de Hechos, así como del análisis realizado a los catálogos de conceptos, estimaciones y números generadores, se detectó que 5 contratos de obra presentan diferencias de volúmenes.

OBSERVACIÓN 04: INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De las visitas de verificación física de obra a los diferentes frentes de trabajo realizadas los días 15, 18 y 25 de julio de 2019, mismas que se asentaron en Actas Circunstanciadas de Hechos, así como del análisis realizado a los catálogos de conceptos, estimaciones y números generadores, se detectó que 2 contratos de obra incumplen con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, por un importe de \$1,513,757.04 con I.V.A. Incluido.

OBSERVACIÓN 05: OBRA PAGADA NO EJECUTADA.

De las visitas de verificación física de obra a los frentes de trabajo realizados en el mes de julio de 2019, mismas que se asentaron en Actas Circunstanciadas de Hechos, así como del análisis realizado a los catálogos de conceptos, estimaciones y números generadores, se detectó que 3 contratos de obra presentan trabajos pagados no ejecutados.

Lo anteriormente descrito, se presume contraviene lo establecido en:

- ❖ Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 1998. (última reforma 17 de septiembre de 2015).

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades establecerán la residencia de supervisión con anterioridad a la fecha de iniciación de la obra o del proyecto integral, y esta residencia será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, así como de la previa autorización de los programas detallados de ejecución, suministros de materiales y equipo de instalación permanente, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción de los trabajos, mismos que deberán ser acordes a los alcances de los trabajos por ejecutar conforme a los procedimientos constructivos y a los tiempos de las actividades solicitadas y propuestos en la licitación, por lo que en ningún caso podrá variarse significativamente el programa con montos de la misma; de igual manera será responsable de la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, de acuerdo con los alcances específicos del trabajo solicitado.

- ❖ Artículo 59 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. (última reforma 10 de julio de 2009)

Para efectos de control entre los pasos en la presentación y cobro de estimaciones, deberá elaborarse una hoja de seguimiento con tiempos, responsables y firmas, con tres copias de esta las que se entregarán al contratista, al supervisor de los trabajos y al residente de obra de la Administración Pública.

- ❖ Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. (última reforma 10 de julio de 2009)

La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad a través del titular de la Unidad Técnico-Operativo responsable de ejecutar la obra pública de que se trate, designará por escrito y con anticipación al inicio de los trabajos al servidor público que fungirá como residente de obra, cuyas funciones serán las siguientes:

III. Proporcionar a la residencia de supervisión interna o externa, previo al inicio de los trabajos a supervisar, la información vigente relativa a los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos y sus alcances, programas de ejecución de los trabajos, de suministros, y de utilización de mano de obra y maquinaria; en su caso, términos de referencia y alcances de servicios; así como dictámenes, licencias y permisos que se requieran, para vigilar que se cumplan con los términos y condiciones en que fueron expedidos;

IV. Vigilar y controlar la ejecución de la obra pública, así como informar periódicamente al superior jerárquico al respecto;

X. Autorizar las estimaciones aprobadas por la supervisión interna o externa para trámite de pago, respecto de la obra pública contratada, previa revisión de la documentación que acredite la procedencia del pago;

XIII. Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales o de proceso, recabar por escrito las instrucciones correspondientes ante su superior jerárquico y proponer, en su caso, los convenios necesarios;

XVI. Cuando la residencia de supervisión sea externa, el residente de obra debe, además:

a) Dar apertura y custodiar la bitácora del contrato de la supervisión externa para asentar las instrucciones necesarias, así como las solicitudes y consultas que ésta le formule y sus correspondientes respuestas;

b) Vigilar que las actividades de la supervisión externa se efectúen de acuerdo a los señalamientos de la normativa vigente, al contrato y a sus términos de referencia;

c) Aprobar y autorizar las estimaciones del contrato de supervisión externa, previa verificación de la ejecución de los alcances de los conceptos del catálogo del contrato; integrando el expediente que acredite la procedencia del pago;

- ❖ *Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal*
 - a) *Libro 3 tomo I Construcciones e Instalaciones. Parte 01 Obra Civil Sección 001 Urbanización Capítulo 28 Construcciones de guarniciones, banquetas y andadores.*
 - b) *Libro 3 tomo II Construcción e instalaciones. Parte 01 Obra Civil. Sección 002 Edificaciones, Capítulo 041 Acabados en Pisos y escalones.*
- ❖ *Manual Administrativo de la Delegación Milpa Alta, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 03 de septiembre del 2015.*

CONCLUSIONES

Se presentaron los resultados, hechos, hallazgos y observaciones derivados de la revisión y las conclusiones acerca de la Auditoría. De lo anterior, se desprenden actos de corrupción y conflicto de intereses realizados por los actores responsables de autorizar y ejecutar las obras.

Se aplicaron las sanciones correspondientes a los servidores públicos y a contratistas por incumplimiento a las obras, asimismo deberán atender e implementar los mecanismos o controles internos para la verificación de los contratos futuros que lleven a cabo y cumplan a lo realmente ejecutado.

Aunado a lo antes descrito, llevar a cabo auditorías para la correcta aplicación de la ley de obras públicas y su respectivo reglamento y detectar anomalías durante el proceso y ejecución de las obras, aplicar las respectivas sanciones para evitar en un futuro actos de corrupción y conflicto de intereses, tanto del personal de la empresa y de los funcionarios de la alcaldía encargados de realizar los contratos con las empresas constructoras para que los recursos locales y federales sean aplicados de manera honesta y eficiente a la población, que en última instancia, es la que recibe los beneficios.

GLOSARIO:

- **ADJUDICACIÓN DIRECTA:** Contratación que lleva a cabo una institución con un proveedor determinado.
- **ADMINISTRACIÓN DE OBRA:** Son los trabajos relativos a la dirección y coordinación de obras a cargo de dependencias u organismos, incluyendo los de registro, seguimiento y control, así como la gerencia de proyectos o de construcción, de organización, de mercadotecnia, los estudios de producción, de distribución y transporte, de informática, sistemas y comunicaciones, los de desarrollo y dirección de recursos humanos, los de inspección y de certificación.
- **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Las dependencias centralizadas y entidades paraestatales del Poder Ejecutivo; las dependencias centralizadas y entidades paramunicipales de los Ayuntamientos del Estado; así como las áreas o unidades administrativas de los Organismos Autónomos, en los términos que establezcan las leyes.
- **ALCALDÍAS:** Órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- **ALZADO PRECIO:** Importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a un contratista por la obra de trabajo totalmente terminada; ejecutada conforme al proyecto, especificaciones y normas de calidad requeridas y cuando sea el caso, probada y operando sus instalaciones. Es aquél que se señala a un bien en forma estimativa y que no está sujeto a fluctuaciones por eventos futuros.
- **AUDITORÍA:** Es aquella que tiene por objeto revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables.
- **AUDITOR:** Servidor público adscrito a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sus unidades administrativas u órganos internos de control, facultado para practicar auditorías, implementar y aplicar controles internos o realizar intervenciones.
- **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA:** Documento que contiene la información que la dependencia o entidad proporcionará al contratista para que prepare su proposición. Servidores Públicos y los concursantes deberán apearse a los procesos de contratación, conforme a la normatividad.

- **BITÁCORA:** Es un instrumento técnico de control, durante el desarrollo de los trabajos de construcción o de prestación de servicios, donde se registran los asuntos relevantes que se presenten y/o que resulten diferentes a lo establecido en el contrato y sus anexos; así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo y situaciones ajenas a la responsabilidad del contratista. Su uso es obligatorio en todas las obras y servicios relacionados.
- **CAPACIDAD DE GASTO:** Elemento de la clasificación por objeto del gasto que constituye en conjunto homogéneo, claro y ordenado de los bienes y servicios que el gobierno del estado adquiere para la consecución de sus objetos y metas.
Los capítulos de gasto son:
 - 1000 -Servicios Personales
 - 2000 -Materiales y Suministros
 - 3000 -Servicios Generales
 - 4000 -Ayudas, Subsidios y Transferencias
 - 5000 -Bienes Muebles e Inmuebles
 - 6000 -Obra Pública
 - 7000 -Inversión Financiera y Otras Erogaciones
 - 8000 -Participaciones de Ingresos Federales
 - 9000 -Deuda Pública
- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Medios que se emplean para llevar a cabo un trabajo con aptitud, recursos y procedimientos suficientes de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos y con experiencia en las habilidades para usar dichos elementos.
- **CATÁLOGO:** El listado ordenado, homogéneo y codificado con el fin de identificar nombres y números correspondientes.
- **CONCEPTO:** Elemento de la clasificación por objeto del gasto que constituye subconjunto homogéneos y ordenados en forma más específica de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo.
- **CONCURSO:** Acto Público en el que conforme a las disposiciones vigentes, condiciones y requisitos que exige el área administrativa, se analizan las proposiciones de los concursantes se adjudica el contrato.

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Representación gráfica de las acciones a realizar en la ejecución de la auditoría.
- **CONTROL INTERNO:** Conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptada por los entes públicos de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal y las Delegaciones o Alcaldías con el fin de que las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y empleo de los recursos se realicen con un enfoque preventivo.
- **CONTRATISTA:** Persona que se compromete a la ejecución de una obra de interés público o a la prestación de un servicio de igual naturaleza, mediante una remuneración, a cargo de la administración pública, que se compromete a la ejecución de una obra de interés público o a la prestación de un servicio de igual naturaleza mediante una remuneración.
- **CONTRATO.** Documento suscrito por el gobierno y el contratista para la ejecución de una obra, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes.
- **CONVENIO:** Convenio, en sentido amplio, es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones y derechos.
- **CONVOCATORIA:** Anuncio o escrito con que se cita o llama a distintas personas para que concurran a lugar o acto determinado. Es un documento que establece las circunstancias de tiempo, lugar y modo de realizar nuestro procedimiento.
- **COSTO:** Valoración monetaria de la suma de recursos y esfuerzos que son requeridos para la producción de un bien o de un servicio.
- **COSTOS INDIRECTOS:** Desembolso que no pueden identificarse específicamente con el proyecto, pero que si constituyen un costo aplicable a la actividad del mismo.
- **DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS:** Aquellas propuestas calificadas como solventes en la segunda etapa del proceso licitatorio, pero cuyo monto total sobrepase en más de un diez por ciento al de la propuesta declarada como ganadora, serán devueltas una vez transcurridos el mismo plazo fijado para la devolución de las propuestas desechadas como resultado de su análisis económico detallado.
- **DICTAMEN:** Opinión o pronunciamiento que emite la dependencia respecto del objeto fiscalizado con base en los resultados obtenidos en la revisión.
- **EFICACIA:** Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos asignados en el tiempo preestablecido.

- **EFICIENCIA:** Cumplimiento de los objetos y metas programados logrando la óptima utilizando de los recursos asignados.
- **EJECUCIÓN:** Acciones aplicadas por el auditor conforme a lo planeado, de manera lógica y sistemática para allegarse de los elementos necesarios y suficientes que cubran las muestras selectivas y permitan generar las conclusiones de la intervención.
- **EJERCICIO PRESUPUESTAL:** Aplicación de recursos humanos, materiales y financieros mediante la utilización de técnicas y procedimientos para la obtención de los objetivos y metas establecidas en el presupuesto de egresos.
- **ESTADO FINANCIERO:** Documento contable que refleja la situación financiera de las dependencia o entidades a una fecha determinada, los resultados de su operación para un periodo dado y los cambios en la situación en la situación financiera por el periodo contable terminado en dicha fecha.
- **ESTIMACIÓN:** Es la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando a los conceptos de trabajo realizados, los precios unitarios pactados.
- **EXPEDIENTE:** Concentrado de datos estadísticos, técnicos y financieros para registros sistematizados de las obras y acciones.
- **FALLO DE LA LICITACIÓN:** Es la resolución que emite la convocante por medio de la cual determina quien de los concursantes en el procedimiento de licitación pública resultó ganador.
- **FINQUITO DE OBRA:** Es la estimación final de los trabajos realizados por el contratista, por lo general se ajustan diferencias de pago y se amortiza totalmente el anticipo.
- **INFORME DE RESULTADOS:** Documento en el que se hace constar los resultados de la auditoría, control interno o intervención.
- **IRREGULARIDAD:** Es todo descubrimiento que implique presunto incumplimiento a disposición legal, normativa o administrativa.
- **GASTO EJERCIDO:** Suma de las erogaciones realizadas con base en los documentos presupuestarios autorizados en un determinado periodo.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** Reunión de licitantes que tiene por objeto aclarar dudas que pudieran tener con relación a algún punto o puntos específicos de la convocatoria y/o bases de licitación de obra pública y de servicios, el caso, de la visita al lugar de la obra, que sea necesario, precisar para que estén en posibilidad de elaborar las propuestas.

- **LICITACIÓN:** Es el procedimiento administrativo por el cual el ente económico, elige al proveedor de bienes y servicios que ofrezcan las condiciones mas convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias relativas.
- **MUESTREO:** Acción de seleccionar una parte o un subconjunto de elementos dentro de un universo.
- **NORMA:** Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos, o bien para regular los procedimientos que se deben seguir para las tareas asignadas.
- **OBRA PÚBLICA:** Se considera todo el trabajo que tenga por objeto, construir, conservar, instalar, reparar, demoler y en general cualquier modificación a bienes inmuebles que por su naturaleza o por disposición de la ley están destinados al servicio público.
- **OIC:** Son los Órganos Internos de Control, contralorías internas u órganos de fiscalización que como unidades administrativas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ejercen funciones de auditoría, control interno e intervención en dependencias, delegaciones o alcaldías, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- **PAA:** Programa Anual de Auditoría que integra de manera específica y objetiva cada una de las auditorías que ejecutarán las unidades administrativas de la Secretaría, considerando objetivo, plazo y actividades generales para su ejecución.
- **PACI:** Programa Anual de Control Interno que tiene una proyección anual que integra los procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación preventivos en el empleo de los recursos públicos y la consecución de los objetivos de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- **PAPELES DE TRABAJO.** Son los documentos en los que se hacen constar hechos o hallazgos por el personal que practica la intervención, acompañados de la documentación obtenida o soporte de esta, y que constituyen evidencia que sustenta una observación de intervención o propuesta de mejora.
- **PARTIDA:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de partida genérica y partida específica.

- **PRECIO UNITARIO:** El importe que resulta del análisis detallado de los gastos que integran un concepto de obra, por unidad de medida, conforme al proyecto y especificaciones de construcción, que se integra por el costo directo y su factor de sobrecosto refiriéndose a la utilidad, financiamiento, indirectos y atendiendo a los precios de mercado o salarios que privan en una determinada zona económica o geográfica.
- **PRECIO ALZADO:** Es el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido. Se deberán pagar conforme al proyecto, especificaciones, normas de calidad requeridas cuando sea el caso, probadas y operando sus instalaciones.
- **PRECIO UNITARIO:** Es el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción, normas de calidad, etc.
- **PRESUPUESTO:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos de Sector Público Federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos.
- **REVISIONES:** Análisis y la evaluación en tiempo real de los procesos, procedimientos, programas, proyectos, presupuesto u operaciones del ente público, para que éstos se lleven a cabo en apego a la normatividad aplicable y tienen como propósito la emisión de propuestas de mejora para el fortalecimiento de las funciones e incrementar la efectividad y eficiencia de la gestión del ente público revisado.
- **VERIFICACIONES.** Son las visitas realizadas al ente público, para constatar que su organización, operación, sistemas, procesos, atribuciones y demás actividades se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.
- **VISITAS:** Son las diligencias realizadas por los órganos internos de control, contralorías internas u órganos de fiscalización que como unidades administrativas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ejercen funciones de auditoría, control interno e intervención en dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o alcaldías y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la finalidad de verificar el cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

FUENTES DE INFORMACIÓN

CIBERGRAFIA

- Introducción a la Administración Pública del Distrito Federal.
<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/CursoIntroduccionAPDF.pdf>
- Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024
<https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- Auditoria de Obras Públicas y Privadas.
https://administracionytecnologiaparaeldisenio.azc.uam.mx/publicaciones/2006/8_2006.pdf
- Manual de Auditoria Gubernamental. Parte VII Auditoría de Obras.
https://ce.jalisco.gob.mx/sites/ce.jalisco.gob.mx/files/bid._manual_de_auditoria_gubernamental.pdf
- Revista de Administración Pública. “Temas actuales de la Administración Pública”
<https://www.inap.mx/portal/images/pdf/rap125.pdf>
[Los proyectos de obras públicas en México cuestan el 36.6% más de los que dijeron que costaría.](https://www.inap.mx/portal/images/pdf/rap125.pdf)
<https://nosotrxs.org/causas/construccion-sin-corrupcion/>
- Mexicanos contra la corrupción y la corrupción. “[La Asignación De Obra Pública En La Nueva Administración](https://www.inap.mx/portal/images/pdf/rap125.pdf)”
<https://contralacorrupcion.mx/asignacion-obra-publica>
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C. “El Estado y la Administración Pública en México”.
<https://www.inap.mx/portal/images/pdf/book/777.pdf>
- Gobierno de la Ciudad de México. “Programa de Gobierno 2019-2024”.
https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf
CONGRESO REDIPAL VIRTUAL XII Red de Investigadores Parlamentarios en Línea Junio-noviembre 2019. “CUARTA TRANSFORMACIÓN Y PODER CIUDADANO EN MÉXICO”.
<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XII-19/CRV-XII-05-19.pdf>

- Wola. “Después de cinco años, ¿qué es lo que todavía le falta al Sistema Nacional Anticorrupción de México?”
<https://www.wola.org/es/analisis/sistema-nacional-anticorrupcion-mexico/>
- Mexicanos contra la corrupción y la corrupción. “**Contratos directos: una costumbre muy mexicana**”
<https://contralacorrupcion.mx/contratos-directos-una-costumbre-muy-mexicana-2/>
- Constitución Política de la Ciudad de México
http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf
- Centro de Investigación en la Política Pública. “**Métrica de Transparencia de la Obra Pública (METROP) Vía México Evalúa**”
<https://imco.org.mx/metrica-de-transparencia-de-la-obra-publica-metrop-via-mexico-evalua/>
- Mexicanos contra la corrupción y la corrupción. “**La Asignación de Obra Pública en la Nueva Administración**”
<https://contralacorrupcion.mx/asignacion-obra-publica>
- México Evalúa, Centro de análisis de políticas públicas, A.C. Fecha de publicación 2016. “**MeTroP antídoto vs. Corrupción**”.
<https://www.casede.org/index.php/biblioteca-casede-2-0/democracia-y-gobernabilidad/266-metrop-antidoto-vs-la-corrupcionINEGI>.
- “**Estadísticas de Finanzas Públicas Estatales y Municipales**”. Inversión Pública.
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=11290
- CIUDAD DE MÉXICO. “**Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal**”. Última modificación DOF 26 de junio 2018.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf
- Carta UNESCO/UIA de la formación en arquitectura.
https://etsab.upc.edu/ca/shared/a-escola/a3-garantia-de-qualitat/validacio/1_chart.pdf
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Gobierno de México.
<https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura del Sector Privado.

<https://www.proyectosmexico.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Acuerdo-Nacional-de-Inversi%C3%B3n-en-Infraestructura.pdf>

- Política Nacional Anticorrupción.
<https://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2020/01/1-Proyecto-PNA-vf-29012020.pdf>
- Arquitectura. Fes Acatlán
<https://www.acatlan.unam.mx/index.php?id=17>
- Instituto de Investigación Jurídicas de la UNAM. **“Derecho de las Obras Públicas en México”**.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2688/16.pdf>
- Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. **“Nuevos retos de la contratación pública”**. Daniel Márquez.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5857/9.pdf>
- Instituto Mexicano para la competitividad. **“Índice Legal de Obra Pública”**.
- https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/ILOPReporte_18-04-2018.pdf
- IMCO. Centro de Investigación en Política Pública. **“Índice Legal de Obra Pública: Evaluación de la Calidad del Marco Jurídico Estatal”**. Publicación 17 de abril de 2018.
<https://imco.org.mx/indice-legal-obra-publica/>
- Auditoría Superior del Estado. **“Guía de Procedimientos”**
http://www.asezac.gob.mx/pages/transparencia/fracc_i/obra%20publica.pdf
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Administración Pública de la Ciudad de México; Vigésima época; 08 de enero de 2018; No. 235
http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/docs/Acuerdo_Dias_Inhabiles_SEFIN_2018.pdf
- Participación Ciudadana. Presupuesto Participativo.
<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/>
- Diario Oficial de la Federación.
<https://www.dof.gob.mx>
- Presupuesto de Egresos 2018,2019,2020 y 2021
https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2021/3_Decreto_de_Presupuesto_de_Egresos_2021.pdf
https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete-economico/PROYECTO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2020.pdf

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/97e4e819c6cf113706e3340105929a52.pdf

- FES Acatlán, Arquitectura
<https://www.acatlan.unam.mx/index.php?id=17>
- Glosario de términos
http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/322/1/images/Glosario_de_temino_ap.pdf
- Colegio de Ingenieros Civiles de México. “Los factores que deben cumplirse antes de iniciar cualquier obra.”
<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/colegio-de-ingenieros-civiles-de-mexico/los-factores-que-deben-cumplirse-antes-de-iniciar>
- OPINIÓN: Entre el neoliberalismo y la llamada cuarta transformación
<https://expansion.mx/opinion/2019/02/15/opinion-entre-el-neoliberalismo-y-la-llamada-cuarta-transformacion>
- Qué es el neoliberalismo, la política a la que atribuye AMLO los problemas de México.
<https://www.animalpolitico.com/2019/02/neoliberalismo-amlo-politica-problemas/>
- Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por La Que Se Expide la Ley De Contrataciones De Obras Públicas.
https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_urbano/docs/LCOP/Iniciativa.pdf
- Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011)
https://uncitral.un.org/es/texts/procurement/modellaw/public_procurement
- Directrices para la promulgación de un reglamento de la contratación pública de conformidad con el artículo 4 de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública.
<https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/es/guidance-on-procurement-regulations-s.pdf>
http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/prods/ADMINISTRACION_PUBLICA.pdf
https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/525/1/000153937_documento.pdf
- Prontuario normativo de la CDMX
http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/v_local

- “Ley de Servicios de Inspección Fiscal”. Diario Oficial, tomo XCV, núm. 37. 13 de abril de 1936.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lsif/LSIF_orig_13abr36_ima.pdf
- En México menor participación laboral femenina. Forbes México. 16 de agosto de 2019.
<https://www.forbes.com.mx/en-mexico-menor-participacion-laboral-femenina/>
- La propuesta de Reforma a la Ley de Obras Públicas es contraria al espíritu del Sistema Nacional Anticorrupción. IMCO Centro de Investigación en Política Pública. 21 de septiembre de 2015
<https://imco.org.mx/la-propuesta-de-reforma-a-la-ley-de-obras-publicas-es-contraria-al-espiritu-del-sistema-nacional-anticorrupcion/>
- Medidas para prevenir y controlar la corrupción. El caso de Finlandia. Oscar Diego Bautista. Edición: Universidad Autónoma del Estado de México, Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CICSyH), Poder Legislativo del Estado de México, ISBN Volumen: 978-607-422-635-5, Núm. De páginas: 17-24, Año: 2015
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/33785/1/cuaderno%2019%20prevenir%20la%20corrpcion.%20Ocaso%20finlandia.pdf>
- UNAM. *Misión y Visión*
<https://www.unam.mx/mision-y-vision>
- INDETEC Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. “*Glosario de Términos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación en la Administración Pública*.” Serie Federalismo Hacendario. Año 2005. Páginas 123
http://www.infodf.org.mx/escuela/curso_capacitadores/administracion/Glosario%20de%20Terminos%20administrativos.pdf
- “*Glosario de Términos más Comunes en la Planeación Programación, Presupuestación y Ejecución de las Obras Públicas y los Servicios Relacionados con estas*”. Páginas 206
<http://www.contratacionpublica.mx/static/normatividad/obras-publicas/consulta-de-conceptos/01.-Glosario-Obras-Publicas.pdf>

COMPRANET

<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Centro de Investigación en Política Pública

<https://imco.org.mx/>

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación
<https://www.dof.gob.mx/>

Instituto Electoral de la Ciudad de México
<https://www.iecm.mx/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134. Última reforma publicada DOF 19-02-2021.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 40. Última reforma publicada DOF 11-08-2020.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Artículo 42. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_200521.pdf

CITAS:

¹ *“Medidas para prevenir y controlar la corrupción. El caso de Finlandia”*. Autor: Oscar Diego Bautista. Edición: Universidad Autónoma del Estado de México, Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CICSyH), Poder Legislativo del Estado de México, ISBN Volumen: 978-607-422-635-5, Núm. De páginas: 17-24, Año: 2015

² *“Origen y Desarrollo de la Administración Perspectivas”*. Universidad Católica Boliviana San Pablo Bolivia. Núm. 20, junio-diciembre 2007, pp. 44-54

³ Matute, Álvaro. *“México en el siglo XIX Antología de Fuentes e Interpretaciones Históricas”*. Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria Coyoacán. Quinta edición 2013. Pp. 188

⁴ Dr. Gómez Díaz de León¹, Carlos. *“Origen y evolución del estudio de la Administración Pública”*. Capítulo 1. Pg. 228

⁵ Autor Jaques Delors. *“La educación encierra un tesoro”*. Grupo Santillán de ediciones, 1996, Madrid.

⁶ Castillo Velasco, José María del. t. I *“Ensayo sobre el derecho a la administración mexicano”*. México, Castillo Velasco e Hijos, 1875, p. 82

⁷ *“Ley de Servicios de Inspección Fiscal”*. Diario Oficial, tomo XCV, núm. 37. 13 de abril de 1936.

⁸ Paulina Flores Martínez. “Irregularidades en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): Una aproximación al estudio de la corrupción en la Obra Pública en México”., noviembre 2016, Centro de Investigación y Docencia Económica A.C. pp. 5

⁹ “Corrupción” Pasquino. Gianfranco. en Norberto Bobbio (Coord.) Diccionario de Ciencia Política. México. Siglo XXI editores, 1988, págs. 438-440.

¹⁰ López Obrador Andrés Manuel. “2018 La Salida, Decadencia y Renacimiento de México”. Planeta, 2017

¹¹ México Evalúa, Centro de análisis de políticas públicas, A.C. Fecha de publicación 2016. “MeTroP antídoto vs. Corrupción”.

¹² Centro de Investigación en Política Pública. “Índice Legal de Obra Pública: Evaluación de la Calidad del Marco jurídico Estatal.” 17 de abril de 2018

¹³ American Accounting Asociation. AAS (1972)

¹⁴ López Elías, José Pedro. “Aspectos de la Licitación Pública en México”. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México: 1999 p. 30

¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “Artículo 134”. 1917

¹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “Artículo 134”. Última Reforma DOF 28-05-2021.

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134. Última reforma publicada DOF 19-02-2021.

¹⁸ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 40. Última reforma publicada DOF 11-08-2020.

¹⁹ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Artículo 42. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000.

²⁰ UNICEF América Latina y el Caribe. “Igualdad de género”. <https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero>. Año 2019